TOMO LXVIII — Montevideo, Miércoles 23 de Agosto de 1922 — Núm. 4926

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje del señor Presidente de la República a la Honorable Asamblea General elevando un proyecto de ley por el que se destina gratuitamente para sede del Centro Militar y Naval, mientras conserve la personería jurídica, la planta baja del edificio de la calle 25 de Mayo número 518 a 528 (*).

Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y Marina. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Honorable Asamblea General: Con fecha 8 de Octubre de 1919 consulté al Honorable Consejo Nacional sobre la conveniencia de elevar los aforos de las materias explosivas con el objeto de obtener una renta que permitiera contratar un préstamo de trescientos mil pesos, a invertirse en la construcción de un edificio para asiento de un centro cultural y social del Ejército y la Armada.

El Consejo contestó el 19 de Febrero de 1920 manifestando: "Que según los informes que se adjuntan, suministrados por la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con los datos publicados en el Anuario de la Oficina de Estadística Comercial, las cantidades de las materias explosivas que se han mencionado, introducidas al país en los años 1915-1916, demuestran que los recursos que probablemente se obtendrían con el aumento de aforo que se indica no alcanzarían a la suma necesaria para efectuar la construcción referida".

Las razones invocadas por el Consejo Nacional podrían ser contestadas en la actualidad, ya que la importación de explosivos soportaría, sin mayores inconvenientes, un aumento en los aforos aduaneros, que proporcionaría los fondos necesarios para servir el préstamo proyectado. Pero es el caso, Honorable Asamblea, que se ha presentado una oportunidad de satisfacer el justo anhelo de las clases militares sin recurrir a la operación de crédito mencionada. La solución consistiría en que V. H., de acuerdo con el proyecto de ley que adjunto, otorgara en uso gratuito al Centro Militar y Naval la planta baja del edificio adquirido para sede del Ministerio del Interior. El Centro Militar y Naval invertirá en mejorarlo una cantidad no menor de diez mil pesos, cantidad que le sería reintegrada por el Estado si necesidades del servicio requiriesen la derogación de esta ley.

Se preguntará, acaso: ¿qué razón existe para que se acuerde este beneficio a dicha Institución? El Centro Militar y Naval tiene que desarrollar una amplia obra cultural. Para realizarla necesita de todos sus recursos, de lo cual una buena parte es ahora absorbida por el pago de altos alquileres. Dicha Institución ha organizado cursos gratuitos de preparación para ingresar a las Escuelas Militares, así como cursos libres de preparación para los distintos exámenes que por ley se exige a los oficiales. Si el Centro Militar y Naval no llenara esa función, — que alcanzará bien pronto una gran importancia,—el Estado se vería precisado a realizarla, con el consiguiente recargo para el Erario Público.

El proyecto adjunto no sólo responde, pues, a satisfacer una necesidad de carácter militar, sino que también evitará al Estado mayores gastos en el futuro.

Con tal motivo, me es grato saludar a V. H. con mi mayor consideración.— **BALTASAR BRUM.** — General S. BUQUET. —CARLOS M. SORIN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase gratuitamente para sede del Centro Militar y Naval, mientras conserve la personería jurídica, la planta baja del edificio de la calle 25 de Mayo número 518 al 528, adquirido en virtud de la ley de Febrero 14 de 1921, debiendo aquella Institución invertir en mejoras de dicho local una cantidad no menor de diez mil pesos.

Art. 2.o Reconócese al Centro Militar y Naval el derecho a ser indemnizado con la cantidad de diez mil pesos si alguna disposición legislativa, fuera del caso previsto en el artículo anterior, le privara del beneficio que le acuerda esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — Montevideo, Agosto 16 de 1922.— General S. BUQUET. — CARLOS M. SORIN.

(*) Reinserto por error en su primera publicación.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Decreto, Comisiona, con el fin de gestionar la efectividad representativa de los expositores del país en la Exposición a celebrarse próximamente en Río de Janeiro, a los señores Aurelio N. Surra Santín, Fernando García y Guillermo Lafone, y nombra Secretario de esta Comisión al señor Leonardo Secades y Cases.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Agosto 22 de 1922. — (Carpeta número 1321|922).—Vistos: La ley de 10 del corriente que autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) para atender los gastos que demande la concurrencia del país a la Exposición de Río de Janeiro a celebrarse próximamente;

Considerando: Que para el mejor cumplimiento de esta ley es de conveniencia inmediata designar una delegación que se traslade a Río de Janeiro, para gestionar, por los medios más prácticos, la efectividad representativa de los expositores del país en aquel certamen,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Comisiónase, con el fin indicado, al señor Aurelio N. Surra Santín, gerente de la Unión Industrial Uruguaya, y a los industriales señores Fernando García y Guillermo Lafone.

Art. 2.o Nómbrase Secretario de esta Comisión al señor Leonardo Secades y Cases.

Art. 3.o Líbrese orden de pago por la suma de mil trescientos veinte pesos ($ 1.320.00) por concepto de viático, incluído el importe de los pasajes de los señores Surra Santín y Secades y Cases, dada la manifestación de los señores García y Lafone de costear sus gastos de su peculio, debiendo imputarse la erogación a la citada ley de fecha 10 del corriente.

Art. 4.o Solicítese del Ministerio de Relaciones Exteriores la expedición de la documentación necesaria para facilitar a los comisionados el desempeño de su misión.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.—LUIS C. CAVIGLIA.**—T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Luis Gómez, teniente coronel—2.o jefe del Regimiento de Caballería número 2 — Solicita liquidación de compen-

saciones. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Dorner y Bernit — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Galicia". —Informe la Capitanía General de Puertos.

3—Houlder, Brother, y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "San León". — Informe la Capitanía General de Puertos.

4—Liquidación número 12913, por pesos 12.65, a favor del trompa Juan María Segovia. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

5—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno. — Solicita premio de constancia para el ordenanza del mismo Salustiano Méndez. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

6—Nicolás Cabrera, soldado — Expediente de retiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Rafael Nisticó — Ofrece en venta al Estado el local que ocupa la Capitanía del Puerto de Piriápolis. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Houlder, Brothers y Cía. — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Highland Prince". — Informe la Capitanía General de Puertos.

9—Elvira Araújo, viuda del coronel Benjamín Méndez — Solicita prórroga de licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Crocker y Cía. — Solicitan permiso para remitir a Minas 3 cajones de dinamita. — Concedido.

11—Liquidación número 12916, por pesos 10.10, a favor de Víctor Turné. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

12—Liquidación número 12917, por pesos 4.80, a favor de Arturo N. Mallarini. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

13—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del teniente coronel Mario E. Terra. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación de Italia por la que solicita publicaciones oficiales del Uruguay sobre materias que interesan al Observatorio Marítimo. — Pase a la Dirección General de la Armada.

15—Servicio Geográfico — Solicita se le provea de los útiles que detalla para ser utilizados en observaciones astronómicas a realizarse para la triangulación geodésica del río Uruguay. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

16—Servicio Geográfico — Solicita se le provea de un instrumento "tránsito de pasaje". — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

17—Servicio Geográfico — Solicita se le provea de un aparato "estrella artificial". — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

18—Regimiento de Caballería número 2 — Solicita premio de constancia para el cabo Liborio Martínez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Baldomero García — Solicita su inclusión en la lista Guerreros del Paraguay. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

20—Lloyd Brazilero — Solicita certificado y privilegio de paquete para el vapor "Cabedello". — Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

21—Batallón de Infantería número 4 —Solicita premio de constancia para el soldado Constancio de los Santos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Chadwick, Weir y Cía. — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Langton Hall". — Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

23—Inés Castro de Pereira, viuda del capitán Amaro Pereira — Solicita cédula y pensión. — Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

24—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución por la que pone en completa libertad al soldado Juan Luis. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Consejo de Guerra Permanente —Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida a los soldados Claudio Lima y Cornelio Duarte, condenándolos a la pena de quince meses de prisión.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Nicolás Padilla, habiéndose llenado las diligencias dispuestas. — Vuelve al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se conceden seis días de licencia al empleado de los Almacenes don Francisco Espinosa.

—Al Banco de la Repúblisa se remite una nota de la Administración General de Faros relacionada con la recaudación del impuesto de faros en el litoral.

—Se comunica al Banco de la República que el ingeniero don Federico Capurro se ha hecho nuevamente cargo de su puesto como jefe de la Dirección de Vialidad.

—Vuelven a la Contaduría del Ministerio unas cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados durante la construcción de casas económicas en La Teja.

—A la Dirección de Vialidad se remite el expediente relacionado con el pago de sueldos al empleado L. S. Badaró.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con la construcción de obras en el edificio escolar rural número 22 de Colonia.

—Se dispone el pago de dos cuentas por trabajos realizados en el Asilo Piñeyro del Campo.

—Se dispone el pago de la planilla de la quincena 34 por obras ejecutadas en el edificio de las oficinas públicas del Salto.

—Vuelva a la Dirección de Vialidad un pedido de licencia formulado por el señor Juan Luc, a fin de que se sirva informar.

—A la Dirección de Hidrografía se remite el expediente relacionado con el pago de los jornales de los operarios ocupados en el servicio de balizamiento.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta por $ 1.936.00 por obras realizadas en el puente sobre el paso de Mazangano en el río Negro.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa un escrito del señor Carlos A. Anza reclamando sus haberes por Junio, Julio y Agosto.

—Se dispone el pago de las cuentas de la Compañía Telefónica por servicios prestados a la Dirección de Vialidad en el depósito de La Chacarita.

—Al Ministerio de Industrias se remite el expediente sobre vencimiento de la póliza del personal obrero encargado de las obras de la Escuela Industrial de la calle San Salvador y Minas.

—A la Inspección General de Saneamiento se remite una nota del Concejo de Administración de Soriano relacionado con la construcción de bocas de tormenta en la plaza Independencia de la ciudad de Mercedes.

—A la Dirección de Vialidad pasa una nota de la Comisión Nacional de Educación Física relativa al envío de detrictus para la plaza de deportes de Pando.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio de Instrucción Pública relacionada con la construcción de la estantería en el edificio del Archivo General Administrativo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 22 de Agosto de 1922.

Trámite — Pedro Salanave con Cirilo Díaz y Agustín Pin. Elena Escudero de Alonso con Manuel Cuesta. Silvio Grossi, quiebra. Sucesión de Máximo Mederos. El Fisco con la Estancia "La Concordia". Sucesión de Alberto Santamaría. Beaulieno con Epalza y Mendiso (2). Píriz de Plada con Higinio Setien. El Fiscal del Crimen con el Agente Fiscal de Minas. Dos en causas criminales por homicidio.

Interlocutorias — Iznardi con la Caja de Pensiones. Alberto García Fernández con Jesús Tarino. Juan Rodeiro, denuncia. Pedro Orguet con Julio Meillet. Sucesión de Zacarías Zino y otros. Una causa por homicidio. —Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Dos en causas criminales. Amy Walter C. con Pedro M. Castro (2). Santa María Eduardo con Joaquín O. Portugal. Sotero Estevan Ricardo con Ricardo Estevan. Arhamendaburu de Donagarra Catalina, sucesión. Dirección de Impuestos con Vicente Lapido.

Interlocutorias — Amy Walter con Pedro M. Castro. Pons Bernardino con Alberto N. Casal. González Shinca Elbio, solicitud.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida a Felipe Ferreira.— José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Testamentaría de Alicia Boluso Upton de Richtt. Sucesión de Marcos Arturo Más. Sucesión de María Horñe Lavalle. Sucesión de María Luisa Arce de Alonso. Sucesión de María Luisa Alonso. Ramón Jubín contra la sucesión de Manuel Jubín. Incapacidad de José Andreoli. José Ferrei contra Juan Iglesias. Sucesión de Manuela Reyes de Mascaró. Jesús Viera contra Alejandro Echague. Federico A. Ocampo, denuncia. Mario A. Berro. Sucesión de Magdaleño Ferreri de Poggi. Testamentaría de Filomena Ubal de Carrero. Angel Foglia contra la sucesión de Estéban Toyos. Sucesión de Casilda Gadea de Pereira. Sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal. Incapacidad de Juan Alfonso Courán. Concurso de Petrona Oserio de Irureta Goyena. Incapacidad de Ambrosio Delfino. Julia Abaracón de Achard y otros. Menor Antonio Inés. Carlos Alberto Real de Azúa. Sucesión de P. Sandoval.

Interlocutorias — Sucesión de Antonio Bonifacino de Yardino. Francisca Echenique de Sánchez. Sucesión de Jorge Mantero. Sucesión de María Teresa Fortunata Mantero. Testamentaría de Angela Quartino de Mantero. Sucesión de Eugenia Roccini de Piccinini. Pedro del Barrio. Sucesión de Isabel Nery de Felloni. Sucesión de Miguel Berno Ausqui. L. Arechavaleta de Moura. Ema Dajas de Abella. Sucesión de Enriqueta Soubes de Mello.

Definitivas — Benigno Luzardo contra la firma Mazzoni Hnos. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Sucesión de Pablo Tersaghi y otro. Sucesión de Ema S. de Penela. Credit Foncier de l'Uruguay con sucesión de Víctor Meira. Alicia S. M. de Roges con sucesión Juan Gaynor. Sucesión de Rosa M.a M. de Magliocca. Bernabé Castro. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Sucesión de Domingo Alonso. Sucesión de Andrés De Lucía. Luis Burghi con Vicente Cremanti. Valentín F. Obaya y otros con Pablo S. Benítez. Sucesión de Domingo Bethancourt. Eduardo Döll con Adolfo Bruel. Antonio Cotagno. Sucesión de Isaac Morón. Rafaela Rodríguez. Sucesión de E. H. E. de Sievers. Sucesión de Felicia R. de Cattani. José Contardi. Sucesión de José Dibandeo. Enrique Moratorio y otro con sucesión de Benito Selgas (2). Sucesión de Pedro Peña. Testamentaría de Pascual Pepe. Perpetuo Gallo con Ramón Sorís. Antonio Regules. Testamentaría de Florentino Sequeira. Rivera Travieso con Ana Klinger. Luis Arigón y otro.

Interlocutorias — Testamentaría de Alvaro Martínez. Testamentaría de Justina L. de Martínez. Sucesión de Inés L. de Beisso.

Definitivas — Francisco Bantis, Seoane y otro. Sucesión de Julio D. Etcheverry y otro.

Francisca L. de Crosa. Amelia A. de Banchino y otra. Zacarías Addiego.
Reservadas — Dos. E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 22 — Trámite — Facundo P. Machado con el Fisco. La Dirección General de Aduanas con el Frigorífico Artigas, asunto del vapor "Pangan". El Fisco con Pedro A. Nicolini. Juan B. Ferro y Eusebio García. Oficio del Juzgado Letrado de Soriano solicitando un informe de los autos del Fisco con Pedro Bizcay y otros. El Fisco con Juan Olivera. La Dirección General de Aduanas con Domingo F. Rocco, incidente de excusación del receptor de Aduana de Río Negro.
Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos con José María Cerdeira. La Dirección General de Aduanas con Ignacio Anzorena. Christophersen Hermanos con el Estado. — Armando Raggio, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Heguy Juan F. Ferrari Pedro. Camejo Hugo. Ghetti Celia. Minis Bernardo. Barera Ursula con Marcelino Sanabria. Schipp Virginia con Carlos Emilio León Kruger. Cortesi Micaela con José Porcelli. Martínez García Julieta. Gubern Domingo. Quevedo Julio Cirilo con Romilda Perillo. Rimbky José M. con Carlos Delgado. Acciari José S. Morando Fernández Chaves Agustina. Municipalidad de la Capital con José A. Lapido. Banco de Seguros del Estado con Ignacio Alvarez. Reboredo Manuel con Ursina Sánchez. Abalos Agustín. Azzaini Horacio y Juan Scasso con Juan José Castelnovo. De Viana María Mercedes con Manuela Francisca Dolores. Novo Daniel. Nin y Silva Esteban. Pereira Ezequiela. Acosta Gutiérrez Norberto. R. de Caldeyro Joaquina con Braulio M. Goñi. Silveira Avelina con Juan María Mogada. Muiño Piedad con Francisco Maza. Fernández de Boneto con Juana Gutiérrez y Osorio Antúnez Cardoso. Piñeyro Antonia. Coronel Wenceslao Dionisio y otra con Cecilia Silveira. Banco de Seguros del Estado con Batista Bellomi. Lewis Mauricio con Carlota Vidal Ballesteros. Riestra José Inés. Milia José. Bosolasco Celestina y Antonia con la sucesión Manuel Dufañona. Aspessi María con Juan Díaz (hijo). Umpiérrez Agustín. Rubina Juana con José Vidietro. Pérez María del Carmen con José Díaz. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Soriano número 2858. Magdalena (hijo) Eugenio con Juan S. Figari. Massa Agueda con Abdón Romero. Exhorto de Río Negro número 3454. Exhorto de Soriano, número 2955. Exhorto de Soriano número 3139. Exhorto de Civil de 2.o turno número 1655. González Néstor. Gaita Sixto. Alegre Sebastián. Olivares Teodoro con María Elena Osores (2 providencias). Camú Carlos Salvador con Teresa Muró. Castellanos de Carvallo Amalia con José Cubela. Hernán Rudecindo Eudosio. Ureta Garat María Irma con Francisco Ebeheregaray. Gómez Salvador con Eulalia Bica de Azambuya. Teclo Zorrón con Manuel Fraga. Pérez Armando con Manuel Fraga. De León Sofía con Severo Seveso. Quintana Francisco.
Interlocutorias — El Banco de Crédito con José Caje. Diza Heim Pascual y María Elena Risso. González Urdinola Juan Antonio con Juana Amelia González. Podestá de Deambrosio María con Juan Bordabehere. Molinari Francisca con Salvador A. Ríos y Aurelio Scapperone. Espíritu Rafael. Celada Desiderio Escribani José. Calveira Deidamia con Ramón Rodríguez Tió. Panizza Víctor con José Faceta de Zanotta.
Definitivas — Carpena Agustín. Pérez María del Carmen con José Díaz. Leiva Pedro con Virginia J. Gómez.
Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Hoyos Felipe Amaro con Casilda Juana Fernández. Milano Antonio. Vanini Juan F. con Manuel De Armas. Martínez Celestina con José María Didini. Rivero Isabelino. Viceconti Nicolina con Francisco Strino. Campos Magdalena G. con Joaquín V. Grané. Robaina Isabelino. Ramírez Adelfa con José Caruncho. Mitre Emilia con Julio Servetti Lenoyo. Conserva Juan con el Banco Popular del Uruguay. Lago Ceferino. Dotta Bernardina con Francisco Pessina. Fernández Emilio con Mario Falcone Méndez José con Consuelo López. Panizza Luisa. Ventre Angela Magdalena con Odorico Cerna. Capece Pablo. Otheguy de Christy Juan y otros con Ricardo Day. Figari Elisa Magdalena con Alejandro Insúa. Vigil Horacio D. con Juan Carlos Thode. De León Leoncio con José M. Navarrete y Cía. Duteur Fernando con Elvira Fornillo. Exhorto número 693 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Borba Hilario con Aída María Fernández. Pérez Ramón F. y Juan Francisco Picabea con Erasmo Arrarte. Alcaide Muñoz María con Francisco Ibáñez y Salvador. Montenegro de Sosa Concepción con Mateo Capello. Harriethague de Irigaray Juana y otros con Carrasquet y García. Gleano Carmen con Domingo Pascale. Muiño Carmen con Juan A. Robano. Patiño Manuel Pereda Guillermo con Alfonso Silvestre. Abbondanza Agustín. Bianchi Carlos con Rosario da Costa. Burgueño Julián con Antonio Zopolo. Invernizzi Emilio. Exhorto número 1198 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Lamb Marck R. con Jesie P. Tibbitts. Garat Juan A. con José Barbieri (2 providencias). Fernández de Font Sara con Juan Joaquín Font, divorcio. Torres Pereira Delfina. Arijón Luis con María Zabalúa. Parnizari Carlos con Juan Caballero. Eraga Cancela Manuela con Juan Víctor Avelino Pérez. Frank Juan con Juan Guillot. Aguiar Adolfo con Carmen Ramos. García María Laura con Joaquín Jubín (hijo).
Reservada — Una.
Oficios — Diez y siete.
Cuadernos rubricados — Cuatro.
Audiencias — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Salubridad de Montevideo

LECHEROS MULTADOS

Concejo de Administración Departamental. — Sección Química. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Visto el resultado de las inspecciones practicadas por esta Sección durante el mes de Julio de 1922, de donde se desprende que los comerciantes en leche que figuran en la lista adjunta han violado las disposiciones de la Ordenanza de fecha 18 de Octubre de 1911, y atento a lo que dispone esta Ordenanza y las modificaciones de fechas Abril 6 de 1916 y Mayo 20 de 1918, aplícase a cada uno de los infractores a los artículos 6.o, 11, 12 y 20 una multa de diez pesos; a los que han infringido los artículos 4.o y 9.o, una multa de veinte pesos, y a los reincidentes a estos dos últimos artículos una multa de cien pesos.

Acuérdase tres días de plazo para abonar el importe de las multas en esta oficina (Avenida Gonzalo Ramírez número 1240), vencido el cual se oficiará a la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación. — A. Peluffo.

Resultado de las inspecciones practicadas por la Sección Química de la leche que se expende en la Capital, durante el mes de Julio de 1922.

Infracción al artículo 4.o — Leche descremada. — Primera infracción

395—Pedro Ferrer, Buenos Aires 575.
461—Tomás Viglione, República 87 (Pocitos).
354—Eugenio Umpiérrez, calle Domingo Aramburú 1511.
34—Ignacio M. de Velar, Pasaje Ramírez 1056.
664—Constantino Ruibal, Florida 1587.
787—Esteban Retegui, Florida 88 (Maroñas).
45—Manuel Grela, Nueva York al lado del 1643.

Reincidentes

274—Alejandro Carbajales, Justicia número 1824.
820—Juan Hernandorena, Miguelete número 1284.

Leche aguada — Primera infracción

222—Salvador Landaburu, Santa Lucía 41 (S. P. 20).
470—Pedro González, Dovittis s|n. (S. P. 20).
209—Elías Ochoa, Hocquart 2063 (S. P. 8.a).
864—Miguel García, Industria 25 (S. P. 15.a).
867—Agustín Irigaray, Sitio Grande 1943 (S. P. 13.a).
702—Tomás Bordalt, Independencia 1861.
191—Enrique García Bouyrie, Figueroa 2089.
771—Ubaldo González, Pampas 2174.
232—José López, Domingo Aramburú 1511.
189—Martín Echeverry, Camino del Andaluz, Manga (S. P. 16).
574—Francisco Bosch, Nueva Palmira 1745.
151—Juan Hospitaleche, 20 de Febrero s|n. (Unión).
348—Pío Agustín Ferreiro, Blandengues 2034.
195—Juan A. García Montero, La Paz 2168.
60—Francisco Cristino Fernández, Democracia 1891.
714—Juan Bustingorry, Monte Caseros 39 (Unión).
389—Antonio Laureiro, Payán 20 (S. P. 10).
325—Pablo Sivori, 8 de Octubre 317.
S|n.—Primitivo Reyes, remitente de estación Progreso, Estación Ferrocarril Central del Uruguay.
S|n.—Tiburcio Ochoa, Cerro Largo 1286.
727—Adolfo Pérez, San Ramón 32 (S. P. 18).
456—Modesto Verde, Juan Paullier 2336.

Reincidentes

974—Jaime Salort, Camino Mendoza (S. P. 17).
633—Regino Formoso, Nueva Palmira 1618.
479—Juan Lacaze, Camino Mendoza (S. P. 17).
279—José Dal Orso, Treinta y Tres 1588.
354—Eugenio Umpiérrez, calle Domingo Aramburú 1511.
439—Costa y Pertile, Figueroa 1976.
213—Bautista Casariego, 25 de Agosto 560.
76—Guillermo Iribarnegaray, Camino al Cerro 179a.
514—Martín Ezeiza, Manga (S. P. 16).

Lecheros reincidentes por segunda vez dentro del año

433—Pedro Baña, Manga (S. P. 16.a).
203—Serafín González, Porongos 2382.
593—Eugenio Pomies, 8 de Octubre 373 (S. P. 15.a).

Lechero reincidente por tercera vez dentro del año

67—Francisco M. Echeverría Irastorza, Larrobla 8 (S. P. 18.a).

Infracción al artículo 6.o

466—Juan Fajardo, camino de las Canteras s|n. (S. P. 16.a).
771—Ubaldo González, Pampas 2174.
600—José Casajous, Melilla (S. P. 22.a).
150—Ramiro Moimento, Nueva Palmira 1988.
572—Juan Urruty, Isidoro De-María 1375.

Infracción al artículo 11

324—Eugenio Umpiérrez, Domingo Aramburú 1511.

Infración al artículo 12

S|n.—Tiburcio Ochoa, Cerro Largo 1286.

Infracción al artículo 9.o — (Por conducir agua)

Primera infracción

629—Lorenzo Regueiro, Mariano Sagasta 92 (S. P. 20.a).
470—Pedro González, Dovittis s|n. (S. P. 20.a).
189—Martín Echeverry, camino del Andaluz, Manga (S. P. 16.a).
389—Antonio Laureiro, Payán 20 (S. P. 10.a).
376—Juan Moll, Figueroa 93 (Unión).
300—Luis Tobler, Chacarita, Campos de la sucesión Pérez.

Infracción al artículo 20

771—Ubaldo González, Pampas 2174.
820—Juan Hernandorena, Miguelete 1284.

324—Eugenio Umpiérrez, Domingo Aramburú 1511.

Montevideo, Agosto 21 de 1922.

A. Peluffo.

Instituto Físico - Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 22 de Agosto de 1922

Cielo, en general nublado, con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros, de horas 8 del día 21 a 8 horas del 22: Montevideo, 30.80; Punta del Este, 5.00; Rocha, 1.00, y en Paso de los Toros, 6.00. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente y las bajas al Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 19.00 y 13.00; al S. E., 20.00 y 12.00; al Este, 19.00 y 14.00; al N. E., 24.00 y 15.00; al Norte, 24.00 y 14.00, y en la parte central, 18.00 y 14.00. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al S. E. en el río de la Plata del Norte al Este, en la costa del Atlántico Sur y parte central de la República, del Norte en la parte Norte y del Sur en la parte N. E. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 565 kilómetros. Las aguas del Estado en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central - Montevideo, a las 17

Barómetro: 760.80.
Temperaturas: Normal, 14º50; a la intemperie, 14º00; máxima, 19º00; a la intemperie, 19º80; mínima, 13º00; a la intemperie, 13º50.
Viento E. S. E., 20 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 11.90. Humedad relativa por ciento: 100.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 10.50.
Temperatura del agua: 13º80.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del S. E. con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 22 de Agosto de 1922

5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.800 pesos, al 7 por ciento anual.
5.800 peso, al 7 por ciento anual.
3.100 pesos, al 8 por ciento anual.
800 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
10.200 pesos, al 7 por ciento anual.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
4.300 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 22 de Agosto de 1922

4.600 pesos, en garantía.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
9.500 pesos, al 12 por ciento anual.
27.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 22 de Agosto de 1922

9.500 pesos, casa en la calle Caiguá números 68 y 70, 488 metros.
81.000 pesos, casa en la 4.a sección, Avenida 18 de Julio número 980, 401 metros.
2.150 pesos, solar en la Unión, Avenida 8 de Octubre, 337 metros.
16.000 pesos, casa en la Avenida Sayago, 1.594 metros.
9.000 metros, casa en la calle Gil, Paso del Molino, 381 metros.
1.950 pesos, casa en la calle Comercio (Unión), 347 metros.
2.069 pesos, terreno en la calle Julio César (Barrio Nueva España), 252 metros.
1.677 pesos, terreno a inmediaciones del Prado, calle Doctor Pena, 305 metros.
6.000 pesos, casa en el camino Burgues número 87, 292 metros.
14.000 pesos, casa en la calle Maldonado esquina Yaguarón, 180 metros.
3.100 pesos, casa en la calle Alzáibar número 1237, 46 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 22 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

7.050 pesos, para mañana, 65.00.
4.700 pesos, para fin de mes, 65.00.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

1.500 pesos, para mañana, 83.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 83.60.

Títulos Hipotecarios serie H

4.900 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

4.000 pesos, al contado, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 88.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.30.

Títulos Hipotecarios serie X

4.000 pesos, para mañana, 88.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada

22.560 pesos, para mañana, 65.00.
7.050 pesos, ídem ídem, 65.00.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.00.
4.700 pesos, para fin de mes, 65.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.00.

Deuda Edificios Universitarios

3.400 pesos, para mañana, 88.00.

Deuda Interna Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 95.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 95.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.30.

Empréstito de Conversión

2.051 pesos 50 centésimos, para mañana, 83.50.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

1.000 pesos, para mañana, 83.60.

Banco Italiano

10 acciones, para mañana, 14.50.

Títulos 5 o|o oro 1914

1.410 pesos, para mañana, 76.50.

Títulos Hipotecarios serie N

2.200 pesos, para mañana, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 88.50.
6.000 pesos, ídem ídem, 88.50.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 88.30.
6.000 pesos, ídem ídem, 88.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 88.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.30.

Títulos Hipotecarios serie X

2.200 pesos, para mañana, 88.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 88.20.
11.000 pesos, ídem ídem, 88.20.
16.300 pesos, ídem ídem, 88.20.
15.000 pesos, ídem ídem, 88.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.30.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 22 de Agosto de 1922

Gloria Nogueira Ferrari, oriental, 40 días, Joaquín Requena 1691.
Francisca Olga Díaz, oriental, 4 meses, Buenos Aires 176.
Nicolasa O. de Ríos, oriental, 48 años, casada, Ciudadela 1222.
Dionisio Gallo, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Bernardino Cardoso, oriental, 66 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Gregorio Alvarez, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana Demarco de Marino, oriental, 27 años, casada, Avenida General Flores 2627.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

62.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 17 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los diez y siete días del mes de Agosto del año mil novecientos veintidós, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arrillaga, Artagaveytia (don Manuel), Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bélinzon, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Cachón, Canessa, Cañizas, Carnelli, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Delgado, Doria, Etchemendy, Etchevest, Ferrería, García, García Morales, García Palma, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Jude, Lagarmilla, Leal, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Lussich, Manini Ríos, Mañé, Martínez, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mier Velázquez, Minelli, Monge, Montaldo, Negro, Nieto Clavera, Paradeda, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Rossi, Saavedra, Secco Illa, Terra, Vacchelli, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés y Zum Felde.

Total: 85.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Bachini, Pereyra Bustamante, Salteráin y Tabárez.

Total: 5.

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Artigas, Artagaveytia (don Adolfo), Berro (don Aureliano), Búrmester, Castro Zabaleta, Dufour, Fernández Ríos, Furriol, García Selgas, Gilbert, Lavagnini, Legnani, Machiñena, Magariños Veira, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Sarâchaga, Urioste, Vianna, Vidal, Viera y Ximénez.

Total: 24.

Sin aviso, los señores representantes: Astiazarán, Bellini Hernández, Fernández, Martínez de Haedo, Mibelli, Paseyro, Peyrallo y Schinca.

Total: 8.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara el mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración, elevando los antecedentes relacionados con la venta de billetes de lotería Pro Cruz Roja Brasilera."

—Habiendo sancionado la Honorable Cámara en sesión de ayer el proyecto a que se refiere este asunto, devuélvanse los antecedentes referidos al Honorable Senado.

"La misma Presidencia destina a la Honorable Cámara el mensaje y proyecto de ley del Honorable Consejo Nacional de Administración, sobre apertura de un nuevo período extraordinario inscripcional y de calificación para el Departamento de Río Negro."

—A la Comisión de Legislación Electoral.

"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la proposición aprobada por la Honorable Cámara sobre la necesidad de autorización legislativa para la venta de billetes de la Lotería Brasileña y remite copia del decreto dictado por el que se deja sin efecto el de fecha 11 del corriente."

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 17 de 1922

A la Honorable Cámara de Representantes:

Cumple a este Consejo acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad, transcribiendo la proposición aprobada con fecha de ayer, sobre la necesidad de autorización legislativa para la venta de billetes de la lotería Brasileña, en el territorio de la República.

En mérito a lo expresado por Vuestra Honorabilidad, el Consejo Nacional de Administración, en sesión de esta fecha, resolvió dictar a su vez, el decreto que, en copia auténtica, tengo el honor de adjuntar.

Este Consejo por mi intermedio saluda a vuestra Honorabilidad con toda consideración

Por el Consejo.

JUAN CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

(Copia): "Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 17 de 1922.—Visto el decreto de fecha 11 del corriente, que autoriza al señor Dante Molinari para vender en la República hasta 4.000 billetes de la lotería Pro Cruz Roja Brasileña, a sortearse en Río de Janeiro el 7 de Septiembre próximo. Considerando: que no obstante el otorgamiento de dicho permiso, se dispuso en el penúltimo considerando del citado decreto darle cuenta al Honorable Cuerpo Legislativo, remitiéndole al efecto a su consideración todos los antecedentes y estándose a lo que este resolviera. Considerando: que la Honorable Cámara de Representantes acaba de dirigirse al Poder Ejecutivo manifestándole que entiende que el Consejo Nacional no debe autorizar la venta de la lotería de que se trata, sin que la Asamblea se pronuncie sobre el Mensaje con que se acompañó aquel decreto. Y, sin perjuicio de entender el Poder Ejecutivo que ha obrado dentro de sus facultades desde el momento que la ley no ha sido aún debidamente interpretada. El Consejo Nacional de Administración, De-

creta: Artículo 1.o Déjase sin efecto el expresado decreto de fecha 11 del mes en curso por el que se autorizaba al señor Dante Molinari para vender en la República hasta cuatro mil billetes de la lotería Pro Cruz Roja Brasileña, a sortearse en Río de Janeiro el 7 de Septiembre próximo. Artículo 2.o Diríjase el mensaje correspondiente a la Honorable Asamblea General. Artículo 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.— Por el Consejo.— Campisteguy, Luis C. Caviglia, T. Vidal Belo.

Es copia fiel.

Carlos Mandillo. Sub-Secretario"

—Habiendo sancionado la Honorable Cámara un proyecto que se refiere a este mismo asunto, devuélvanse los antecedentes referidos al Honorable Senado.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para sustituir por la de "Embajador" la denominación de Ministro Plenipotenciario respecto de dos de los funcionarios que prevé con tal título la ley de Presupuesto vigente".

A la Comisión de Presupuesto.

"El Coronel retirado don Pablo Bagnasco pide se declare que corresponde su ascenso al empleo inmediato superior de acuerdo con la ley de 23 de Septiembre de 1921".

A la Comisión de Guerra y Marina.

3—"Los señores representantes don Juan Pablo Lavagnini, Dr. Alfredo García Morales, Dr. Félix Polleri, don Tomás Arrillaga y don Ricardo Cosio, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el inciso 2 del artículo 2.o de la ley del 31 de Diciembre de 1878 fijándose en 23 años la edad requerida para ejercer la profesión de Escribano Público.

Art. 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Agosto 12 de 1922.

Alfredo García Morales, representante por San José. — Juan Pablo Lavagnini, representante por Canelones. — Félix Polleri, representante por Canelones. — Tomás S. Arrillaga, representante por Canelones. — Ricardo Cosio, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que antecede ha sido tomado del de Código Notarial formulado a instancia del P. E. por una Comisión de Escribanos. (Diario Oficial número 2840 año 1915 y número 3902 año 1919).

La imposibilidad de estudiar, en estos momentos, con la detención, un proyecto de Código que sistematize toda la legislación concerniente al Notariado y por otra parte, la urgencia de reparar una clara injusticia que castiga a un pequeño núcleo de estudiantes que así nos lo han expresando por intermedio de la Asociación Uruguaya de Estudiantes de Notariado, son los dos factores que nos inducen a presentar la modificación al decreto ley del 78.

Es una regla jurídica dominante en todas las legislaciones modernas y aún en las antiguas que la edad que se adquiere la plena capacidad civil debe de ser la misma en que se habilite para ejercer cualquier profesión liberal.

Sin embargo, nuestra ley exige 25 años de edad.

La ley orgánica de esta profesión está empapada del espíritu Español de aquellos tiempos y sólo se sustrajo a su influencia en cuanto respetó los principios de libertad y democracia, que rigen la vida institucional del país.

La legislación Española como la de Derecho Romano fijaban en 25 años la mayoría de edad; era lógico que también exigieran 25 años para el ejercicio de la profesión.

Pero, promulgado nuestro Código Civil y concordadas con este principio todas las leyes que rigen la capacidad profesional quedó el Notariado huérfano de esta importante reforma.

Nosotros como la Comisión Codificadora sostenemos que no conviene a los intereses del individuo ni al interés general de la sociedad que aquella incapacidad se prolongue hasta los 25 años.

Así lo evidencian los discursos 35 y 36 al artículo 388 y los 38 y 39 al artículo 488 del Código Civil Francés al desechar las doctrinas Romanas y de las Partidas. (Informe de la Comisión Calificadora, pagina XXIV).

Respecto a la profesión de Escribano no concurren objecciones más valiosas que las abogadas para oponerse a esta reforma, referentes a las otras carreras, todas las cuales han sido sobradamente refutadas.

Por la naturaleza de sus funciones el Notariado podrá ser tan grave como la de Abogado a cuya inteligencia y pericia se confía un patrimonio o tan sagrado como la del Médico a cuyas manos se libra la vida de un individuo.

M. Dupón definía al Escribano como "el médico del patrimonio del cliente".

Siendo el hombre a los 23 años perfectamente responsable ante la ley civil y ante la ley penal y encontrándose a esa edad desarrollada su inteligencia y madurado su espíritu, debe presumírsele dotado de amplio criterio y cabal discernimiento.

Así lo reconoce la ley Argentina de Organización de los Tribunales que dice en su artículo 152: "Para optar al cargo de Escribano se requiere ser ciudadano Argentino, mayor de edad..."

En Italia el artículo 5 de la ley del 17 de Diciembre de 1875 hace posible el ejercicio de la Notaría a los 21 años de edad.

Portugal que sintió en sus instituciones las costumbres españolas requiere sólo 22 años.

Y en América algunos países además de la Argentina como Guatemala han adoptado este justo precepto fijándola en los 21 años (J. E. Girón: El Notario, página 26).

Varangot y Vera han juzgado un anacronismo la exigencia de las leyes que prescribían 25 años.

La misma opinión ha merecido en nuestro medio, donde talentosos expertos, como don Solano Riestra han bregado por la sanción del proyecto que presentamos.

Como se advierte nuestro propósito consiste en tender a armonizar el decreto ley del 78 y el Código Civil.

Por eso antes de cerrar esta exposición fáltanos explicar porque no establecemos la simple mayoría de edad.

En primer término porque concilia las dos tendencias, la romanista y la moderna, acuerdo que facilita el andamiento del proyecto cuya sanción anhelan los universitarios, de los cuales, — bueno es advertirlo — la enorme mayoría nos aprovecharán la reforma por contar con la edad.

Y en segundo lugar porque, como ya lo dijimos el proyecto tal cual lo redactamos ha sido tomado del de Código Notarial que cuenta con la opinión favorable del Notariado Uruguayo.

Desde este punto de vista hemos contemplado cuidadosamente todos los intereses en juego.

Eliminados más tarde los recelos por su eficacia y apreciados los frutos de la reforma habrá sonado la hora de dar un nuevo paso hacia ese progreso que dejamos señalado: fijar la edad habilitante en la mayoría de edad.

Juan Pablo Lavagnini, representante por Canelones. — Alfredo García Morales, representante por San José. — Tomás S. Arrillaga, representante por Canelones. — Félix Polleri, representante por Canelones. — Ricardo Cosio, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor representante doctor Manuel Cañizas presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El artículo 2.o de la ley sancionada en el corriente mes sobre plazo para acogerse a los beneficios de las jubilaciones y pensiones se modifica suprimiendo la condición de "reingreso" a la Administración Pública.

Art. 2.o Se aclara el artículo 5.o en el sentido de que no se servirá jubilación ni pensión en adelante, ésto es, desde que haya vencido el término del año concedido por esa misma ley, etc., etc.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 17 de 1922.

Manuel Cañizas, representante por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto venido del Senado y tratado en Cámara en la sesión del 3 de Agosto del corriente, concediendo un nuevo plazo de un año para acogerse a los beneficios de la ley de jubilaciones y pensiones, tiene dos puntos que se interpretan en una forma injusta y por consiguiente perjudicial para los interesados.

Por el artículo 2.o se exige al ex funcionario que "reingrese" en la Administración Pública y esto no es justo porque no depende de su voluntad el reingreso.

Dejar en pie esta condición es mantener una verdadera injusticia, como lo sería en el caso concreto de un ex funcionario judicial que ha servido durante veinte años y en la actualidad no está empleado y no podrá acogerse a los beneficios de la jubilación si no tiene la suerte de conseguir un empleo dentro del año.

El artículo 1.o del proyecto aclaratorio que someto a la consideración de la Cámara evita esas injusticias.

El artículo 2.o tiende a aclarar lo que se ha querido decir en el artículo 5.o del proyecto sancionado, al expresar "en adelante".

Se entiende que los requisitos exigidos por el artículo 5.o serán para los funcionarios que se presenten después del plazo de un año acordado por esa ley.

Montevideo, Agosto 17 de 1922.

Manuel Cañizas, representante por Río Negro."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

4.—El señor representante doctor Amador Sánchez solicita un mes de licencia."

Se va a votar.

Si se concede al señor diputado Sánchez la licencia que solicita.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra...

5—**Señor Antuña** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Antuña — Voy a reiterar, señor Presidente, una moción de preferencia que ya ha sido tratada en esta misma Cámara en sesiones anteriores. Se refiere al asunto hace ya mucho tiempo repartido entre los señores diputados, del refuerzo de rubros al Ministerio de Guerra y Marina; asunto sencillo, de fácil resolución y que, de no tratarlo de inmediato, se cometería, además de una irregularidad, una evidente injusticia. Si este proyecto de refuerzo de rubros no es sancionado por la Asamblea en estos días, pasará al déficit una vez transcurrido el actual ejercicio económico, es decir, dentro de trece o catorce días, cuyo déficit no podrá financiarse sino dentro de varios meses, quedando, por lo tanto, los acreedores a que se refiere este proyecto, en una situación evidentemente desventajosa.

Además, señor Presidente, hay otro antecedente importante respecto a esta cuestión. Cuando en el seno de la Comisión de los veinticinco tratamos, con la presencia del señor Ministro de la Guerra, el presupuesto correspondiente a Guerra y Marina, contraímos el compromiso moral de sancionar con anterioridad al Presupuesto General de Gastos esto que se refiere a los refuerzos de rubro, porque de lo contrario tendrá que figurar en el nuevo Presupuesto, aumentando el presupuesto del Departamento de Guerra y Marina.

Es en virtud de estas breves consideraciones que yo dejo formulada moción para que se trate inmediatamente el asunto, una vez terminado el que figura en primer término en la orden del día. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Antuña.

Señor Buero — Yo apoyo la moción, y recuerdo a la Honorable Cámara que en el día de ayer yo pedí que se suprimiera de la orden del día un asunto que se relacionaba, también, con el Ministerio de la Guerra.

Así que, en realidad, no creo que nosotros perturbemos mayormente el trabajo de la Cámara, por cuanto esta cuestión, como lo ha dicho con todo acierto el señor diputado Antuña, su postergación en la discusión de la Honorable Cámara, puede producir serios perjuicios, no sólo a los interesados, sino a la propia Administración.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Señor Mendiondo — Hay mucho apuro para tratar este asunto.

Que se marque bien la votación.

Señor Presidente — Se ruega que se marque bien la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Antuña.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero—En virtud del resultado negativo de la votación, por no tener los dos tercios necesarios y como se trata de un asunto informado favorablemente por la Comisión, y de fácil resolución, voy a pedir que se coloque después de las seis de la tarde en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Es una moción que requiere la simple mayoría, según tengo entendido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Buero.

Señor Buero — También, señor Presidente, creo que, ya que se ha aludido a este compromiso moral contraído por la Comisión de los 25, sería conveniente que si alguna persona sostiene lo contrario, lo dijera.

Señor Pedragosa Sierra — Sobre todo, que lo votaron los miembros de la Comisión de los veinticinco, y de que de aquel lado no votó ninguno.

Señor Buero — Por eso recuerdo el hecho y la actitud de los miembros de la Comisión de los veinticinco. El señor Ministro de la Guerra solicitó y obtuvo, por parte de esa Comisión de los veinticinco, la promesa de que estos refuerzos de rubros iban a ser votados de inmediato, cosa de que no pudiera incorporarse en el déficit y por entender entonces que nosotros estamos comprometidos moralmente a apoyar esa manifestación...

Señor García Morales — Para mañana, pido.

Señor Buero — Muy bien. Para mañana en primer término, no tengo inconveniente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba en la nueva forma que se presenta la moción por el señor diputado Buero, para que se incluya en la orden del día de mañana en primer término el asunto referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—**Señor Perotti** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — En el mes de Junio fué destinado a esta Cámara, por la Presidencia de la Asamblea General, un mensaje acompañando un proyecto del Consejo Nacional de Administración por el cual se pedía autorización para concertar un préstamo hipotecario sobre las casas del Barrio Obrero de la Teja, por la suma de $ 327.660.65. El objeto que motivaba ese pedido, señor Presidente, era poder disponer de los fondos necesarios para continuar esa obra interrumpida, en la cual se ha insumido una ingente cantidad de dinero y que corre el riesgo de sufrir serios deterioros en su estado actual.

Además, hay una gran cantidad de créditos pendientes que es necesario solventar, y también urge el reintegro a la caja del Ministerio de Obras Públicas de los anticipos que para diversas operaciones relacionadas con esta construcción ha debido conceder.

Creo, señor Presidente, que basta la simple enunciación de este asunto para justificar el pedido que hago, por intermedio de la Mesa, a la Comisión de Hacienda, para que despache a la brevedad posible el proyecto que tiene a su consideración.

Señor Presidente—Se exhorta a la Comisión de Hacienda para que despache a la brevedad posible el asunto a que se acaba de referir el señor diputado Perotti.

7—Va a entrarse a la orden del día, que la constituye en primer término la discusión general y particular del proyecto por el cual se establece un nuevo período de inscripción y calificación en el Departamento de Río Negro. Como acaba de llegar a la Mesa un mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración sobre este mismo asunto, se va a leer este antecedente a objeto de que lo tenga en cuenta la Cámara en su discusión.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 17 de 1922.

Honorable Asamblea General:

La Excma. Alta Corte de Justicia, en sentencia recientemente dictada, declaró nulo el voto del miembro de la Junta Electoral de Río Negro don Roberto A. Fischer y nulo también lo obrado en su mérito: nula, en consecuencia, la elección de Comisiones Inscriptoras y Calificadoras y las resoluciones y actos que unas y otras hayan dictado.

Esta circunstancia plantea, de nuevo, el problema relativo a la apertura de un nuevo período inscripcional y de calificación para el Departamento de Río Negro.

El artículo 97 de la Constitución de la República impone al Consejo Nacional de Administración el deber de dictar las providencias necesarias para que las elecciones se realicen en el tiempo que ella misma determina y para que se cumplan todas las prescripciones establecidas en nuestra legislación electoral, y es en cumplimiento de ese deber que se apresura a elevar a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley que establece, por este año, un nuevo período especial de inscripción y calificación para el Departamento de Río Negro.

El referido proyecto, cuya urgencia excepcional es evidente, contempla las necesidades exigidas por la inscripción y calificación dentro de la reducción necesaria impuesta por las circunstancias.

Por tal motivo saluda a V. H. con mi más alta consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Abrese un período extraordinario de inscripción en el Registro Cívico Permanente del Departamento de Río Negro, para lo cual la Junta Electoral deberá constituirse el domingo 27 de Agosto, procediendo al nombramiento de Comisiones Inscriptoras y Calificadoras de acuerdo con las disposiciones vigentes de la ley de la materia.

Art. 2.o Las inscripciones se realizarán en los días 2, 3, 9, 10, 16 y 17 de Septiembre, debiendo designarse, por lo menos, dos Comisiones Inscriptoras en cada sección judicial.

Art. 3.o La Junta Electoral de Río Negro hará publicar en hoja suelta, y a medida que las vaya recibiendo de las Comisiones respectivas, las inscripciones diarias realizadas, así como las alteraciones que se produzcan en el Registro Cívico.

Art. 4.o Las tachas se opondrán los días 24, 29 y 30 de Septiembre. Los juicios respectivos se ventilarán en los días 7, 8, 14 y 15 de Octubre.

Art. 5.o Terminada la calificación, la Junta Eletoral de Río Negro, remitirá al Poder Ejecutivo copia exacta de los Registros Cívicos del Departamento, así como las exclusiones habidas durante este período, para su publicación definitiva, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 21 de Julio de 1916.

Art. 6.o Las Comisiones Inscriptoras entregarán a los ciudadanos que lo soliciten personalmente o canjeándolos con las boletas anuladas cuando se trate de un tercero, los recaudos que se hubieren ar-

chivado con motivo de las inscripciones practicadas durante este año.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 17 de 1922.

RODOLFO MEZZERA."

Léanse los proyectos presentados por el señor diputado Berro y por la Comisión.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Abrese un período extraordinario de inscripción y calificación en el Registro Cívico Permanente del Departamento de Río Negro, para lo cual la Junta Electoral deberá constituirse el domingo 20 de Agosto, por convocatoria telegráfica del Poder Ejecutivo, a fin de proceder al nombramiento de Comisiones Inscriptoras y Calificadoras, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la ley de la materia.

Art. 2.o Las inscripciones se realizarán en los días 25, 26, 27 y 31 de Agosto y 1.o, 2 y 3 de Septiembre, debiendo designarse, por lo menos, dos Comisiones Inscriptoras en cada sección judicial.

Art. 3.o Las tachas se opondrán en los días 10, 12 y 14 de Septiembre. Los juicios respectivos se verificarán en los días 17, 20, 21, 24 y 30 de Septiembre y el 1.o de Octubre.

Art. 4.o Terminada la calificación, la Junta Electoral de Río Negro remitirá al Poder Ejecutivo copia exacta de los Registros Cívicos del Departamento, así como las exclusiones habidas durante este período, para su publicación definitiva, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 21 de Julio de 1910.

Art. 5.o Las Comisiones Inscriptoras entregarán a los ciudadanos que lo soliciten, o canjeando con la boleta anulada, cuando se trate de un tercero, los recaudos que se hubiesen archivado con motivo de las inscripciones practicadas durante los dos períodos anulados del corriente año.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 15 de 1922.

Roberto Berro, representante por Montevideo.

Comisión de Legislación Electoral.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Abrese un período extraordinario de inscripción y calificación en el Registro Cívico del Departamento de Río Negro, para lo cual la Junta Electoral deberá constituírse el domingo 20 de Agosto de 1922, por convocatoria telegráfica del P. E., a fin de proceder al nombramiento de Comisiones Inscriptoras y Calificadoras, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la ley de la materia.

Art. 2.o Las inscripciones se realizarán en los días 3 a 10 de Septiembre de 1922, inclusives.

Art. 3.o Las tachas se opondrán en los días 1 al 4 de Octubre de 1922 inclusives, y los juicios respectivos se verificarán en los días 14 al 20 inclusive del mismo mes.

Art. 4.o Terminada la calificación, la Junta Electoral de Río Negro remitirá al P. E. copia exacta de los Registros Cívicos del Departamento, así como las exclusiones habidas durante este período, para su publicación definitiva, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 21 de Julio de 1916.

Art. 5.o Las Comisiones Inscriptoras entregarán a los ciudadanos que lo soliciten personalmente, o canjeándolos con las boletas anuladas cuando se trate de un tercero, los recaudos que se hubiesen archivado con motivo de las inscripciones practicadas durante los dos períodos anulados del corriente año.

Art. 6.o La Junta Electoral de Río Negro hará publicar en hoja suelta y al final de este período extraordinario las inscripciones realizadas, así como las alteraciones que se produzcan en el Registro Cívico.

Art. 7.o La mayoría de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras, integradas con titulares o suplentes, pueden aplicar a los miembros inasistentes las penas del artículo 62 de la ley de fecha 29 de Abril de 1898.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Agosto 16 de 1922.

Juan A. Cachón, miembro informante. — César S. Canessa. — Orlando Pedragosa Sierra. — Ernesto R. Pérez. — Julio E. Bonnet."

En discusión general.

Señor Cachón—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Cachón—La Comisión de Legislación Electoral me ha encargado que produzca ante V. H. el informe verbal acerca de este asunto, en vista de la premura que existe en sancionarlo.

El mensaje del P. E. que acaba de leerse ha instruído suficientemente a la Honorable Cámara de la necesidad que hay de abrir un nuevo período extraordinario de inscripción y calificación en el Departamento de Río Negro, dado que la actitud asumida por uno de los miembros de la Junta Electoral ha sido calificada por la Alta Corte de Justicia, y, en consecuencia, se han anulado los procedimientos celebrados por esa Corporación.

Este hecho viene a poner el asunto en la misma situación en que se encontró meses atrás, cuando la actitud también del mismo miembro de la Junta Electoral dió margen a que se ocurriera ante la Alta Corte de Justicia. También en esa oportunidad el P. E. envió un mensaje a la Asamblea pidiendo la apertura de un período extraordinario para la inscripción en ese Departamento, dado que de otra manera estaría privado de intervenir en los actos comiciales de Noviembre un número considerable de ciudadanos afiliados a los diferentes partidos en que se divide la opinión pública de aquel Departamento.

La Comisión no ha tenido a la vista el proyecto del P. E., por cuanto en este instante se da cuenta de él a la Honorable Cámara, y se guió por el proyecto presentado por el señor diputado Berro, y tuvo en cuenta también el otro proyecto, que fué ley más tarde, sancionado en Junio de este año, abriendo el período extraordinario de inscripción y calificación. El proyecto redactado por la Comisión de Legislación Electoral no difiere mayormente del que fué aprobado por la Honorable Cámara hace dos meses. Ha habido que variar, apenas, las fechas en que deberán realizarse las inscripciones, la oposición de las tachas y los juicios de prueba de las mismas, y se ha optado por el expediente de determinar días continuos para que se verifiquen estas actividades preparatorias del comicio, por cuanto, de otro modo, fatalmente, iríamos sobre las elecciones sin tiempo para cumplir los diferentes preceptos de la ley de Registro Cívico Permanente.

No se le oculta a la Comisión de Legislación Electoral el trastorno que estas nulidades repetidas, declaradas por la justicia, causa a los ciudadanos del Departamento de Río Negro, obligándolos a comparecer otra vez ante las Comisiones Inscriptoras para verse incorporados definitivamente a los Registros, — molestia que comprende también, principalmente, a los ciudadanos a quienes toca desempeñar los cargos de miembros de esas Comisiones; pero como por encima de todo está la necesidad de habilitar a los ciudadanos de esa región del país para que puedan ejercer sus derechos cívicos en Noviembre, y como, además, no son ellos en manera alguna responsables de no haberse puesto en las condiciones legales necesarias para poder votar, fatal es que aconseje la Comisión, como lo hace por intermedio mío, la sanción de este proyecto de ley que, causando nuevas molestias a los ciudadanos, les permita, sin embargo, que estén habilitados para ejercer sus derechos cívicos en el mes de Noviembre próximo.

Estos son los motivos generales que inducen a la Comisión informante a aprobar, en general, el proyecto presentado por el señor diputado Berro, y, aun cuando ha introducido algunas modificaciones de detalle que resultan del proyecto leído, considere que la Cámara debe prestar a este asunto su voto en general, y en particular recomienda también la sanción referente al proyecto aconsejado por la Comisión informante, en virtud de que se ha tratado de tener en cuenta las dificultades que podrían aparecer para regular el funcionamiento de estos organismos.

Demás está que diga, señor Presidente, que quedo a la disposición de la Honorable Cámara para las aclaraciones que me sean solicitadas, y dejo por ahora la palabra.

Señor Ros (don Gualberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ros (don Gualberto) — Yo no soy contrario, señor Presidente, a que se abra un nuevo período de inscripción y calificación en el Departamento de Río Negro; pero, consecuente con opiniones que ya expuse en el seno de esta Cámara, cuando se discutió el proyecto de ley que habilitó el nuevo período inscripcional, iniciado en el mes de Julio, y de acuerdo con manifestaciones que acaba de hacer el señor miembro informante, que reconoce que los ciudadanos del Departamento de Río Negro no son, en manera alguna, responsables de lo que está ocurriendo, creo, repito, consecuente con aquellas ideas, que lo que correspondería aquí sería declarar válidas las inscripciones realizadas en los dos períodos anulados...

Señor Cañizas — Hay muchos gatos.

Señor Ros (don Gualberto)— ... eliminándose de oficio las inscripciones dobles, es decir, aquellas que habiéndose producido en el primer período, también se hubieran realizado en el segundo, de manera que solo quedaran susbsistentes unas, y sometidas las inscripciones de los dos períodos a los respectivos juicios de tachas que contra ellas pudieran deducir los partidos políticos.

En esta forma, no solamente se contemplaría un derecho legítimamente adquirido por los ciudadanos del Departamento de Río Negro, que, de buena fe, concurrieron ante las Mesas Inscriptoras, cumpliendo todos los requisitos legales, sino que también se contemplarían las molestias a que se ha referido el miembro informante, que tendrían que soportar los ciudadanos designados para integrar esas Comisiones Inscriptoras.

Y creo que esta medida es aún más necesaria ahora que en el período anterior, si se tiene presente que ya estamos mu-

cho más próximos al día del comicio, y que, por consiguiente, los términos que median para cumplir con todos los trámites a que deben ser sometidas las inscripciones, son más perentorios, y que también en el momento actual la situación de la campaña ha empeorado, como es notorio, debido al mal estado del tiempo, a las continuas lluvias, que han convertido los caminos en verdaderos pantanos, casi intransitables.

No es posible obligar a los ciudadanos que fueron a cumplir lealmente con su deber de tales, a que vuelvan a repetir una tarea, por causas que en manera alguna se les puede imputar a ellos.

Yo sé bien que estas ideas mías no son compartidas por la mayoría de los señores representantes; pero yo, consecuente conmigo mismo, debo sostenerlas, y solamente para el caso de que estas ideas no fueran admitidas por la mayoría, admitiría la apertura de un nuevo período de inscripción y calificación, pero no en la forma propuesta por la Comisión de Legislación Electoral, sino corrigiendo algunos detalles del proyecto de ley que nos presenta y agregándole algunas otras disposiciones tendientes a rodear el acto inscripcional de las mayores garantías posibles.

Excuso decir que si mi opinión, de que se declaren válidas las inscripciones de los dos últimos períodos, sin perjuicio de someterlas a la depuración correspondiente, tuviera ambiente en la Cámara, yo optaría por esta solución, porque para mí es la más justa, la más equitativa; pero no encontrando ese ambiente, aceptaré el proyecto que abre un nuevo período de inscripción, reservándome el derecho de proponer modificaciones en la discusión particular.

Por el momento, nada más tengo que manifestar.

Señor Cañizas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cañizas — Creo, señor Presidente, que lo que corresponde es aceptar el proyecto que acaba de informarse en Cámara. Validar las inscripciones hechas por Mesas constituídas por Juntas Electorales, —que no estaban en forma, y fué reconocido por la Alta Corte de Justicia que no reunían los requisitos legales,—no debe hacerse, y además no conviene en ninguna forma que subsistan esas inscripciones, porque en uno y otro período—y aquí ataco a los dos bandos—se ha abusado en toda forma de los medios fáciles para inscribirse, por falta de control del otro partido. Las inscripciones hechas antes de Julio, como las inscripciones hechas últimamente, adolecen de grandes vicios. Se ha inscripto a muchas personas que, en realidad, no debían figurar en los Registros Cívicos. Por consiguiente, creo que lo más conveniente es que se abra un nuevo período de inscripción...

Señor Ros (don Gualberto) — Y las tachas, ¿para qué están, señor diputado?

Si se ha inscripto indebidamente, en el período de calificaión se pueden eliminar esas inscripciones.

Señor Canessa — Es doble trabajo el que se requiere.

Señor Ros (don Gualberto) — No es doble trabajo: es doble trabajo este otro.

Señor Canessa — Lo liso y llano y aceptable es que vengan las inscripciones nuevas...

Señor Ros (don Gualberto) — Lo mejor sería, entonces, prenderle fuego a todos los registros...

Señor Cañizas — Es lo que debía hacerse.

Señor Canessa — ... para borrar todas esas irregularidades que se han estado cometiendo. Esto es lo más sencillo, lo más breve, lo más regular y lo más legal. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Tiene la palabra el señor diputado Cañizas.

Señor Cañizas — Lo mejor sería, como decía el señor diputado Ros, prenderle fuego a esas inscripciones!

Señor Ros (don Gualberto) — A todos los Registros, no sólo a esas inscripciones.

Señor Cañizas — A todos los Registros, tal vez no, pero a las dos últimas inscripciones no estaría de más prenderles fuego.

Señor Pedragosa Sierra — Es el proyecto batllista, que no fué aceptado.

Señor Cañizas — Lo que temo, señor Presidente, es que volvamos a tener que señalar un nuevo período, porque yo entiendo que esta ley no modifica la situación especial en que se halla la Junta Electoral del Departamento de Río Negro.

La Alta Corte de Justicia ha decidido un punto que es importante, cual es el de que el señor Fischer no debió votar. Lo que no dice la Alta Corte de Justicia es por qué no debió votar: si es porque está encausado o si es porque votó para sí mismo, y es indudable que ahora, el día que se constituya de nuevo la Junta Electoral, volverán a producirse de nuevo los mismos conflictos, es decir, si el señor Fischer tiene derecho a votar, y por qué no tiene derecho a hacerlo, y vendrán nuevas apelaciones. Creo, por consiguiente, que va a llegar el día de las elecciones sin que los ciudadanos de Río Negro puedan cumplir con sus deberes cívicos. Pero del mal el menos: creo que conviene aprobar el proyecto presentado por la Comisión, porque se facilita de esa manera la inscripción de los verdaderos ciudadanos.

Es lo que tenía que decir. — (Apoyados).

Señor Cachón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cachón — Me parece que deberé distraer un tanto la atención de la Honorable Cámara con motivo de las indicaciones vertidas por el señor diputado Ros y aún por lo dicho por el señor diputado Cañizas.

En verdad, puede ser que las manifestaciones del señor diputado Ros fueran más bien del carácter de la discusión particular, porque sería una cuestión que cabría dentro del proyecto de ley; pero como se han adelantado estas cosas en la discusión general, es posible que se gane tiempo y quede la Cámara más enterada de lo que a este asunto se refiere, si yo intento decir, por lo menos, dos palabras acerca del criterio de la Comisión respecto de los dos puntos que se han tocado.

En cuanto a la propuesta del señor diputado Ros de declarar válidas, sin perjuicio de una severa fiscalización de tachas, las inscripciones realizadas, la Comisión la tuvo en cuenta porque se vió favorecida con la asistencia de este señor diputado, lo mismo que del señor diputado Cañizas, a la larga sesión que celebró ayer; pero la Comisión no se ha atrevido, señor Presidente, a erigir en válidas, por medio de una ley, inscripciones que han sido declaradas nulas por las autoridades competentes, entre ellas por las autoridades judiciales.

Cree que esto sería un grave trastorno acerca del funcionamiento regular de los diferentes Poderes del Estado, y por motivos parecidos ya tuvo oportunidad de aconsejar en la ley anterior que no se apelara a este procedimiento.

No puede dejar de reconocer la Comisión, como ya lo adelanté, que será un gravísimo trastorno para los ciudadanos de Río Negro tener que comparecer por tercera vez ante las Comisiones Inscriptoras; pero cualesquiera que sean los deseos de la Comisión informante de no agravar demasiado la situación de los ciudadanos de ese Departamento, no le ha parecido posible, de ninguna manera, declarar válidas esas inscripciones que la justicia ha establecido que son nulas.

En cuanto a la manifestación del señor doctor Cañizas, que se muestra un tanto desconfiado de la posibilidad de que esta ley tenga un resultado práctico, también debo decir que la Comisión la ha tenido en cuenta, y porque la ha tenido en cuenta, en el artículo 2.o se ha establecido el comienzo del período de inscripción de tal manera que sea posible resolver, aún por la Alta Corte de Justicia, cualquier incidente que se promueva con motivo de su instalación.

Señor Ros (don Gualberto) — Es la falla fundamental del proyecto.

Señor Cachón — De manera que esa indicación del señor diputado Cañizas también se tuvo en cuenta y la Comisión informante cree que, aun cuando haya alguna dificultad en la instalación de la Junta Electoral, que dé lugar a protesta y a apelación, sea posible, con un poco de buena voluntad de los organismos encargados de entender en estos recursos, dejarlos terminados antes de que se inicie el período de inscripción. Si así no fuera, efectivamente la ley habría fracasado y sería menester que una nueva ley fijara nueva fecha para que la inscripción pudiera realizarse.

Señor Ros (don Gualberto) — Esa referencia del señor diputado Cachón constituye precisamente la falla fundamental del proyecto que ha presentado la Comisión, y cuando llegue el momento de la discusión particular, yo me voy a oponer precisamente, por razones que expondré después, a la sanción de ese artículo tal como ha sido redactado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

¿El autor del proyecto acepta el presentado por la Comisión? Porque en tal caso, se tomaría éste como base de la discusión particular.

Si el señor Berro mantiene su proyecto, tienen que ponerse en discusión los dos.

Señor Berro (don Roberto) — No hay inconveniente ninguno en que se tome como base para la discusión el proyecto de la Comisión. Yo voy a proponer el cambio de una fecha, nada más.

Señor Presidente — Si no hay oposición por parte de la Cámara, se tomará como base de la discusión el proyecto de la Comisión. — (Apoyados).

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Abrese un período extraordinario de inscripción y calificación en el Registro Cívico Permanente del Departamento de Río Negro, para lo cual la Junta Electoral deberá constituirse el domingo 20 de Agosto de 1922, por convocatoria telegráfica del P. E., a fin de proceder al nombramiento de Comisiones Inscriptoras y Calificadoras, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la ley de la materia."

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero ¿habrá tiempo para el 20?

Señor Ros (don Gualberto) — El proyecto del P. E. propone que sea el 27.

Señor Nieto Clavera — Yo propondría que fuera el viernes 25, que es fiesta.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión la modificación de fecha que se propone?

Señor Cachón — Señor Presidente: el proyecto del P. E. indica el 27; pero si nosotros nos habíamos apresurado a anticipar la fecha era con el propósito que acabo de esbozar hace un instante: a última hora nos había parecido que el Senado podía prestarle sanción a este proyecto, y entonces, telegráficamente, el P. E. podría convocar a la Junta Electoral.

Señor Vicens Thievent — No se puede, doctor Cachón, porque este proyecto tiene que ser ratificado en otra sesión para poder pasar al Senado.

Señor Nieto Clavera — No hay quórum máximo.

Señor Cachón — Dada la circunstancia que algunos compañeros me hacen conocer, que no hay quórum máximo...

Señor Ros (don Gualberto) — Pero puede haberlo más tarde.

Señor Cachón — ... y no sería posible remitirlo de inmediato al Senado. sería prudente entonces colocarse en esa fecha intermedia: podría fijarse el 25 de Agosto, así ganamos dos días. Presumo que de parte de la Comisión no habrá inconveniente. — (Apoyados).

La Comisión acepta que sea el 25 de Agosto.

Señor Presidente — En discusión el artículo en la nueva forma que acepta la Comisión.

Señor Ros (don Gualberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ros (don Gualberto) — Yo creo, señor Presidente, que cuanto más se dilata la fecha en que debe constituirse la Junta Electoral, más se dilata también el término para la inscripción y calificación, y hay que tener presente que el proceso electoral no reduce solamente a la inscripción y a la calificación y a las apelaciones que puedan interponerse, sino que deben hacerse las publicaciones; después tienen que prepararse las cuadernetas para el día del comicio, y nos vamos a encontrar con que no va a haber tiempo material para todo, porque muchos expedientes estarán a resolución del Juez Departamental, en virtud de esas apelaciones, y ya sabemos que el Juez Departamental puede disponer de quince días para fallar en cada juicio. Así que a mí me parece que si en este momento no hay quórum máximo, puede haberlo más tarde.

Señor Nieto Clavera — Y si no lo hay, es una ley inútil.

Señor Ros (don Gualberto) — Si no lo hay, se puede realizar una sesión mañana de mañana a' solo efecto de dejar este proyecto en condiciones de pasarlo al Senado, y en la sesión de la tarde el Senado podrá tratarlo. — (Apoyados).— (No apoyados).

Señor Presidente — ¿El señor representante Ros propone que se mantenga la fecha del 20?

Señor Ros (don Gualberto) — Sí, señor.

Señor Presidente — Se votarán por su orden las dos indicaciones: la que establece la Comisión, fijando el 25...

Señor Berro (don Roberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro (don Roberto) — Voy a explicar en breves palabras las razones que yo tuve para establecer la fecha del 20 y no la del 25 del corriente. A mí no se me ocultaba que los plazos eran demasiado breves. Tan es así, que al proyecto aprobado anteriormente por esta Cámara yo le agregué estas cinco palabras: "por convocatoria telegráfica del P. E.", porque no veía otra manera de conseguir que la Junta Electoral pudiera reunirse el día 20. Pero, indudablemente, si pudiera conseguirse eso, todo serían ventajas y no habría inconvenientes. De manera que yo creo que valdría la pena que la Cámara aceptara la fecha que propongo yo, y que acepta la Comisión, es decir, el día 20. Siempre habría tiempo de cambiarla para una fecha posterior, si hubiera alguna dificultad superviniente; pero poner desde ahora la fecha del 25 es de antemano alargar este proceso electoral de Río Negro, que todos tenemos la convicción que hay que abreviarlo lo más posible.

Tal vez pueda constituirse la Junta Electoral el 20; y si es así, ¿por qué vamos a perder la ocasión de hacerlo? Si no fuera posible...

Señor Canessa — Podría ponerse el 25.

Señor Berro (don Roberto) — ... en tiempo estamos de transferirlo para el 25.

Creo, pues, que habría ventajas en que la Cámara votara este artículo tal como está. Podríamos mañana corregirlo si hoy no pudiera pasar al Senado por no haber quórum máximo.

Debemos votar la fecha del 20 del corriente porque es mejor esta que la otra. Es lo que quería decir.

Señor Ros (don Gualberto) — Y podríamos celebrar una sesión matutina mañana.

Señor Aramendía — Qué número hay en Sala, señor Presidente?

Señor Presidente — Cincuenta y tres señores representantes.

Señor Aramendía — Con los que haya en antesalas, es casi seguro que hay el número necesario.

Señor Berro (don Roberto) — Nosotros no debemos someternos a la contingencia de si habrá quórum máximo o no: debemos votar lo mejor. Hay tiempo de corregirla después, si se presenta algún nconveniente.

Señor Presidente — ¿La Comisión modifica su fecha?

Señor Cachón — Sí, señor Presidente; pero media una circunstancia que podría ponernos a todos de acuerdo. Vamos a dejar el día 20; si no se obtiene quórum máximo, con motivo de la ratificación de la ley, que es menester hacer, se reconsidera y se pone otra fecha. Yo creo que en esta forma quedarán de acuerdo todos os señores diputados. ¿Se consigue el quórum máximo?... Se comunica de inmediato y el 20 podrá instalarse la Junta Electoral. ¿Que no se consigue?... Reconsideramos mañana el asunto, para ponerle la fecha del 25.

Señor Berro (don Roberto) — Es lo que yo había expresado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma en que estaba redactado primitivamente.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las inscripciones se realizarán en los días 3 a 10 de Septiembre de 1922 inclusive."

En discusión.

Señor Berro (don Roberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro (don Roberto) — Yo no concurrí a la reunión en que la Comisión preparó esta modificación a mi proyecto. Yo había puesto el comienzo de la inscripción en la semana siguiente a la constitución de la Junta, como se hace corrientemente, y hasta como lo indica la ley, que dice que las Mesas se instalarán el próximo domingo después de haberse constituído las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras. La Comisión, según tengo entendido, creyó que, al contrario, dadas las dificultades que se habían producido en la constitución definitiva de la Junta Electoral de Río Negro, había ventajas en dejar un plazo de dos semanas para ver si se evitaba la producción de algún nuevo conflicto que dificultara otra vez la celebración de la inscripción en dicho Departamento. Sin embargo, esta solución ya tiene un inconveniente, y es que cuando estamos buscando ganar tiempo, nos deja catorce días absolutamente perdidos, desde el 20 hasta el 3.

Señor Canessa — Es para ganar tiempo, también.

Señor Berro (don Roberto) — Yo creo que si nosotros lleváramos, en lugar del 3 de Septiembre al 27 de Agosto, y la semana de inscripción fuera del 27 de Agosto al 3 de Septiembre, habríamos ganado siete días, que si parece que no los necesitamos ahora, los vamos a necesitar después, porque en el proyecto de la Comisión termina el plazo para la sustanciación de las tachas allá por el 20 de Octubre y del 20 de Octubre al día de las elecciones no hay el plazo de cuarenta y cinco días, que es absolutamente necesario para que todos los juicios de tachas queden substanciados.

Yo, por eso, me permito proponer a la Comisión esta solución intermediaria entre mi proyecto y el de ella: que comience el período inscripcional el 27 de Agosto y durará, como ellos proponen, hasta el 3 de Septiembre, una semana entera.

Esa es la moción que quería formular. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la proposición del señor diputado Berro.

Señor Cachón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Cachón — La Comisión informante, como acaba de decir uno de los compañeros hace unos momentos, en una interrupción, con esta aparente demora en la iniciación del período de inscripción, cree ganar tiempo.

Ya he dicho que es de prsumirse la posibilidad de que la resolución de la Junta Electoral de Río Negro en el momento de constituirse sea apelada, y, en consecuencia...

Señor Ros (don Gualberto) — Pero esa apelación no invalidará lo que se haga dentro de las normas legales.

Señor Cachón — ¡Quién sabe!

Señor Canessa — No invalidará, pero no dejará hacer nada.

Señor Cachón — Nosotros entraríamos a prejuzgar y a sustituirnos un poco al criterio del Poder Judicial en la forma como han de resolverse estas incidencias.

Lo que la Comisión quería, señor Presidetne, es dejar promediar un lapso de tiempo suficiente entre la instalación de la Junta Electoral y la iniciación del período de inscripción, a fin de que fuera posible admitir la posibilidad de que los recursos que mereciera lo actuado en el momento de instalarse la Junta Electoral quedaran resueltos para ese día. En consecuencia, resuelto definitivamente por la Alta Corte lo que correspondiera a los procedimientos de la Junta Electoral de Río Negro, se entraría sin ningún tropiezo el día 3 de Septiembre al período de inscripción.

No hay ningún inconveniente en dejar las fechas tal como están, porque las observaciones del señor diputado Berro, autor del proyecto, han sido tenidas en cuenta por la Comisión, y la Comisión se encuentra dispuesta a variar la fecha que indicó en el artículo 3.o en cuanto a la oposición de tachas y a las oportunidades para la verificación de los juicios respectivos, de tal manera que no alcancen hasta el 20 de Octubre, como resultaría del proyecto presentado, sino que no pasarán del día 6 de Octubre, quedando, en consecuencia, cerca de dos meses para que puedan ventilarse todos los recursos de que sean susceptibles los juicios de tachas. Tendrían tiempo de fallar las Comisiones Calificadoras; habría tiempo sobrado para que la Junta Electoral se pro-

nunciara al respecto, y, todavía, el Juez que debiera entender en tercera y última instancia, antes de las elecciones, podría expedirse con tiempo suficiente.

Señor Canessa — Exactamente.

Señor Cachón — Lo único que no podrá suceder, dentro del mecanismo de esta ley, es cumplir un requisito que previene la ley general de Registro Cívico, que es la publicación del Registro.

La Comisión tuvo en cuenta esa dificultad, pero ha creído que este era el menor mal que podía aparecer dentro de la sanción de este proyecto de ley, porque, en verdad, no interesa así, de manera principal, que estén o no publicados todos los Registros para la elección, por cuanto lo único que no podría conocerse aún es la publicación del Registro de este año depurado. Se puede conocer toda la inscripción que existe hasta la fecha; se puede conocer toda la inscripción de este período, porque tiene tiempo la Junta Electoral de hacer las publicaciones conforme a las listas que le envíen las Comisiones Inscriptoras; se tendrá también la publicación de las tachas que se deduzcan. Lo que falta, como la Cámara observará, es poca cosa: es la publicación del Registro depurado, y eso, a la verdad, no resulta tan indispensable, porque los Comités políticos pueden, eliminando de los Registros actualmente impresos, correspondientes a los períodos anteriores, a los que resulten tachados este año, pueden, repito, tener en sus manos el Registro tal como quedaría el de la Junta Electoral.

Señor Ros (don Gualberto)—¿Me permite una pregunta?

Señor Cachón—Sí, señor diputado.

Señor Ros (don Gualberto) — Y si en este período que vamos a abrir ahora, se repitiera lo que se produjo en el período anulado últimamente, de que las Comisiones Inscriptoras no mandaron a la Junta Electoral de Río Negro la nómina de los ciudadanos que iban inscribiendo en los días hábiles, ¿cómo podrían tener conocimiento los ciudadanos de todo el Departamento de las inscripciones que se iban efectuando, si la Junta Electoral se veía imposibilitada de hacer las publicaciones en hoja suelta como lo manda esta ley que discutimos y como lo mandaba la ley sancionada en Junio?

Señor Canessa — Pero eso puede suceder en cualquier tiempo, porque en cualquier tiempo puede dejarse de cumplir la prescripción de hacer la comunicación.

Señor Ros (don Gualberto) — Hay que prevenirlo.

El señor diputado Cachón arguía, en apoyo de su tesis, que esa dificultad desaparecería, por cuanto los ciudadanos conocerían el resultado de la inscripción de este período, y yo le digo al señor diputado Cachón que se corre el riesgo, en este período, de que se repita lo que en el que acaba de ser anulado, en que no se hizo publicación de ninguna clase.

Señor Cachón—La Comisión no se puede poner en semejante hipótesis, señor diputado...

Señor Ros (don Gualberto)—Hay que prever todo, señor miembro informante.

Señor Cachón—... porque si los ciudadanos no han de cumplir la ley, inútil es que la Comisión se empeñe en dictar pragmáticas que no han de ser cumplidas. La Comisión supone que la ley se cumplirá, y suponiéndolo es que reglamenta y ordena lo relativo a la inscripción de este año. Si ha de pasar lo que el señor diputado Ros dice, yo, personalmente, no encuentro remedio.

Señor Ros (don Gualberto)—No; eso viene a ratificar la doctrina que yo sostengo sobre la necesidad de abreviar los términos, pues en la forma que propone la Comisión, esa brevedad desaparece, tiende a largarlos, y de acuerdo con lo que yo sostengo, será mucho más fácil hacer esas publicaciones, que son necesarias para que todos los ciudadanos conozcan los que se han inscripto durante el período, lo que no ocurrirá teniendo términos angustiosos para la realización de todo el trabajo.

Señor Pérez—¿Me permite?...

Ese inconveniente quedaría subsanado con el control que ejercen los partidos en la inscripción por medio de sus miembros en las Mesas y por medio de los delegados que asisten o que toman los datos diariamente.

Señor Ros (don Gualberto)—No es lo mismo ese control local que el control en todo el Departamento. No basta que se conozcan las inscripciones de cada sección: es preciso que en todas las secciones conozcan las inscripciones que se han verificado en cada sección.

Señor Doria—Los delegados de los partidos mandan esos datos a la Comisión Departamental correspondiente y éstas podrán hacer las observaciones.—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Ros.

Señor Ros (don Gualberto)—Yo dije, señor Presidente, hace un momento, que este artículo 2.o, en la forma que lo propone la Comisión de Legislación Electoral, contiene la falla fundamental del proyecto, y esa falla consiste, como lo he repetido ya varias veces, en la forma en que se alargan los términos para el cumplimiento de la tarea cívica. Yo creo que debe existir en el espíritu de todos los señores representantes el deseo de que se inscriban todos los ciudadanos del Departamento de Río Negro, y que se llegue al día del comicio habiéndose cumplido con todos los trámites y con todos los requisitos a que obliga el proceso electoral.

En la forma que lo propone la Comisión, terminando el período de calificación en pleno mes de Octubre, tendríamos esto: que las Comisiones Calificadoras terminarían su misión el 6 de Octubre, si no me equivocó.

Señor Cachón—El 6.

Señor Ros (don Gualberto)—Pasarían las apelaciones a la Junta Electoral, la que dispondría de 8, 10 o 15 días para resolverlas. Las resoluciones de la Junta Electoral serían apeladas ante el Juez Departamental, y este magistrado sabemos que tiene también hasta 15 días para fallar en los expedientes que le sean remitidos. Quiere decir que llegaríamos con estos trámites al mes de Noviembre, sin que estuvieran concluídos los juicios de calificación, y después de terminados esos juicios hay que hacer las respectivas comunicaciones a la Junta Electoral para que prepare las copias de los registros y al mismo tiempo prepare las cuadernetas que se han de utilizar en las Mesas electorales el día del comicio. Y llegaríamos a esta conclusión: que hay absolutamente falta material de tiempo para poder cumplir con todos esos requisitos.

Yo voy a proponer, señor Presidente, que habiéndose aceptado ya el artículo 1.o, que establece que la Junta Electoral se constituirá el 20 de Agosto, para proceder al nombramiento de Comisiones Inscriptoras y Calificadoras, que esas Comisiones Inscriptoras funcionen consecutivamente desde el 25 de Agosto hasta el 1.o de Septiembre, debiendo, como dice el artículo 2.o de la Comisión, designarse por lo menos dos Comisiones Inscriptoras en cada sección judicial. Y ahora yo me permito agregarle a este artículo lo siguiente: las que se ubicarán distanciadas, de manera que consulten las necesidades de los ciudadanos y se facilite la concurrencia de los mismos a las Mesas, sin menoscabo del desempeño de sus habituales tareas.

Propongo este agregado porque en el último período, en que también se estableció que debían nombrarse, por lo menos, dos Comisiones, estas dos Comisiones, por regla general, funcionaban en el mismo local. Y yo creo que lo que debe buscarse con la instalación de las dos Comisiones es que los ciudadanos sufran menos molestias para llegar hasta ellas a cumplir con sus deberes. Y colocando entonces las Comisiones en zonas equidistantes, buscando los centros de esas secciones, entonces las molestias para los ciudadanos, y aun para los mismos miembros de las Comisiones, se hacen mucho más llevaderas y más fáciles y podrá concurrir mayor número de ciudadanos a inscribirse.

Yo hago moción, pues, en este sentido, y voy a entregar a la Mesa el artículo tal como yo lo formulo, con el agregado a que acabo de hacer referencia.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo del proyecto de la Comisión que propone el señor diputado Ros.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las inscripciones se realizarán en los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Agosto y 1.o de Septiembre, debiendo designarse, por lo menos, dos Comisiones Inscriptoras en cada sección judicial, las que se ubicarán distanciadas de manera que consulten la necesidad de los ciudadanos y se facilite la concurrencia de los mismos a las Mesas, sin menoscabo del desempeño de sus habituales tareas."

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la enmienda propuesta por el señor diputado Ros?

Señor Cachón — Por error de copia falta en el proyecto de la Comisión, por omisión, que la inscripción se realizará, por lo menos, por medio de dos Comisiones Inscriptoras. En cuanto a la indicación contenida en el artículo del señor diputado Ros, de que deberán estar ubicadas de tal suerte que permitan la fácil concurrencia de los ciudadanos a la inscripción, yo creo que la Comisión no tendría inconveniente en aceptarlo.

Señor Pérez — Yo, por mi parte, acepto.

Señor Canessa — Eso sería del resorte de la Junta Electoral.

Señor Amaro Macedo — Pero es bueno que se ponga en la ley.

Señor Ros (don Gualberto) — Es bueno que se establezca, para que no ocurra lo que ha ocurrido ya, señor diputado, en este último período, en el que las Mesas funcionaron en un mismo local.

Señor Canessa — ¿Es en el período último o en el primero?

Señor Amaro Macedo — Precisamente, es un resorte que no debe estar bajo la dirección de la Junta Electoral, porque permite hacer una trampa realmente perjudicial para los partidos, porque no es del resorte de la Junta Electoral: la Junta Electoral puede colocar tres distritos de inscripción en un mismo paraje y evitaría que los ciudadanos se inscribieran.

Señor Canessa — ¿Cuando ha pasado eso, señor diputado Ros?

Señor Ros (don Gualberto) — En este último período.

Señor Canessa — Por mi parte, no tengo inconveniente en que se establezca. Es un detalle.

Señor Cachón — La Comisión acepta. Sólo que faltaría dejar dentro del artículo 2.o, porque la Comisión las mantiene, las fechas que ha fijado. Habría que establecer sólo esa emisión que falta.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo de la Comisión tal como quedaría redactado, con la enmienda que ella acepta.

(Se lee):

"Las inscripciones se realizarán en los días 3 a 10 de Septiembre de 1922, inclusive, debiendo designarse, por lo menos, dos Comisiones Inscriptoras en cada sección judicial, las que se ubicarán dis-

tanciadas de manera que consulten las necesidades de los ciudadanos y se facilite la concurrencia de los mismos a las Mesas, sin menoscabo en el desempeño de sus habituales tareas."

Señor Buero — "Que se instalarán de tal suerte", etcétera.

Eso de "distanciadas", no está bien.

Señor Cachón — Que se instalarán distanciadas, consultando la comodidad de los ciudadanos.

Señor Ros (don Gualberto) — Separadas, no, porque pueden estar separadas calle por medio, y lo que voy buscando, no es eso. Distanciadas, está perfectamente puesto. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! Va a leerse el artículo nuevamente.

(Se lee):

... "debiendo designarse, por lo menos, dos Comisiones Inscriptoras en cada sección judicial, las que funcionarán ubicadas en locales que permitan la fácil concurrencia de los ciudadanos."

Señor Ros (don Gualberto) — No! En la forma que ha quedado redactado el artículo no llena la finalidad que voy persiguiendo. Yo, lo que busco, con el agregado que he propuesto, es que las Comisiones se ubiquen de manera que no queden a corta distancia una de otra, sino que se busquen los puntos más estratégicos de cada sección para ubicarlas, de tal manera que los ciudadanos puedan concurrir con las menores molestias; y en la forma en que ahora está redactado el artículo resultaría que la Junta Electoral podría ubicar esas Comisiones a distancia de un par de cuadras una de otra, y entonces lo que yo voy buscando con este agregado, resultaría completamente frustráneo.

Señor Ramírez — Es que si se quieren hacer las cosas mal, no va a haber artículo bueno.

Señor Ros (don Gualberto) — Pero es mejor hacerlas bien.

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Ros (don Gualberto) — Yo no acepto esa modificación.

Señor Presidente — El propósito de la Cámara queda, por otra parte, evidenciado, con las manifestaciones que han hecho el miembro informante de la Comisión y el autor de la enmienda.

Señor Nieto Clavera — Y el señor diputado Ros, que en esa oportunidad estará en Río Negro, podrá, en último caso, hacer presente a la Junta Electoral cuál fué la intención de la Cámara.

Señor Ros (don Gualberto) — Yo puedo anticiparle que estaré, señor diputado, pero que, si la Junta Electoral quedara constituída en la forma que se constituyó últimamente, no le hará caso de ninguna especie al que habla, aunque diga que era la opinión dominante en el seno de la Cámara: hará lo que se le dé la gana.

Señor Nieto Clavera — Esa es la interpretación que le da el miembro informante a la redacción.

Señor Ros (don Gualberto) — Conozco perfectamente el ambiente local. Si no se lo manda la ley, harán lo que más les convenga.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor representante la redacción que se había dado y que se leyó últimamente?

Señor Ros (don Gualberto) — No, señor.

Señor Presidente — Léase la nueva forma que propone el miembro informante.

(Se lee):

"Las que funcionarán en local que guarden las distancias necesarias para facilitar la concurrencia de los ciudadanos".

Señor Ros (don Gualberto) — Así, todavía está mejor.

Señor Cachón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cachón — Reconozco, señor Presidente, que es sumamente difícil improvisar fórmulas que satisfagan a todo el mundo en este asunto.

Señor Ros (don Gualberto) — No, señor miembro informante. En esa forma, acepto.

Señor Cachón — Pero, si hemos de llevarnos por lo que quiere la Cámara, que quede claro el espíritu, está suficientemente explicado. De manera que la Junta Electoral, honestamente, honorablemente, no puede aplicar esta ley sino de una sola manera, esto es, estableciendo las Comisiones en parajes lo suficientemente separados para permitir a los vecinos de cada región que concurran con comodidad, que es lo que quiere el señor diputado Ros.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar en primer término...

Señor Vicente y Ferrés — Yo iba a hacer una indicación, señor Presidente. Se podría establecer, al referirse a los lugares, que éstos deben ser equidistantes.

Señor Ramasso — ¿Equidistantes de dónde?

Señor Vicente y Ferrés — Equidistantes entre sí, porque distanciándolos así...

Señor Ramasso—Geométricamente hablando, es absolutamente igual...

Señor Vicente y Ferrés — No, señor. Es con respecto a los límites de las secciones.

Señor Presidente—¿Insiste el señor diputado en que se incluya la palabra "equidistantes"?

Señor Vicente y Ferrés — Sí, señor Presidente, porque me parece que quedaría mucho más claro.

Señor Presidente — Se votará por su orden.

Se va a votar el artículo 1.o, tal como lo propone la Comisión. Si éste fuera rechazado, se votará el del señor diputado Ros, y si éste tuviera la misma suerte, se votará la ampliación que propone el señor diputado Vicente y Ferrés.

Léase nuevamente el artículo de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las inscripciones se producirán en los días 3 a 10 de Septiembre y 22 inclusive, debiendo designarse por lo menos dos Comisiones Inscriptoras en cada sección judicial, las que funcionarán en locales que guarden las distancias necesarias para facilitar la concurrencia de los ciudadanos".

(Del señor representante Ros): "Artículo 2.o Las inscripciones se realizarán en los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Agosto y 1.o de Septiembre, debiendo designarse por lo menos dos Comisiones Calificadoras en cada sección judicial, las que se ubicarán distanciadas, de manera que consulten las necesidades de los ciudadanos".

La diferencia que existe entre la fórmula del señor representante Ros y la de la Comisión es en cuanto a las fechas.

Se va a votar en primer término la fórmula de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las tachas se opondrán en los días 1.o a 4 de Octubre de 1922, inclusive".

Señor Cachón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cachón — La Comisión acepta que se establezcan los días 20 a 23 de Septiembre en lugar del 1.o al 4 de Octubre, y 1.o a 6 de Octubre en lugar de los días 14 a 20, que había indicado, de suerte que el artículo quedaría así: "Artículo 3.o Las tachas se opondrán los días 20 a 23 de Septiembre inclusive, y los juicios respectivos se verificarán en los días 1.o al 6."

Señor Ros (don Gualberto) — Cuatro días para la oposición de tachas.

Señor Cachón — Cuatro días como hay ahora.

Señor García Morales — Sería más razonable indicar los días 20, 21 y 24, que son tres días festivos.

Señor Cachón — No hay inconveniente.

Señor Vicens Thievent — Pero en todos los artículos, habría que agregar una frase, estableciendo que están incluídos los días no festivos. Sino esto va a dar lugar a confusión.

Señor Cachón — No, porque la ley dice que son días continuos...

Señor Vicens Thievent — ¿Dónde?

Señor Cachón — ... porque dice desde el día 1.o a tal, inclusive.

Señor Vicens Thievent — Pero no dice que son continuos...

Señor García Morales — Si se establece del 1 al 10, la duda puede caber.

Señor Cachón — Pero, al indicarlo en esta forma, no puede entenderse de otra manera, sino que son continuos, porque ese es el espíritu de la Comisión.

Señor Vicens Thievent — No, porque los días hábiles para la inscripción y calificación siempre han sido los días festivos, y cuando en 1920, por ejemplo, se establecieron días no festivos, se señaló, se puntualizó que eran días no festivos. Por lo menos, conviene que el señor miembro informante haya hecho estas manifestaciones, para qué no haya dudas.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las tachas se opondrán en los días 20 a 23 de Septiembre."

Señor Ramasso — Veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés. Así quedaría aclarado.

Señor Cachón — Perdone, señor diputado, porque entonces habría que repetirlo en todos los artículos. Preferible sería decir en un artículo último, que los términos fijados en esta ley son de días continuos. De manera que eso resolvería todo, pero a eso obstaría la proposición que acabo de oir, si triunfa, que va a determinar los días 20, 21 y 23.

La Comisión, dentro del plan que se ha trazado, y accediendo también a una insinuación del autor del proyecto, doctor Berro, no ha tenido inconveniente en poner estos cuatro días para tachas, 20 a 23, como términos continuos, y modificar también el plazo que establecía del 14 al 20 de Octubre por el otro plazo del 1.o al 6 de Octubre, también días continuos.

Todo con el afán, señor Presidente, que desde el 6 de Octubre hasta el día de la elección, haya tiempo sobrado para que las Comisiones Calificadoras, la Junta Electoral, y el Juez Letrado del Departamento puedan dictar sus fallos en materia de tachas.

Señor García Morales — ¿Cuando empiezan los juicios de tachas, según la Comisión?

Señor Cachón — Empezarían el 20 de Septiembre y habría cuatro días para la oposición.

Señor García Morales — ¿Los juicios?

Señor Cachón — Sí, señor; la prueba o juicio de tachas sería desde el 1.o al 6 de Octubre, conforme a lo propuesto por el señor diputado Berro. En el proyecto de la Comisión, figuraba del 14 al 20. De manera que teniendo en cuenta las reflexiones del señor diputado Berro, de dar más plazo para que se ventilaran los juicios, la Comisión no ha tenido inconveniente en alterar las fechas primeramente indicadas.

Señor García Morales — El cumplimiento de esta ley va a imponer una carga pesada a los ciudadanos del Departamento de Río Negro que sean nombrados para formar parte de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras, porque los obliga a trabajar en días feriados y en días hábiles. Por lo tanto, tratándose de la oposición de tachas bastaría con señalar dos días, o a lo sumo tres, para esa tarea; que es el acto más sencillo de todo el proceso electoral. Se necesitan muchos días para sustanciar los expedientes de tachas, y en cambio muy poco tiempo para presentar las tachas, sobre todo desde que existe una disposición sancionada el año 1920 que establece que el último día de oposición de tachas, la Comisión debe seguir sus funciones hasta que reciba todas las tachas que se deseen presentar, habiendo comparecido los tachantes en hora hábil.

Según el proyecto de la Comisión a los ciudadanos que ya han tenido que trabajar en la inscripción, o que tendrán que trabajar en la calificación, se les obliga a estar dos días hábiles y dos días feriados ocupados en la revización de tachas: el 20 y 21 son feriados, y el 22 y 23 son hábiles y el 24 vuelve a ser feriado, porque es domingo. Parece que es más razonable suprimir la carga de los días hábiles y establecer para las tachas los días 20, feriado, 21, feriado y 24. domingo, con lo que basta suficientemente para el cumplimiento de la ley. — (Apoyados).

Señor Vicens Thievent — No se gana nada más que un día. Se puede poner 20, 21, 23 y 24.

Señor García Morales — En esa forma se podría descargarlos un poco de trabajo de los días 22 y 23, que son días hábiles.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión informante?

Señor Cachón — Sí, señor Presidente. La Comisión acepta.

Señor García Morales — Si no basta con dos días...

Señor Amaro Macedo — Basta con uno.

Señor García Morales — ... bastaría con un solo día, como muy bien dice el señor diputado Amaro Macedo.

Señor Cachón — La Comisión acepta que sean los días 20, 21 y 24 de Setiembre.

Señor Doria — Quebranta el régimen de continuidad. Ya no quedaría bien el artículo.

Señor Cachón — No importa, porque el artículo puede servir para los términos continuos, no en esto que están indicados expresamente en días hábiles.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar el artículo en la última forma propuesta por la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las tachas se opondrán los días 20, 21 y 24 de Septiembre de 1922 y los juicios respectivos se verificarán en los días 1 a 6 inclusives del mes de Octubre."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ros (don Gualberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ros (don Gualberto) — Me parece que está mal; que no debe ser la mayoría sino la minoría integrada con titulares y suplentes.

Señor Canessa — Se refiere a la mayoría de los miembros que componen la Mesa.

Señor Ros (don Gualberto) — La mayoría integrada con titulares y suplentes forma número como para constituir la Mesa. Son tres miembros los que se necesitan, mientras que la minoría son dos miembros, nada más.

Señor Pérez — Basta con dos miembros.

Señor Berro (don Roberto) — Dos miembros en mayoría sobre tres.

Señor Vicens Thievent — Está bien como está.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo.

(Se vuelve a leer).

Varios señores representantes — Está claro.

Señor Ros (don Gualberto) — No está claro, porque puede interpretarse que es mayoría en el sentido partidario y no mayoría de la Mesa.

Señor Vicens Thievent — Dice mayoría de la Comisión.

Señor Canessa — Está bien claro.

Señor Ros (don Gualberto) — No está claro.

Señor Cachón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cachón — Puede aprobarse el artículo así, señor Presidente, porque lo que quiere decir es que la Comisión se constituirá con titulares y suplentes y no que ocurra que si no asisten los suplentes del mismo partido político de los titulares inasistentes, la Comisión no pueda instalarse.

En ese sentido podría decirse que las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras integradas con titulares y suplentes pueden aplicar esas penas a los miembros inasistentes—y de más está decir esto, porque lo dice el artículo, porque una Comisión que no esté en mayoría no es Comisión. De suerte que el artículo se puede aprobar tal como está. Tiene la ventaja, redactado así, que no se presta al equívoco de que se discuta que la Comisión no puede sesionar o instalarse sino con los suplentes del respectivo político. pero no, según esta disposición, aún los suplentes de otros partidos pueden integrar la Comisión. Eso es lo que quiere decir el artículo propuesto.

Señor Ros (don Gualberto) — A pesar de las explicaiones que da el señor miembro informante, y encuentro que el artículo no es suficientemente claro, y en una ley de esta índole debe tratarse de que los términos no se presten, de ninguna manera, a dobles interpretaciones o a una confusión, sobre todo cuando las personas que van a aplicar la ley, no son personas versadas y pueden encontrarse con dificultades para la misma aplicación.

Yo voy a proponer un artículo sustitutivo que tiene, creo, la finalidad que busca la Comisión, y que es más claro, más preciso. Diría así: "Los miembros titulares y suplentes de la minoría de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras, podrán aplicar las penas determinadas en la ley a los miembros inasistentes de esas Comisiones, comunicándolo a las autoridades respectivas para su cumplimiento".

Señor Canessa — Eso traerá más confusión todavía. Es hacer más largo el artículo y más confuso.

Señor Ros (don Gualbedto) — Le parece al señor diputado.

Esto es más preciso, más categórico, no se presta a distintas interpretaciones, no tiene más que una sola interpretación.

Señor Doria — Podría tener la interpretación de que sólo el partido de la minoría pudiera aplicar penas a los miembros inasistentes. — (Murmullos).

Señor Presidente— Se va a leer la fórmula propuesta por el señor diputado Ros.

(Se lee):

"Artículo 7.o (Del señor representante Ros): Los miembros titulares y suplentes de la minoría de las Comisiones Inscriptoras, y Calificadoras, podrán aplicar las penas determinadas en la ley a los miembros inasistentes de esas Comisiones, comunicándolo a las autoridades respectivas para su cumplimiento."

Señor Berro (don Emilio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro (don Emilio) — Yo creo que el artículo sustitutivo que propone el señor diputado Ros no contempla el caso de que la Comisión en minoría se integre con un titular y un suplente de distintos partidos.

Para ese caso voy a proponer una fórmula que me parece que contemplaría esa situación. Sería esta: "Será suficiente la concurrencia de dos miembros de la Comisión, titulares o suplentes, para aplicar las multas a los inasistentes", y después el resto del artículo quedaría tal como está redactado.

Señor Ros (don Gualberto)—Yo acepto la enmienda.

Señor Canessa — Es lo que dice el proyecto de la Comisión.

Señor Berro (don Emilio) — El proyecto de la Comisión dice: "La Comisión en mayoría", y yo propongo: "La concurrencia de dos miembros"...

Señor Lagarmilla — Es más claro.

Señor Berro (don Emilio) — Por otra parte, con dos miembros no se puede tomar ninguna resolución, o no se puede hacer nada, como decía el señor diputado Cachón; pero se ha resuelto, por sentencia de la Corte, que dos miembros son suficientes para recibir las tachas, y aun para recibir la prueba de tachas.

Señor García Morales—Lo que no pueden es fallar.

Señor Presidente — Va a leerse la enmienda propuesta por el señor diputado Berro.

(Se lee):

"Será suficiente la concurrencia de dos miembros de la Comisión, titulares o suplentes, para aplicar a los miembros inasistentes las penas del artículo 62 de la ley de fecha 29 de Abril de 1898."

Señor Canessa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Canessa — Deseo decir, sencillamente, que al referirse el artículo proyectado por la Comisión a que la mayoría de los miembros que componen las Mesas, podrán compeler a los inasistentes a que fueran a integrarlas o, de lo contrario, pedir que se les aplicara la sanción establecida por la ley, viene a decir lo mismo que acaba de leerse: de que dos de los miembros, titulares o suplentes, pueden hacer uso de ese derecho. De manera que, eso está implícitamente comprendido en el artículo que había proyectado la Comisión, porque se refiere a la mayoría de

los miembros que la componen. Siendo tres los miembros, dos ya son mayoría, y estos son los que pueden aplicar las sanciones correspondientes, cualquiera sea su filiación política.

Señor Presidente — Si se acepta la fórmula del señor diputado Berro, que acaba de leerse, se votará ésta en lugar de la de la Comisión, salvo que la Comisión mantenga la suya.

Señor Cachón — La Comisión considera que es clara su fórmula; pero no tiene inconveniente en aceptar la del señor diputado Berro.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo del señor diputado Berro.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cachón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cachón — Habría conveniencia, dado que hay términos continuos en esta ley, que se dijera en un artículo 8.o lo siguiente: "Los términos fijados en esta ley son continuos, comprendiéndose los días hábiles y feriados", para que así no haya equívocos de ninguna clase; y entonces el artículo 8.o pasaría a ser 9.o, con lo de práctica, que es: "Comuníquese, etc.".

Señor Presidente—Léase el artículo que propone la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 8.o Los términos fijados en esta ley son continuos, comprendiendo los días hábiles y feriados."

Señor Berro (don Roberto)—Con excepción de la oposición de tachas. Hay los días 20, 21 y 24.

Señor Cachón—Con respecto a eso, como están determinados los días, no hay por qué hacer esa aclaración.

Señor Presidente—¿Le satisface al señor diputado Berro la explicación?

Señor Berro (don Roberto)—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a votar...

Señor Cachón—¿Me permite?... se popodría decir así: "Los términos de esta ley comprenden los días hábiles y los feriados."—(Apoyados).

Señor Presidente — Léase nuevamente en esta forma.

(Se lee):

"Artículo 8.o Los términos continuos de esta ley comprenden los días hábiles y los feriados."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ros (don Gualberto)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ros (don Gualberto) — Voy a proponer un artículo aditivo.

Es notorio que se han producido varias veces quejas y protestas por las preferencias que algunas Comisiones Inscriptoras demuestran en favor de los ciudadanos de uno o de otro partido, para que puedan obtener con más facilidad su incorporación al Registro Cívico. Yo creo que debemos evitar esas preferencias colocando a todos los ciudadanos, nacionalistas o colorados, en la misma situación y con los mismos derechos. A ese fin tiende un artículo que someto a la consideración de la Honorable Cámara y que una vez leído lo fundamentaré.

(Lo manda a la Mesa).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 9.o (Aditivo)—Las Comisiones Inscriptoras distribuirán tarjetas numeradas entre los ciudadanos que concurran a inscribirse, de manera que los números pares correspondan a los de un partido político y los impares a los del otro partido, debiendo ser llamados por riguroso orden consecutivo, y sólo en el caso de que no compareciese el ciudadano requerido, se llamará al que le siga inmediatamente en orden numérico. Esas tarjetas numeradas deberán llevar el sello de la Comisión y la firma de uno de los miembros de la mayoría y de la minoría, sin cuyos requisitos no serán válidas."

Señor Ghigliani—¿Y el voto secreto?

Señor Ros (don Gualberto)—Esto no tiene nada que ver con el voto secreto.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Tiene la palabra el señor representante Ros.

Señor Ros (don Gualberto)—Distribuyendo los tarjetas numeradas, que necesariamente tiene que llevar el sello de la Comisión Inscriptora y la firma de uno de los miembros de la mayoría y del miembro de la minoría, se evitarán denuncias como las que trajo al recinto de esta Cámara el señor diputado Cañizas, de que en la 6.a sección de Río Negro se habían entregado números usando preferencias...

Señor Cañizas — Que desgraciadamente era cierto.

Señor Ros (don Gualberto)—Precisamente; admitiendo que eso haya sido cierto, este artículo tiende a evitarlo, y creo que el señor diputado Cañizas, que tan indignado se mostró entonces, por la preferencia irritante,—según él,—que se había cometido en favor de determinados ciudadanos, me acompañará a votar ahora este artículo, que evitará la repetición de esos hechos.

Repartiendo esas tarjetas entre los ciudadanos de los dos partidos...

Señor Doria—En Río Negro hay más de dos partidos.

Señor Ros (don Gualberto)—... y llamando por riguroso orden a los que deban inscribirse, se evitarán preferencias.

Señor Manini Ríos—¿Y los otros partidos y fracciones de partido?

Señor Ros (don Gualberto)—Las fracciones de partido están dentro de la denominación de "partido".

Señor Manini Ríos — Pero además de las fracciones dentro de los partidos,—cosa que ocurre dentro del Partido Colorado y puede ocurir dentro del Nacionalista...

Señor Ros (don Gualberto) — En el Departamento de Río Ngro, ocurre.

Señor Manini Ríos — ... hay en Río Negro un fuerte núcleo socialista, que quedaría excluído.

Señor Ros (don Gualberto) — El Partido Socialista en Río Negro no existe en la proporción que cree el señor diputado; pero podría establecerse...

Señor García Palma — Fuerte núcleo es la fracción radical blanca.

Señor Ros (don Gualberto) — La fracción radical blanca, sí; pero está dentro del Partido Nacional. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden señores representantes.

Tiene la palabra el señor representante Ros.

Señor Ros (don Gualberto) — La fracción radical blanca está dentro del Partido Nacional, lo mismo que las fracciones coloradas que hay en el Departamento de Río Negro estan dentro del Partido Colorado, tanto la fracción batllista, como la fracción radical, como la fracción rionegrense, que viene a ser la riverista del resto del país; todas ellas están comprendidas dentro del Partido Colorado.

Señor Buero — Pero quiere decir que ese artículo exige individualización previa del ciudadano y determinación de a que partido pertenece, y esa conspira contra el secreto del voto.

Señor Ros (don Gualberto) — Qué tiene que ver el secreto del voto con la inscripción. Todos sabemos que ciudadanos colorados no van a votar por la lista nacionalista; que votarán por una lista colorada, que no sabemos si será la "A", la "B" o la "C", según la fracción en que milite, lo mismo que los ciudadanos nacionalistas afiliados al grupo que sigue determinada corriente dentro de su partido, votarán por la lista respectiva, y los que estén agrupados dentro de la fracción radical votarán por la lista que les convenga más, pero siempre dentro del lema común.

Señor Ros (don Gualberto) — Se puede alterar el número nacionalista y un número colorado, por más que los socialistas de Río Negro residen únicamente en la 1.a seción, que es Fray Bentos.

Señor Manini Ríos — Pero esos socialistas de la 1.a sección quedarían excluídos entonces.

Señor Ros (don Gualberto) — No quedan excluídos, señor diputado, porque puede establecerse que a los socialistas se les de alternativamente un número de un nacionalista y un número de un colorado. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta esa enmienda?

Señor Cachón — La Comisión conceptúa, señor Presidente, que dentro de la ley actual hay garantías por lo menos elementales en el sentido de que se inscriba a todos los ciudadanos y se respete cierto orden en la inscripción.

Tenemos nosotros también que ir a modificar las disposiciones que rigen el Registro Cívico General, con motivo de una ley excepcional. Vamos a conformarnos un poco con salir de este paso, de este mal paso...

Señor Ros (don Gualberto) — Pero vamos a salir lo mejor que se pueda, con caballos de tiro, si es posible.

Señor Cachón —...en que se ha colocado la Junta Electoral de Río Negro, y dejar la ley tal como está. En suma, lo que podría acaso aceptarse es que en lugar de hacer la distribución un sólo miembro de la Junta Electoral, se pongan de acuerdo dos miembros...—(Apoyados).

—...Uno de un partido y otro de otro para que, por riguroso orden de presentación, entreguen los dos a cada ciudadano su número de orden.

Señor Ros (don Gualberto)— Acepto en esa forma.

Señor Cachón — De suerte que podrían ponerse así: dos miembros de la Comisión Inscriptora.

Señor García Morales — Un miembro de la mayoría y otro de la minoría.

Señor Cachón — Un miembro de la mayoría y otro de la minoría entregarán por su orden de presentación el número que corresponda a los ciudadanos que se inscriban.

Señor Cañizas — Los que van a venir por su orden son las protestas... (Murmullos).

Señor Nieto Clavera — Yo creo que lo mejor sería dejar las cosas como están. —(No apoyados).

Con la modificación que hemos votado anteriormente, se crea un grave inconveniente.

Señor García Morales—El señor diputado olvida que se está legislando para una circunscripción elctoral excepcional. Es esta la tercera ley que tenemos que dictar y quizás no sea la última. De manera que todas las garantías que se tomen para que se desarrolle ordenadamente el proceso electoral, no están de más. —(Murmullos).

Señor Barbato — Probablemente no será la última.

Señor García Morales — Habría que exhortar a los ciudadanos de Río Negro a que cumplan con esta ley con lealtad y patriotismo, es una verguenza lo que ocurre en ese departamento, por culpa prin-

cipal de elementos perturbadores que se sientan en la Junta Electoral.

Señor Presidente — Se va a leer la fórmula que propone el señor diputado Cachón.

(Se lee:)

"Artículo 9.o Dos miembros de la Comisión Inscriptora, uno de la mayoría y otro de la minoría, entregarán a los ciudadanos, por riguroso orden de presentación, tarjetas numeradas, a los ciudadanos que tengan que inscribirse".

Señor Lagarmilla — Habría que aclarar un poco. Cuando no hay convocatoria de suplente, no está representada la minoría.

Señor García Morales — Si no hay, igual se hará el reparto.

Señor Ros (don Gualberto)—Si no hay un miembro titular o suplente, habrá un delegado de ese partido.

Señor Nieto Clavera — La ley no alcanza a los delegados, eso es lo grave.

Señor Berro — Los partidos tienen la obligación de concurrir.

Señor García Morales — Harán el reparto los miembros que asistan, o no harán el reparto, es igual.

Señor Lagarmilla — Pero que se establezca en la ley.

Señor Berro (don Emilio) — No hay necesidad.

Señor Lagarmilla — Como no va a haber necesidad si la ley obliga la representación de la minoría para otorgar los números de procedencia? Si no está en condiciones, no pueden otorgarlos. hay que establecerlo.

Señor García Morales — "Y uno de la minoría, si lo hubiere".

Señor Lagarmilla — Por eso hay que establecerlo, para evitar discusiones después.

Señor Berro (don Roberto) — Tiene razón.

Señor Berro (don Emilio) — El espíritu es el mismo; pero, en fin, se puede poner. — (Murmullos).

Señor Canessa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Canessa — Yo entiendo, señor Presidente, que respecto al punto que se está discutiendo debe dejarse librado a la resolución de la Mesa, como ya está previsto en la ley. — (Apoyados).

Señor García Morales — Pero si no ha dado resultado eso.

Señor Canessa — La ley establece que las Mesas Inscriptoras irán inscribiendo a los ciudadanos que se presenten por el orden de su misma presentación.

Señor Ros (don Gualberto) — En la práctica no se cumple, señor diputado.

Señor Canessa — Yo no dejo de reconocer que el propósito que lo guía, es bueno; pero a fuerza de ser tan detallista se llega a la mayor de las confusiones en este caso. Supóngase la Cámara que se trata de una Comisión constituída con tres miembros que pertenecen a un solo partido.

Señor García Morales — Ya está previsto con lo que ha indicado el doctor Lagarmilla.

Señor Canessa — Yo no oí esa parte del doctor Lagarmilla. Pero hay otro punto, y es este: que se comete a dos miembros de la Mesa a hacer ese reparto de números. Puede suceder el caso de que no se pongan de acuerdo. De manera que habrá otro mal mayor que aquel en que no se le da ninguna prerrogativa especial y se le mande que cumpla la ley; para eso están los delegados, para eso está la ley que somete a penalidad a los miembros que no la cumplan.

Señor García Morales — La ley, por lo pronto, no dice nada; está equivocado el señor diputado; es un simple decreto del Poder Ejecutivo.

Señor Ros (don Gualberto) — Dejando las cosas como están tendremos la mar de protestas por los procedimientos de las Comisiones Inscriptoras.

Señor Canessa — No se van a evitar las protestas ni los malos procederes cuando los ciudadanos que van a accionar, están animados de propósitos para entorpecer.

Señor Ros (don Gualberto) — Cuando se procede al igual con todos, se evitan las protestas.

Señor Canessa — Eso no lo va a evitar el señor diputado con ninguna ley, ni con sus mejores propósitos. La cuestión es proceder equiparando a todos. —(Murmullos).

Señor García Morales — ¿Cuál es la ley, señor diputado Canessa, que obliga el reparto de los números?

Señor Canessa — Hay un artículo que establece que la Mesa tiene la obligación de inscribir a los ciudadanos. Por orden de presentación.

Señor García Morales — No hay más que un decreto del Poder Ejecutivo; no hay ninguna ley.

Señor Canessa — Hay un artículo referente a las obligaciones de las Mesas Inscriptoras; si el señor diputado tiene el texto de la ley en la mano, puede verlo: es el 17, ley de Abril de 1898. —(Murmullos).

Señor Doria — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Doria — Como está por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto. —(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado, está en discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor Canessa.

Señor Canessa — Pocas palabras más tengo que decir.

Yo creo que si se puede presentar un inconveniente de la naturaleza del que acaba de indicar el señor diputado Ros, también pueden presentarse más inconvenientes en esta otra forma que él propone para evitarlos. Yo creo que es para mayor confusión y, por consiguiente, no voy a dar mi voto a ese artículo.

Señor Presidente — Léase el artículo con el agregado propuesto por el señor diputado Lagarmilla.

(Se lee):

"Artículo 9.o Dos miembros de la Comisión Inscriptora, uno de la mayoría y otro de la minoría, si la hubiere, entregarán tarjetas numeradas por riguroso orden de presentación a los ciudadanos que deseen incribirse".

¿Acepta la enmienda la Comisión?

Señor Cachón — La Comisión acepta, señor Presidente.

Señor Ros (don Gualberto) — Debería agregarse que esas tarjetas fueran selladas con el sello de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma leída.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Doria — Hago moción para que se comunique en el día al Honorable Senado la sanción de este proyecto de ley, si hay quoum máximo.—(Apoyados).

Señor Presidente — Hay quorum máximo. Se va a votar.

Si se comunica en el día la sanción de este proyecto de ley.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se comunicará de inmediato.

Señor Costa — Como faltan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 18 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVIII Montevideo, Miércoles 23 de Agosto de 1922 Núm. 4926

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 8 días. " 1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a **un** centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de Policía de Artigas

LICITACION

Llámase a licitación para la construcción del local destinado a la comisaría de la 5.a sección del Departamento, con arreglo al plano y demás antecedentes que existen en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta el 30 del corriente, y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran el 15 de Septiembre, a las 10 horas. — Artigas, Agosto 1.o de 1922. — E. Mello, Jefe de Policía.

Ag.15-913-v.ag.23.

Jefatura de Policía de Canelones

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de un edificio en Mosquitos (Canelones), destinado a comisaría dela 8.a sección, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, memoria, etc., que se hallan a disposición de los interesados en esta repartición.

El plazo señalado para la presentación de las propuestas es el día cuatro de Septiembre próximo, a las 10 horas.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazar todas si así lo resolviera. — Canelones, Agosto 21 de 1922. — S. Castromán, Oficial 1.o.

Ag.22-1105-v.sep.4.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 2229

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a la venta en las cantinas militares:

30.000 pares de calcetines, cuyo costo no exceda de $ 2.50 la docena, 10.000 cuellos militares, 10.000 pañuelos de mano, 6.000 servilletas, 3.000 toallas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 4 de Septiembre hasta las 14 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.19-1028-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA N.o 45 — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 30 lámparas de 1.000 bujías, 90 de 600, 58 de 400, 119 de 300, 336 de 100, 1.566 de 50, 1.566 de 32 y 11.563 de 25 bujías.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.15-910-v.ag.24.

LICITACION PUBLICA N.o 51 — ASUNTO N.o 2086

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 900 metros de tela impermeable, 690 metros de bayeta, 450 metros de cinta de hilera negra, 300 broches de cuello y 900 botones escudo dorado de 15 m|m cada uno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 de Agosto hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.15-911-v.ag.24.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 15.060 metros de loneta número 8, 5.000 kilos de lana para colchones y 6 kilos 500 gramos de hilo para colchoneros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 28 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-898-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 14.350 metros de crebrin color yerba mate, 5.000 metros de cretona, entretela, botones, cinta de hilera mandril azul, broches de cuello, hormillas, madrás, lanilla, soles para banderas y 49.770 de lienzo para sábanas y fundas, botones corozo, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 29 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-897-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos: 927 alfajías pino Brasil, 445 tablas de pino Brasil, 30 paquetes de tornillos, 24 paquetes de clavos y 10 kilos de cola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 30 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 minutos serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-901-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 4.000 hebillas para talabartería de diferentes medidas, argollas, armazones de silletes a la ingle sa, juegos de canutos, cuerda para tiros, cueros machos, carona, negros, cepillos para caballo, cepillos de cerda, armazones silletas número 100 y diversidad de artículos para confecciones de arreos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-900-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos: hojas de lata Charcol, remaches número 15, estaño, ácido muriático, alambre, bencina, barras de hierro redondas, remaches de estaño, carbón de fragua, planchuelas de hierro, tierra de fuego, ladrillos de fuego, varillas de hierro, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 30 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-899-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos: 8.500 servilletas de algodón, 2.000 frazadas grises para tropa, reglamentarias, 5.000 pares de guantes de algodón blancos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 29 de Agosto hasta las 14 horas, y en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-906-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez, por los siguientes artículos: 6.000 platos japi, 3.000 cubiertos completos para tropa, 200 para oficiales, 100 fuentes enlozadas, 200 trinchantes, 200 espumaderas, 250 cucharones, 150 hachas, 40 jarras, 50 carretillas de mano, 170 cuchillos para cocina, 100 picos, 160 palas, 90 faroles Dietz, 130 bombillos, 30 horquillas, 50 faroles Rey de la Tempestad y diversos artículos de ferretería para aprovisionar a las unidades del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección

Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 31 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.14-905-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos: 2.000 pares de borceguíes, 4.000 pares de polainas reglamentarias, 21.000 pares de alpargatas, 6.500 pares de zuecos, 4.000 pantorrilleras, 500 pares de espuelas y 500 coginillos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 26 de Agosto hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922.— Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.14-904-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos: 3.300 parches batidores y bordoneros, 1.920 cuerdas para caja de guerra, 1.500 templaderas, 1.000 aros, 500 arillos, 150 cordones, 100 pares de baquetas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Septiembre hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.14-903-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos: 2.230 libretas, 12.000 sobres, 3.100 despachos, 10.000 historiales de tiro, 17.000 formularios recetarios y otros artículos de librería que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Septiembre hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.14-902-v.ag.23.

Ministerio de Industrias

Llámase a licitación para la venta, con destino a la exportación, de los excedentes de pescado del Instituto de Pesca.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Industrias.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas todos los días hábiles de 13 a 18 horas, hasta el 28 de Agosto, a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Subsecretario de Industrias, del Jefe de la Sección Archivo, del Encargado del Instituto de Pesca y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — La Secretaría.
Ag.19-1030-v.ag.28.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10516

Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Con esta fecha, el señor F. Ringeltaube, apoderado de los señores F. Wolff y Sohu, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

KALODERMA.

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-792-v.ag.23.

ACTA N.o 10504

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Combany, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MIMECON

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1049-v.sep.2.

ACA N.o 10521

Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Con esta fecha, B. Giffoni y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.12-834-v.ag.26.

ACTA N.o 10503

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vicente M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-895-v.ag.28.

ACTA N.o 10535

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



LA JUSTICIA

para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-968-v.ag.30.

ACTA No. 10467

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arocena y Pertino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-827-v.ag.26.

ACTA N.o 10517

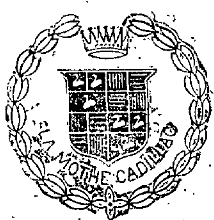
Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Con esta fecha, el señor F. Ringeltaube, apoderado de los señores F. Wolff y Sohu, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-793-v.ag.23.

ACTA N.o 10461

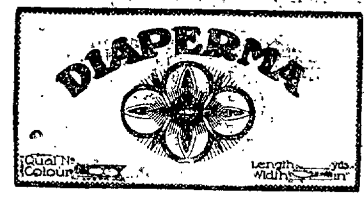
Montevideo, Julio 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cadillac Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clases 20.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-825-v.ag.26.

ACTA N.o 10462

Montevideo, Julio 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Huessy y Co., Ltd., de Safenwil, Cantón Aargau (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-826-v.ag.26.

ACTA N.o 10529

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken Vorm. Friedr Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Juvenin

para distinguir artículos de las categorías 2, y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-873-v.ag.28.

ACTA N.o 10519
Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Con esta fecha, el señor Bernardo Dubinsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

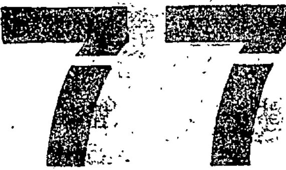


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-817-v.ag.26.

ACTA N.o 10508
Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CIELITO MIO"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-896-v.ag.28.

ACTA N.o 10500
Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Southern Cotton Oil Company, de Jersey, Nueva Jersey y otros puntos, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 62.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-894-v.ag.28.

ACTA N.o 10459
Montevideo, Julio 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Huntley y Palmers Limited, de Reading (Berkshire) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-821-v.ag.26.

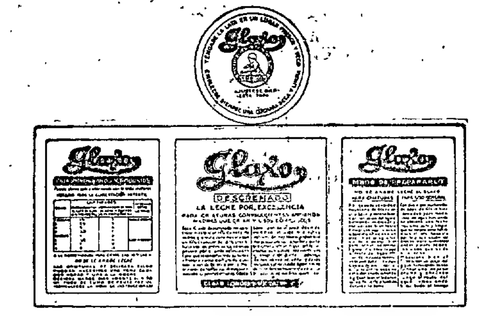
ACTA N.o 10545
Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Metropolitan Vickers Electrical Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

COSMOS

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-983-v.ag.31.

ACTA N.o 10518
Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Con esta fecha, los señores F. E. Price y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"FERROSTAAL"
para distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-816-v.ag.26.

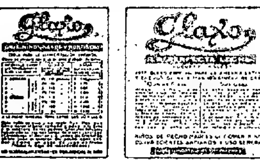
ACTA N.o 10506
Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Son Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-996-v.sep.1.o

ACTA N.o 10505
Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Joseph Nathan y Son Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:





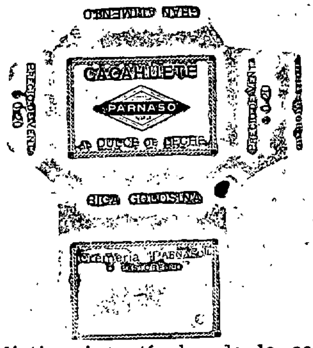
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ag.18-995-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10547
Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Con esta fecha, los señores Queirolo, Fernández Facal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1016-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10511
Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado del señor Cayetano Pastorello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1014-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10520
Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Con esta fecha, los señores Trabucati y Cía., apoderados del señor Carlos R. Machado, del Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"EL AGRICULTOR"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a (productos hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ag.11-831-v.ag.26.

ACTA N.o 10502
Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor D. Jayne y Son, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JAYNEX

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1013-v.sep.1.o.

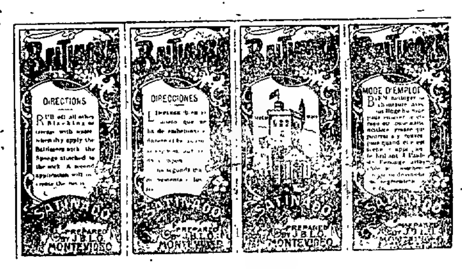
ACTA N.o 10512
Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado del señor Cayetano Pastorello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1015-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10544
Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Con esta fecha, Valentín E. Morandi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VEM"
para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1018-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10550
Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Con esta fecha, el señor Lorenzo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado al renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1019-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10509
Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, los señores Olivera, Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1051-v.sep.2.

ACTA N.o 10507
Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chattanooga Medicine Co., de Chattanooga, Tennessee (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1050-v.sep.2.

ACTA N.o 10498

Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Royal Typewriter Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

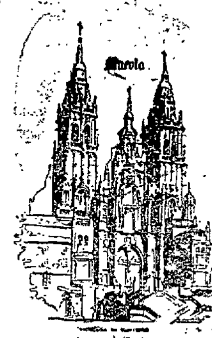


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-893-v.ag.28.

ACTA N.o 10160

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Jesús Canabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

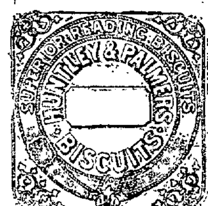


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-933-v.ag.29.

ACTA N.o 10460

Montevideo, Julio 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Huntley y Palmers Limited, de Reading (Berkshire) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

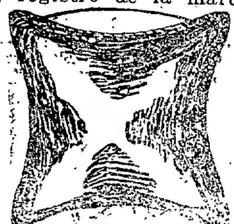


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredond (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-824-v.ag.26.

ACTA N.o 10468

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arocena y Pertino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

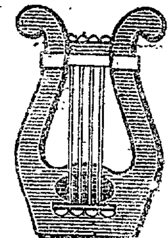


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-828-v.ag.28.

ACTA N.o 10526

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Cotons a Coudre (Sociedad Anónima), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-948-v.sep.6.

ACTA N.o 10525

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Cotons a Coudre (Sociedad Anónima), ha solicitado el registro de la marca:



A LA MAIN

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-947-v.ag.30.

ACTA N.o 10527

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Cotons a Coudre (Sociedad Anónima), ha solicitado el registro de la marca:



A L'ETOILE

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-949-v.ag.30.

ACTA N.o 10528

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Dubonnet, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

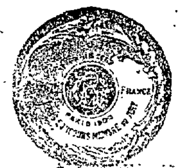


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-950-v.ag.30.

ACTA N.o 10524

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Roger y Gallet, de París, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-946-v.ag.30.

ACTA N.o 10537

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sissons Brothers y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SISCOLIN"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-978-v.ag.30.

ACTA N.o 10493

Montevideo, Julio 31 de 1922. — Con esta fecha, los señores Arbeleche Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-945-v.ag.30.

ACTA N.o 10534

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIPSIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-969-v.ag.30.

ACTA N.o 10533

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-970-v.ag.30.

ACTA N.o 10539

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Carrau, Chiappe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

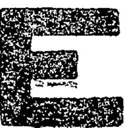
"BRILLANTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 9, clases 1.a a 43.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a a 80.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-966-v.ag.30.

ACTA N.o 10543

Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-972-v.ag.30.

ACTA N.o 10536

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-967-v.ag.30.

ACTA N.o 10499

Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Nebbia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALBENIZ"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-850-v.ag.26.

ACTA N.o 10497

Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CANABROL"

para distinguir artículis de las categorías 2 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-849-v.ag.26.

ACTA N.o 10501

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Southern Cotton Oil Company, de Jer sey, Nueva Jersey y otros puntos de los Es tados Unidos de América, han solicitado e registro de la marca:

Wesson

para distinguir artículos de las categoría 8 y 9, clases 62.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Ho racio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1012-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10532

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VENCEDOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 3.a a 7.a, 10.a, 12.a, 15.a, 18.a a 24.a, 26.a a 28.a, 30.a, 31.a, 34.a, 35.a, 38.a a 60.a 65.a, 66.a, 69.a a 71.a, 74.a a 79.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-971-v.ag.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 29

Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Augusto Wild, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cortar, lapidar, pulir y grabar amatistas, topacios, cristal de roca, carnalinas, calcedonias, heliotropos, ópalos, granates y ónixes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.16-944-v.sep.6.

ACTA N.o 28

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha el señor Luis G. Topolansky ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tabiques de yeso y escoria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.15-935-v.sep.15.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Segundo llamado a licitación para la provisión de un queche

Llámase, por segunda vez, y por quince días, a licitación pública para la provisión de una embarcación (queche), para el servicio del equipo de sondajes y perforaciones de la bahía de Montevideo.

Las propuestas, en el correspondiente sellado de $ 0.25, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, donde podrá consultarse el pliego de condiciones hasta el día 29 del corriente, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que se juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Dirección.

Ag.19-1034-v.ag.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

PUENTE SOBRE EL RIO SANTA LUCIA, EN LA BARRA

Licitación restringida (Segunda publicación)

Se hace saber a las catorce casas que presentaron propuestas a la última licitación para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en La Barra, que la licitación restringida a ésas casas, dispuesta por el Consejo Nacional de Administración con fecha 14 de Diciembre próximo pasado, vence el 4 de Septiembre próximo venidero, a las 15.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Vialidad hasta el día y hora señalados anteriormente; y deberán ajustarse al pliego de condiciones, y planos modificados que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas si encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.18-998-v.ag.28.

Segundo llamado a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, a inmediaciones del pueblo Juan Lacaze.

Llámase, por segunda vez, a licitación por el término de quince días para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, a inmediaciones del pueblo Juan Lacaze, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta oficina todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Septiembre, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.18-997-v.ag.28.

Llamado a licitación para la construcción de alcantarilla y accesos en la cañada de Aceguá (Departamento de Cerro Largo).

Llámase a licitación pública, por primera vez, y por el término de veinte días para la construcción de una alcantarilla y carreteras de acceso en la cañada de Aceguá, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás piezas, planos y muestras de piedra a emplearse, que se encuentran en la Secretaría de esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, salvo los sábados, que será de 8 a 12.

Local de esta Oficia: Piedras número 406.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 1.o de Septiembre, a las 15 horas, en cuyo día, y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — La Dirección.

Ag.15-909-v.ag.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Hermanos Ruiz, entre las de Lucas Obes e Yrigoytia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — La Dirección.

Ag.19-1032-v.ag.22-26-28.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Guadalupe, desde la Avenida General Flores hasta Arenal Grande, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 28 del corriente a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presente. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — La Dirección.

Ag.18-999-v.ag.21-24-26.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Manuela Pereira de Busto, copropietaria del sepulcro número 1739 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pedro Albertino, Hipólito Farías y Gabriel Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — La Dirección.

Ag.3-608-v.nov.3.

Don Rafael Laguardia se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 2046 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Rafael y de don Luciano Laguardia. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — La Dirección.

My.27-7260-v.ag.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CERRO LARGO

Tercera citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por tercera vez a don Antonio Bran Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Junio 12 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Jn.20-7937-v.sep.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado el señor Juan F. Gozurreta solicitando autorización para desviar el camino departamental que cruza por el frente de un campo de su propiedad, ubicado en la 2.a sección de este Departamento, llevando al costado de la carretera nacional a Montevideo hasta empalmar en el camino vecinal a la Estación Montes, en lugar del trazado que actualmente tiene.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 y siguientes del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 11 de 1922. — J. Ginestá Navarro, Secretario.

Ag.15-917-v.sep.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GRECO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Washington número 269, y doña ONELIA BASTIANINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

490-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CEREIJO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Misiones número 1529, y doña RAMONA CORINA AGUIÑAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Misiones número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

491-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1544, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

492-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPAR-

TAGO ZANINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña FRANCISCA ELENA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 444-v.ag.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO MANUEL REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 910, y doña MARIA ESTHER CROTO, de 22 años de edad, de estado soltara, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 502-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han royectado unirse en matrimonio don CARLOS VIENES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blanes número 1269, y doña ILIA PURIA, de 23 años de edad, e estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina, en la de la 15.a ección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estdo Civil. 503-v.ag.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOUTO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1096, y doña MARIA ANA CUTTICA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 509-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectadounirse en matrimonio don JOSE CANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña SOFIA BENITEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 929, y doña MARIA SALA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 478-v.ag.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL BONDONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1180, y doña ADELAIDA MALANOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 486-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1285, y doña CARMEN REJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 445-v.ag.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de os interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ESPOSTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, omiciliado en la calle Panamá número 1235, y doña AMELIA JEREZ, de 25 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta iudad, domiciliada en la calle Galicia, número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina, en la de la 8.a ección y publicado en el "Diario Oficial" or espacio de ocho días como lo manda a ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 488-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de os interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don SERAFIN VICTORIO SILVA, de 32 años de edad, de stado soltero, de profesión comerciante, de acionalidad español, nacido en Pontevedra, omiciliado en la calle Paraguay número 385, y doña FELICIA ALONSO, de 38 años e edad, de estado soltera, de profesión abores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 487-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTELLINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1937, y doña MARIA JULIA IZETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuareim número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 451-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1286, y doña MARIA TURNES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 450-v.ag.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENITEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Galicia número 1531, y doña MARIA DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 485-v.ag.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLAS REYNES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2071, y doña BLANCA MARGARITA ROLANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionlidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 510-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRAGAÑA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2261, y doña MARIA PALLEIRO HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 463-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO QUEIROLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1363, y doña MARIA ROSA MOLINARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 462-v.ag.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARMELO PAREDES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lucas Moreno número 17, y doña AMELIA GENTIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Moreno número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
493-v.ag.29.

En la Unión, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Balestrino (Génova), domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 352, y doña MARIA LUISA CAPURRO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 352.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
471-v.ag.25.

En la Unión, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ortiz número 21, y doña TERESA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
443-v.ag.23.

En la Unión, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARBE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 83, y doña ELOISA CATALINA SABANEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1365.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, oriental, del Estado Civil.
442-v.ag.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ESPI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Callosa de Ensarría (España), domiciliado en Maroñas, y doña DOLORES CELESTINA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
480-v.ag.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO A. MUNIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 400, y doña EMILIA VILLARRUBIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Palencia (España), domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 106.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
446-v.ag.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar sin número, y doña MARIA VICTORIA MAGGIOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
50?-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FILOMENO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cufré número 11, y doña AMALIA PITA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
507-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANDRES AMADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huáscar y San Martín, y doña ELIAS MARIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Huáscar y San Martín.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
505-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO PONZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido Parma, domiciliado en la calle Yaguarí número 2125, y doña MARIA VICENTA LA BANCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 2919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
504-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BALESTRA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2724, y doña ELVIRA ERCOLANO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Flores número 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
503-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ALAMO, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hum sin número, y doña BERNARDA PAIZ, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle León Pérez sin número (C. de la Victoria).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
482-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID NOVOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Caridad número 1442, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Caridad número 1442.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
481-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 2159, y doña ROSARIO AÑON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 2159.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
435-v.ag.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALENTIN HEGUY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dufourt y Alvarez número 21, y doña EUSTAQUIA HERMINIA CIGANDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Gil número 96.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
456-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada número 3073, y doña ELENA B. CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Asencio número 1292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
455-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GANNONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1321, y doña ANA MARIA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
457-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN DOCE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Tajes número 925, y doña MARIA BERTA FERRO,

de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

458-v.ag.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO RIVERA PELUFFO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1927, y doña LUISA CHETTO, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Julio número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

489-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1103, y doña MARIA VIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

477-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 1065, y doña INOCENTINA DUCAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

476-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MANUEL AGUIAR, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1166, y doña DOLORES PRIDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

475-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANCELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Dante número 1990, y doña ANA NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

474-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES PABLO SENDIC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Defensa número 1688, y doña GREGORIA IRIGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Guaná número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

473-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PATRON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Charrúa número 2176, y doña MARIA INES PRIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Barracas al Sud, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

472-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCARPELLI, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Timbó número 941, y doña DOMINGA RUSSO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

459-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1657, y doña AURELIA BERRINO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

460-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TAIBO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Plaza General Artigas número 1746, y doña JOSEFINA FILOMENA ROMERO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Plaza General Artigas número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

461-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CESAR AMADEO PLANTIE, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Orestes Araújo número 2082, y doña GABRIELA VALENCE, de nacionalidad francesa, de 41 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chaná número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

448-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUBERTO ERNESTO HONORE, de nacionalidad argentino, de 28 años, de estado soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1139, y doña MATILDE CARLOTA JAUGE, de nacionalidad argentina, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

449-v.ag.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RICARDO PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Puntas de Toledo, y doña AIDA CACERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Pereira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

479-v.ag.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARTINEZ PRIETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Bulevar España número 199, y doña VENTURA ELIZALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria y Legionarios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

501-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BACCINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 134, y doña SARA LUCIA DI BELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 2 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

498-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS EOANE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle R. Graceras número 14, y doña RICARDINA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Vera Barcia, domiciliada en la calle Pasaje sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

497-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARICHAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad uruguayo, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaná número 2512, y doña JUANA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

es, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 496-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FLABIANO LAMARTHEE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Brandzen número 1931, y doña MARIA SARA TAJES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 118 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 500-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTUNEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Alzáibar número 1238, y doña DELMIRA ACOSTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Brandzen número 2162 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 499-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CEPPONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 85, y doña MARIA CARLOTA MARINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 484-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SABINO ROMERO, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Barrio Edison, y doña MARIA ROSA DOTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 483-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ALFONSO ENRIQUE ALFANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Nicolás Piaggio número 10 (Buceo), y doña TOMASA DERETTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Nicolás Piaggio número 10 (Buceo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 470-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ANTONIO VALLENDOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Offenburg, domiciliado en la calle Maldonado número 2170, y doña EMMA FELICIA FRANK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 466-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Patria número 1216, y doña ISABEL PALAVECINO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 465-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LORENZO LENZI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 5, y doña ILDA CLARA LUNGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 464-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUALBERTO SOTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Luis Lamas número 40, y doña JOSEFINA ZANGALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 447-v.ag.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE SIMONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2318, y doña CATALINA CHIACHIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle E. Reus número 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 469-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CARDONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Patria número 2116, y doña CONCEPCION POLIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 468-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TILVES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2068, y doña AMALIA ROYO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Aragón, domiciliada en la calle Defensa número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 467-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDROSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en la Provincia de Río Grande, domiciliado en la calle José L. Terra número 2427, y doña AMERICA ESTHER OLAVES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle La Fe número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 440-v.ag.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BENITO LAGUNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 140, y doña JUANA IMBER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 453-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lunarejo número 28, y doña MARIA LUISA VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lunarejo número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 454-v.ag.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCELINO MACCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA FLOR MATIANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 495-v.ag.29.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SAN-

TIAGO DECIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 23 (14.a sección judicial), y doña TERESA BERRUTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la 18 de Mayo sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
494-v.ag.29.

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LINARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña LAURA LUISA GUILIANO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
441-v.ag.23.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber, por así haberlo dispuesto la Excelentísima Alta Corte de Justicia, que el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, por resolución de fecha once del corriente, ha levantado la suspensión que pesaba en el ejercicio de su profesión de escribano público de don Francisco Márquez, que se encontraba procesado por pelea y heridas. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. —J. Cubiló, Secretario.
Ag.22-1080-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don Juan Grissetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-1000-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-1004-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Bayce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.17-980-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan González y de doña Paulina Gabarret o Gabarreti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.15-932-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.14-886-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Senes de Paroldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimieto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.14-885-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zapata Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.14-73-v.ag.23.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Salvador Scohamiglio para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, a las once horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.9-785-v.ag.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro o Gregorio Leandro Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Antonia Caneiro de Martínez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.11-74-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas", se ha presentado con escrito doña Casiana Mairet, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Manuel Arturo Serapio Cobas, por estar equivocado el nombre de la madre de éste, pues donde dice Caciana Mairet, debe decir Casiana Mairet; 2.o La de nacimiento de Sinforosa Corina Cobas, por estar equivocados los apellidos de la madre y abuelo materno, pues donde dice Meiret, debe decir Mairet; 3.o La partida parroquial de nacimiento de Amanda Elena Fausta Cobas, por estar equivocados el nombre y apellido de la misma y el apellido de la madre, pues donde dice Helena, Covas y Mereta, debe decir Elena Cobas y Mairet, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de Cayetana Alberta Cobas, por estar equivocados los nombres de la misma, pues en lugar de Cayetana Alberta, debe decir Berta Cayetana, y en la misma partida aparece escrito, por error, el nombre y apellido de la madre, pues en lugar de Cacciana Mairet, debe decir Casiana Mairet; 5.o La partida de nacimiento de Raquel Cobas, por estar equivocado el nombre del padre del mismo, pues en vez de Severino, como dice, por error, debe decir Severino, y en la misma partida aparecen también equivocados el nombre y apellido de la madre del mismo, pues en vez de Casciana Meiret, como dice, por error, debe decir Casiana Mairet, por ser el verdadero; y 6.o La partida parroquial de matrimonio de la compareciente, doña Casiana Mairet con el expresado causante, don Severino Luis Cobas, por estar equivocados el nombre y apellido de la contrayente, pues donde dice Graciana Mayret, debe decir Casiana Mairet, por ser los reales y verdaderos. Y de acuerdo con los dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-854-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Damelli de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.22-1096-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.29-1096-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Zitto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de elo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.22-1095-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.22-1098-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Goyeneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.22-1099-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro J. Romanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-1061-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laterza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-1025-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Capella, Ernesto Capella y Pons y Francisco Capella y Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1023-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia o Juliana Lyarch de Pérez Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1022-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Baldi de Amadi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1021-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina o María Joaquina Concepción Costa de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1020-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Badaraco y María Scanavino de Badaracó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1024-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amparo Corte de Piquero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-955-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ana, Gabriel y Miguel Cachinaut y de María Camino de Cachinaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-937-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Blanqué de Giannetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-974-v.ag.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ramón Pérez", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios que no han comparecido a estar a derecho en esta sucesión don José Antonio Pérez Onega, Luis Pérez Onega y Serafín Pérez Onega, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-907-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-877-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Félix Zaballa y de Manuela Sayago de Zaballa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-624-v.sep.4.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso necesario de Francisco de Paula Costa, se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 23 de Agosto, a las 16 horas y 30. Se previene: 1.o Que la junta resolverá con los que concurran; 2.o Que los acreedores deberán venir munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-598-v.ag.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Perea, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Rossi, don Agustín Bartolomé Rossi y Antonio Banchero, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.2-7818-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ripoll y Ripoll, de doña María Antonia Ripoll y Ripoll y de doña Antonia Ripoll y Sanz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.8-6418-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Camaño y de doña María Otamendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1094-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1093-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Sánchez y Carreras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1092-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boragno de Boragno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1091-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Ifrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1090-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vesaschini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1089-v.sep.1.o.
489-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Segundo Antonio Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1922 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1048-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Aniceto Camacho o Ciriaco Camacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-993-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco A. Silva y doña Antonia Guido de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma

sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-951-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Fusco y don Leonardo Fusco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1007-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fournier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1006-v.ag.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramona Garces de Wittler, expediente sobre declaración de ausencia de Francisco Ricardi, conocido por Eugenio", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Francisco Ricardi, conocido por Eugenio Ricardi. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-786-v.ag.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Bernardo García y a su esposa doña Isolina Manuela Rospide, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, a contestar en la demanda que les ha instaurado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de pesos, que adeudan por concepto de recargo de impuesto al ausentismo y multas, y a la vez también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1922. —Armando Raggio, Actuario.

Ag.1.o-v.sep.1.o

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Ignacio Oromí para una nueva reunión que tendrá lugar el día quince de Septiembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.18-1017-v.ag.29.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de la quiebra de don Martín Larrandaburu el síndico de la misma, señor Víctor J. Arcelus, presentó el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, estado que, de conformidad con el artículo 1758 y siguientes del mismo Código; está en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Y a los efectos del artículo 1758, inciso 2.o del susodicho Código de Comercio siento éste, que signo y firmo, en Montevideo a catorce de Agosto de mil novecientos veintidós. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.17-981-v.ag.29.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos José Juan Giossa, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Vistos los autos promovidos por don José Juan Giossa, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial que luce de fojas 1 a fojas 4, celebrado con la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 4, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.17-989-v.ag.29.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Goñi y Barreneche, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo, los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Enrique Ruete, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.3-586-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de dón Hugo F. Gómez para la reunión que tendrá lugar el día doce del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado Hugo F. Gómez. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Aníbal P. Garderes; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día treinta y uno del actual inclusive; y 3.o Que el estado, balance y Memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.19-1033-v.sep.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don José Sarli para la reunión que tendrá lugar el día seis del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado José Sarli. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Guillermo López Montiel; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día primero de dicho mes de Septiembre; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.15-908-v.sep.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Adolfo Schwartzman, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del mismo fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico señor Enrique Blixen. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-552-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gad y Sanjuán, dictada en el expedientillo sobre calificación de la quiebra de don Adolfo Schwartzman, se cita, llama y emplaza al expresado fallido para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho por sí o por apoderado en forma, en el expedientillo de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-553-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a los fallidos Roque González y Hermano para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos de su quiebra, incidente calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.15-7852-v.jl.6.ag.1.o-v.ag.28.

Homologación de concordato extr[illegible]

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Montes (hijo), solicitando la homologación del siguiente concordato extrajudicial: "Los que suscriben, acreedores de Antonio Montes (hijo), establecido con casa de comercio en la calle Rivera número 362, de esta ciudad, se comprometen con referido deudor a hacerle una quita del [illegible] cuenta por ciento en cada uno de sus respectivos créditos, mediante el pago del [illegible] cuenta por ciento restante, que hará el señor Antonio Montes (hijo) en tres cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado concordato preventivo extrajudicial o de ser aceptado unánimemente por todos los acreedores civiles y comerciales que figuran en la lista respectiva del balance presentado a los autos sobre concordato judicial que tramita en el Juzgado de Comercio de segundo turno. Además, como garantía solidaria del pago de ese cincuenta por ciento expresado, se compromete efecto el señor don Julio Montes, quien, prueba de lo cual firma también este convenio. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Agustín Caffera, $ 21.75. — Pedro Cazenave Hermanos, $ 321.40. — D'Agata y Compañía, $ 79.10. — Roberto Mibelli, $ 495.5 —Julio Montes. — Por el concordatario: Arturo Olave. — Sagredo y Compañía, $ 56.[illegible] —Barucci Hermanos, 14.00. — Candal, [illegible]cal y Compañía, $ 601.04. — Nicolás [illegible] $ 6.20. — Luis C. Tarino, $ 1.069.00. Acquarone y Russo, $ 18.20. — Silvano González, $ 30.60. — Pablo Ricci, $ 1.449. —Federico Ferolla y Roberto Mibelli, pesos 3.942.00. — Arturo Peragallo, $ 77.93. — Carreras y Bech, $ 17.42. —Eduardo Schmidt, $ 285.65. — Santiago Tellechea, $ 12.08. — Luis Lequio, $ 57.45. — Enrique Bianchetti, $ 15.46. — Armesto y Orga, $ 11.43. — Carrau, Chiappe y Compañía, $ 20.42. — Guillermo Lefone, $ 111.48. — Clemont y Blengio, $ 104.50. — Gioscia y Otero, $ 6.30. — José Hegorburo y Hermanos, $ 23.95. — Moirano, Bolla y Compañía, $ 3.00. — Tempesta Hermanos, $ 108.00. — Alfredo Britos, $ 23.10. — Botella Hermanos, $ 24.95 —Angela Barros, $ 300.00. — Ezequiel Scarone. — Ramón Barreira e Hijos, $ 28.50. — Por poder de José Peretti: A. Garibotti (liras italianas), 1.427.29. — Oscar Pintos, pesos 96.77. — José A. Capozole, $ 500.00. — Manuel Torres, $ 14.50. — Esteban Méndez, $ 217.75. — Miguel Rama, $ 112.50. — Esteban Michetti, $ 68.00. — Nicolás Granato, $ 7.12. — Juan Pietracaprina, $ 300.00. — Zubirí y Noguera, $ 69.30. — Josefina Peña, $ 1.000.00. — Sara Peña, $ 1.000.00. — E. Massat, $ 18.00. — Pereira y Fumega, pesos 33.74. — María Luisa C. de Settino, pesos 84.00. — Compañía Importadora del Plata, $ 127.28. — Ceferino Lombardo: por "La Noche", $ 81.00. — Poncel y Benítez, $ 57.48. — Dolores Aguero, $ 500.00. — Bernardo Iglesias, $ 196.60. — Vicente Pelfort, $ 900.06. — Luis A. Meneses, $ 500.00. — Delfino Hermanos, $ 701.02. — Ernesto Nario. — Por hijos de José Crú Molins: Arturo Freire (letra en el Banco Real Canadá) ptas., 2.021.85. — Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.7-700-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ramón Ayala para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Encarnación Antonia Leonor Durán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-1060-v.sep.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carolina López, don Carlos Víctor López, Genoveva Ibarra de López, Carlota López y Julio López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-1077-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Kate O'Hara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo M. T. Holmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1043-v.sep.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gabriel Blum para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Le Postollec, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1045-v.sep.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Yánez de Alvarez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1031-v.ag.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rocca, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1029-v.ag.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santabaya y de don Víctor Rogelio Santabaya, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a elIas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.17-990-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gabino Ocampo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.16-962-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Tost de Altuna, de don Martín Altuna y de don Agosto Altuna, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.15-934-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elisa Palmero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Luis Berterreche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actaurio.

Ag.12-835-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique A. Real para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por don José Genta contra don Félix Castillo, por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-836-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Passalacqua para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Rosa Paradiso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-838-v.sep.12.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente seguido por don Pedro Bessero contra doña Adriana Py sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1922. — Vistos estos autos, seguidos por don Pedro Bessero contra doña Adriana Py, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada, dictada por las autoridades de Buenos Aires (República Argentina), en el matrimonio que contrajo con doña Adriana Py, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, el 27 de Diciembre de 1904, han transcurrido mucho más de tres años, viene, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada por el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 10 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 4 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Pedro Bessero y doña Adriana Py, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio nuestra ley establece la proveniente del adulterio de la mujer, en todo caso (artículo 148, número 1 del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público, lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Pedro Bessero y doña Adriana Py, testimoniada de fojas 4 a fojas 6, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal 1.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil, a los efectos del artículo 193 del mismo Código, expídanse los testimonios que se solicitaren, y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos veintidós. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Adriana Py de la sentencia transcripta. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-731-v.sep.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Lucio Mosteiro se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el apellido paterno como Musteiro, en vez de Mosteiro, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-778-v.ag.24.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente seguido por don Bautista Bonini contra doña Rosa Poucia, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1922. — Vistos estos autos, seguidos por don Bautista Bonini contra doña Rosa Poucia, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada, dictada por las autoridades de La Plata, República Argentina, en el matrimonio que contrajo con doña Rosa Poucia, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, el 7 de Mayo de 1915, han transcurrido más de tres años, viene, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 7 de conformidad con lo solicitado por el actor; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado a fojas 1, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Bautista Bonomi y doña Rosa Poucia, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio nuestra ley establece la proveniente del adulterio de la mujer, en todo caso, y el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges (artículo 148, número 1 y 8, del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos entre don Bautista Bonini y doña Rosa Poucia, testimoniado a fojas 1, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales 1.a y 8.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil, a los efectos del artículo 193 del mismo Código; expídanse los testimonios que se solicitaren, y, en oportunidad, archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos veintidós. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Rosa Poucia de la sentencia transcripta. — Montevideo, Junio 15 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.3-597-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Nogueira de Iguini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.22-1087-v.sep.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Catalina (Kate) Bullock, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico (Frederick) Alan Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.22-1086-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor
don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a
doña Ernestina Salmini, a fin de que den-
tro del término de noventa días comparez-
ca a estar a derecho y a llenar el requi-
sito de la conciliación en el juicio que por
divorcio le ha iniciado don Raúl C. Bian-
cheri, bajo apercibimiento de nombrársele
defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19
de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.22-1085-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de Artigas, doctor
don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber
la apertura de la sucesión de don José Sal-
danha, citándose a la vez a todos los que
por cualquier concepto se consideren con
derecho a los bienes quedados a su falle-
cimiento para que comparezcan ante este
Juzgado a deducir sus acciones con los jus-
tificativos del caso dentro de treinta días,
bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 1.o de
1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Pú-
blico.

Ag.22-1106-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de Artigas, doctor
don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber
la apertura de la sucesión de don José Ro-
sasco, citándose a la vez a todos los que
por cualquier concepto se consideren con
derecho a los bienes quedados a su falleci-
miento para que comparezcan ante este Juz-
gado a deducir sus acciones con los justi-
ficativos del caso dentro de treinta días,
bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 11
de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano
Público.

Ag.22-1107-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de Artigas, doctor
don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber
la apertura de la sucesión de don Ramón
Máximo Franca, citándose a la vez a todos
los que por cualquier concepto se conside-
rencon derecho a los bienes quedados a su
fallecimiento para que comparezcan ante es-
te Juzgado a deducir sus acciones con los
justificativos del caso dentro de treinta días,
bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 1.o
de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano
Público.

Ag.22-1108-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de segundo turno,
doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al
público la apertura de la sucesión de doña
Isabel Varela, citándose a la vez a todos los
que se consideren interesados en ella por
cualquier concepto para que dentro del tér-
mino de treinta días comparezcan ante este
Juzgado a deducir en forma sus derechos,
bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
—Montevideo, Junio 10 de 1922. — Eduardo
Routín, Actuario.

Ag.19-1040-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental, de segundo turno,
doctor don Pedro M. Lago, se hace saber
al público la apertura de la sucesión de
don Gustavo Herten, citándose a la vez a
todos los que se consideren interesados en
ella por cualquier concepto para que den-
tro del término de treinta días comparez-
can ante este Juzgado a deducir en forma
sus derechos, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de
1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.16-977-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Pedro M. Lago, se hace saber que ante este
Juzgado se ha presentado don Severo Bet-
tini, solicitando la rectificación de la par-
tida de matrimonio de doña Josefina Ro-
velli, por aparecer los siguientes errores:
El lugar de su nacimiento Betonia, en lugar
de Betagno; el apellido materno Deluchi, en
lugar de Rovelli; el nombre del padre de la
contrayente Pedro, en lugar de Juan, y, fi-
nalmente, por aparecer el recurrente con el
nombre de Saverio, en lugar de Severo. Se
hace esta publicación a los efectos de lo dis-
puesto por el artículo 74 de la ley del Re-
gistro del Estado Civil. — Montevideo, Agos-
to 14 de 1922. — Eduardo Routín, Actua-
rio.

Ag.16-958-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de segundo turno,
doctor don Pedro M. Lago, se hace saber
al público la apertura de la sucesión de
doña Felipa Dodera de Fossati y de doña
Luisa A. Fosati, citándose a la vez a todos
los que se consideren interesados en ella por
cualquier concepto para que dentro del tér-
mino de treinta días comparezcan ante este
Juzgado a deducir en forma sus derechos,
bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-
gar. — Montevideo, Julio 6 de 1922.—Eduar-
do Routín, Actuario.

Ag.14-876-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental, doctor don Pedro M. Lago,
se cita y emplaza a doña Clementina Ne-
groni, a fin de que dentro del término de
noventa días comparezca a estar a dere-
cho en el juicio que por auxiliatoria de po-
breza y divorcio le ha iniciado don Caye-
tano Boccalari, bajo apercibimiento de nom-
brársele defensor de oficio, con quien se lle-
nará el requisito de la conciliación. — Mon-
tevideo, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Rou-
tín, Actuario.

Ag.14-782-v.sep.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Pedro M. Lago, se hace saber que ante este
Juzgado se ha presentado doña Angela M.
Furiato y otras, solicitando la rectificación
de las partidas de defunción de su madre
Giuditta Amato, por figurar el esposo como
Teodoro Turiato, en lugar de Furiato; de
defunción de su padre Teodoro Furiato, por-
que el extinto aparece como Isidoro, la es-
posa como Giudita, en vez de Giuditta, y
la hija, Angela María, como Mariana; y de
las de nacimiento de las comparecientes
Laura, José, Francisco Antonio y Carmela,
en las que el nombre y apellido del padre
y de la madre, deberán escribirse, respecti-
vamente, Teodoro Furiato y Giuditta Ama-
to, en vez de Judita, Amado, que se lee en la
primera, Teodoro Forriato y Rita Amada;
en la de José, Isidoro Forialto, y Judita
Amato; en la de Francisco Antonio e Isido-
ro Forrialto y Giurita Amatto; en la de
Carmela. Se hace esta publicación en cum-
plimiento de lo establecido por el artículo
74 de la ley del Registro del Estado Civil
—Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo
Routín, Actuario.

Ag.10-808-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don
Andrés Pinillos Beitia, a fin de que dentro
del término de noventa días comparezca a
estar a derecho y a llenar el requisito de
la conciliación en el juicio que por divor-
cio le ha iniciado doña Joaquina Cubero,
bajo apercibimiento de nombrársele defen-
sor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de
1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-775-v.sep.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor
don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a do-
ña Angela Compiano, a fin de que dentro
del término de noventa días comparezca a
estar a derecho y a llenar el requisito de
la conciliación en el juicio que por divor-
cio le ha iniciado don Enrique Zega, bajo
apercibimiento de nombrársele defensor de
oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. —
Eduardo Routín, Actuario.

Ag.4-639-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña
Carla Brendecke, a fin de que dentro de
término de noventa días comparezca a es
tar a derecho y a llenar el requisito de la
conciliación en el juicio que por divorcio le
ha iniciado don Otto Gottschalk, bajo aper
cibimiento de nombrársele defensor de ofi
cio. Se hace constar que a los efectos de
esta publicación se ha habilitado el feriado
judicial. — Montevideo, Julio 22 de 1922. —
Eduardo Routín, Actuario.

Ag.1.o-530-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz
de la 7.a sección del Departamento de Mon-
tevideo, recaída en los autos iniciados por
la Dirección de Impuestos Directos contra
doña Teresa Aicardi de Manteo o Montes,
por cobro de impuesto al ausentismo, como
propietaria del inmueble empadronado con
el número 22128, situado en la calle Muni-
cipio número 1392, se cita, llama y emplaza
a doña Teresa Aicardi de Manteo o de Mon-
tes para que por sí o por apoderado consti-
tuído en forma comparezca ante este Juzga-
do dentro del término de noventa días, a es-
tar a derecho en los referidos autos, bajo
apercibimiento de nombrársele defensor de
oficio, con quien seguir los procedimien-
tos. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Jo-
sé M. Reyes Lerena.

Ag.9-772-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de Artigas, doctor
don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber
la apertura de la sucesión de doña Ana
Márquez de Goncalvez Vianna, citándose a
la vez a todos los que por cualquier concep-
to se consideren con derecho a los bienes
quedados a su fallecimiento para que com-
parezcan ante este Juzgado a deducir sus
acciones con los justificativos del caso, den-
tro de treinta días, bajo apercibimiento. —
Artigas, Agosto 11 de 1922. — Ambrosio S.
Miranda, Escribano Público.

Ag.17-985-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de Artigas, doctor
don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber
la apertura de la sucesión de don Joaquín
Caamaño, citándose a la vez a todos los
que por cualquier concepto se consideren
con derecho a los bienes quedados a su fa-
llecimiento para que comparezcan ante este
Juzgado a deducir sus acciones con los jus-
tificativos del caso dentro de treinta días,
bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 11
de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano
Público.

Ag.17-984-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de Artigas, doctor
don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace sa-
ber la apertura de la sucesión de Juan Gon-
zález, citándose a la vez a todos los que
por cualquier concepto se consideren con
derecho a los bienes quedados a su falle-
cimiento para que comparezcan ante este
Juzgado a deducir sus acciones con los
justificativos del caso dentro de treinta
días, bajo apercibimiento. — Artigas, Ju-
lio 3 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Es-
cribano Público.

Ag.4-641-v.sep.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de Artigas, doctor
doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace sa-
ber la apertura de las sucesiones de don
Marcelino Pereira, y de doña Manuela dos
Santos, citándose a la vez a todos los que
por cualquier concepto se consideren con
derecho a los bienes quedados a sus falle-
cimientos para que comparezcan ante este
Juzgado a deducir sus acciones con los jus-
tificativos del caso dentro de noventa días,
bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 24 de
1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Pú-
blico.

Jn.23-3028-v.sep.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de Artigas, doctor don Alfre
do Costa Gutiérrez, se hace saber que ante
este Juzgado se ha presentado don Luis
A. Montossi, apoderado de la sucesión de
don Manuel Silva, solicitando la rectifica-
ción de la partida de defunción de dicho
causante, en la forma siguiente: Donde dice
Manuel Eugenio da Silva, debe ponerse Ma-
nuel Silva. A los efectos legales se hace esta
publicación. — Artigas, Julio 5 de 1922. —
Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.14-892-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el
señor Juez Letrado Departamental, doctor
don José B. Nattino, y a los efectos del ar-
tículo 1045 del Código de Procedimiento Ci-
vil, se hace saber al público la apertura de
la sucesión de don Mario Mazzera, a fin de
que todos los que se consideren con dere-
chos a ella se presenten a deducirlos en for-
ma dentro del término de treinta días, bajo
apercibimiento. — Canelones, Mayo 31 de
1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.19-1044-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el
señor Juez Letrado Departamental, doctor
don José B. Nattino, y a los efectos del ar-
tículo 1045 del Código de Procedimiento Ci-
vil, se hace saber al público la apertura de
la sucesión de Tomasa Bermúdez de Mo-
reira, a fin de que todos los que se conside-
ren interesados en ella se presenten a de-
ducirlos en forma dentro del término de
treinta días, bajo apercibimiento. — Cane-
lones, Agosto 15 de 1922. — Eduardo Sa-
garra, Actuario.

Ag.17-988-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el
señor Juez Letrado Departamental, doctor
don José B. Nattino, y a los efectos del ar-
tículo 1045 del Código de Procedimiento Ci-
vil, se hace saber al público la apertura
de la sucesión de don Silvano Falero, a fin
de que todos los que se consideren con de-
rechos a ella se presenten a deducirlos en
forma dentro del término de treinta días,
bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 3
de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.16-973-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el
señor Juez Letrado Departamental, doctor
don José B. Nattino, y a los efectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoriano De Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.16-961-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Orlando Roselló, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 5 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.15-930-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Lorenzo Martini, rectificación de partidas", y en cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil respectiva, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Martini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del interesado y en la de nacimiento de su hijo Juan Ramón Cipriano, donde figura el apellido Martínez, debe decir Martini, y en la de nacimiento del propio interesado, donde el apellido paterno dice Martín, debe decir Martini, que es el verdadero. — Canelones, Julio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.14-872-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Conlazo y de doña Ramona Fernández de Conlazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.21-1067-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.21-1068-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Sucesión de doña María Cabrera de García, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los expresados autos se ha presentado el apoderado don Laurencio Alcoba solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de Celedonia García, dá como primer nombre el de Eleuteria, en vez de Celedonia. En la de Máximo García, está escrito Massimo, por Máximo, y el padre de éste aparece con el nombre Paolo, por Pablo. En la de Pablo García, aparece éste con el nombre de Coronado Pablo, cuando su verdadero es Pablo. En la de Abdona García, aparece ésta con el nombre de Julián, siendo su verdadero Abdona, estando, por consiguiente, cambiado el sexo. En la de Teresa García, aparece ésta con el primer nombre de María Teresa, siendo su verdadero María Salomé Teresa; y en la de María García, aparece ésta con el nombre de Felipa María del Rosario, cuando su verdadero es María solamente. — Canelones, Junio 29 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.8-755-v.ag.23.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Bonifacio, de doña Catalina Facelli o Fachelli de Bonifacio y de don Miguel Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero Gabriel Bonifacio para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término también de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Julio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.4-650-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Hugo Trimble, cesión de bienes", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar ante este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, el día catorce de Septiembre próximo, a las quince horas, a los siguientes acreedores: Pedro Freitas, Banco de Londres y Río de la Plata, Horacio Ellis y Cía., Victorica y Muiños, Consuelo Celio, doctor Roberto P. Boutón, Strauch y Cía., Addo y Rivero, Almandós y Uranga, Leonardo Martínez Santos, Serratosa y Castell, Guillermo Jonston y Cía., José Antonio Marín Sánchez, Yáñez y Cía., Isabelino Aguiar y Marcos Bacelo, con la prevención de que deben concurrir a la referida junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; así como que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.21-1063-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-549-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha dieciséis del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Ayerra, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico, don Tomás Cutinella, los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. —Colonia, Agosto 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.21-1075-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baqué, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.21-1071-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Janavel de Jourdán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.18-1010-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amalia Montero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.14-866-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Davyt de Félix, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 7 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Ag.4-653-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "José Velez con Agueda Ibáñez, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-555-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del suscripto, Juez de Paz de Nueva Palmira, hácese saber la apertura de la sucesión de don Antonio Mezquida, a objeto de que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Agosto 12 de 1922. — R. L. Egaña.

Ag.19-1043-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "María Antonia y Francisco Larregui, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Machiñena, como apoderado de los herederos en la sucesión de doña Josefina Paullier, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de nacimiento de Francisco Larregui, aparece éste con el nombre de Ovidio, cuando su verdadero nombre es Francisco. En la de nacimiento de María Antonia Larregui, donde dice Andalecia Torcuata, debe decir María Antonia, y donde dice Paulier y Palier, debe decir Paullier, pues esos son, respectivamente, los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 15 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.21-1061-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia de los Santos de Camí, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 15 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.19-1036-v.sep.19.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Luis B. Irolegui, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Luis Baldizán, dentro del término de noventa días. — Durazno, Julio 11 de 1922. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.17-320-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robatto, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Bartolo Robatto y doña Francisca Peluffo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente antes referido dentro del término de noventa días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.3-129-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, docto don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Santa Cruz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.9-788-v.sep.9.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dieciocho del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ramón M. Pereira, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, só pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Domingo López, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 21 de 1922. — Isidoro Vidal Escribano Público.

My.23-7167-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnino Genovevo Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ag.14-870-v.sep.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Matías Sassetti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 8 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ag.9-769-v.sep.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Robledo de Listur, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 26 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ag.9-770-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ursula Grasso de Caputo, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 7 de 1922. Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-1084-v.sep.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Charlo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean con herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 9 de 1922. — Gerardo Cendán, Escribano.

Ag.22-1083-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agueda Benjamina Latorre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-1082-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-1081-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Martín Recalde, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 9 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.17-979-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Natalia Sampere de Vanneili, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presentn a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 4 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-940-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cesáreo Podestá, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-939-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Irene Varela de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-938-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de don Francisco M. Baños, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 10 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.14-889-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de Vicente Eustaquio Scavino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro dl término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 19 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.4-652-v.sep.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente sucesorio de Tomasa Villarueta de Hernández, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacinta y Aniceta Hernández y Villarrueta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-7578-v.sep.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al púbico que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Rufino Irigaray, segunda copia de escritura", se ha presentado don Heraclio A. Zitpria, en su carácter de apoderado del nombrado señor Irigaray, solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, que había otorgado en garantía hipotecaria sobre una fracción de terreno situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, nueve mil novecientos ochenta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, a favor de Vicente Dinapoli. Dicha escritura fué autorizada por el escribano don Andrés De Grossi con fecha cuatro de Marzo de 1913, en esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 8 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.-11-837-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Héctor Núñez Ducrossé, rectificación de partida", se hace saber al público que don Héctor Núñez Ducrossé se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con los nombres de Ygnacio Rodolfo, siendo su verdadero nombre el de Héctor Ignacio Rodolfo. — Maldonado, Diciembre 21 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.15-928-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.15-919-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 7 de 1922. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.23-8160-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Designación de síndicos

AVISO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, hago saber que de acuerdo con lo que dispone el artículo mil seiscientos quince del Código de Comercio, han sido designados los comerciantes que se indican a continuación para desempeñar las funciones de síndicos en el próximo año de mil novecientos veintidós, Alberto D. Pémil novecientos veintidós, Alberto D. Pérez, Eduardo G. Lluveras, Joaquín Díaz Alonso, Luis Fernández, Eugenio Arreche, Domingo Monfort Doria, Eliseo Pérez y Angel Ugarte. — Minas, Diciembre 17 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.22-1102-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Moré acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Floriana González de Villalba, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: A) En la partida de defunción de doña Floriana González de Villalba, aparece el nombre de la causante como Froilana en vez de Floriana; B) En la de nacimiento de Delfina Martina Villalba, aparece el nombre de la inscripta como Martina del Pino, cuando es Delfina Martina, y como hija de Laureana González, en vez de Floriana González; C) En la partida de nacimiento de Leocadia Romana Villalba, aparece su señora madre con el nombre de Froilana, cuando es el verdadero el de Floriana; y D) En la partida de nacimiento de Juan Doroteo Villalba, aparece el inscripto con el nombre de Doroteo Juan, y el nombre de su señora madre con el de Froilana, en vez de Floriana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.22-1103-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a herencia para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. —Minas, Junio 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.19-654-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-780-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Iribarne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-779-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Inés Tabeira de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-537-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dermidio Casullo, Casulo o Cazulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-538-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pereira de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o539-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.30-8178-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufronio Estevan Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-397-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos diecisiete falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento, don Alfredo Alonso; habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado por el señor Agente Fiscal, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos respectivos. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sallier, Actuario.

Ag.5-675-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-674-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mansueto Angelotti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparecan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-673-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-672-v.sep.5.

Separación de la administración de bienes

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por auto ejecutoriado de fecha ocho del corriente, dictado en los antecedentes caratulados "Raymunda Noguelra con Ramón Antonio Prieto, divorcio" y de acuerdo con el artículo 157 del Código Civil, se ha separado al marido, Ramón A. Prieto, de la administración de los bienes de la sociedad legal con su esposa Raymunda Noguelra, y se ha transferido la administración a la esposa en las condiciones generales de derecho.—Minas, Junio 29 de 1922.—Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.5-38-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Giménez, para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día dieciséis de Septiembre próximo, a las diez horas, para tentar la conciliación y demás que corresponda, en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Saturnina Pérez. — Minas, Mayo 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7760-v.sep.13.

Segunda copia de escritura

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ismaela Grasso de García solicitando se le expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura de venta que el día veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa le otorgaron don Erasmo Augusto, don Ramón y don Nicasio Tabeira a la compareciente y su hermana Emilia Grasso de Cano, por ante el escribano don Ignacio C. Rebollo, en la ciudad de Montevideo, relativa a una fracción de terreno situada en esta ciudad de Minas, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez (antes Marmarajá), manzana número ciento cincuenta y tres, y compuesta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros y mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, ubicada lindando: por el frente, calle por medio, con don Manuel Calderón; por su fondo, con don Manuel Correa; por un costado, con doña Petrona Cuenca, y por el otro, con don José Araújo; habiendo posteriormente a la fecha indicada, doña Emilia Grasso de Cano, vendido su parte indivisa en dicho inmueble, a doña Ofelia L. Ferreira. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.12-859-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Inocencio Francos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.15-916-v.sep.15.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fechas treinta de Diciembre de mil novecientos dos y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, respectivamente, fallecieron en el paraje La Plata, primera sección de este Departamento, Pelegrina Gómez y Sixta Gómez, habiendo sido abiertas sus sucesiones ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarles para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos, bajo apercibimiento de tenerse por yacente la herencia, y dárseles curador, conforme lo establece el artículo mil ciento veintisiete del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del expresado Código se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.12-858-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos diecisiete falleció en el pueblo Zapicán, undécima sección judicial de este Departamento, don Gilberto de los Santos, habiendo sido abierta la sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Soller, Actuario.

Ag.12-857-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.12-856-v.sep.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, interinamente encargado del despacho del Juzgado, al igual categoría del Departamento de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Catalina Olano de Sorondo, Félix Sorondo, Manuel Sorondo y Miguel Sorondo, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los herederos que no concurran. — Paysandú, Agosto 8 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.15-924-v.sep.14.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, de conformidad con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se cita a doña Marta B. de Bayo, domiciliada en Nueva Palmira, Departamento de Colonia; a don Héctor Coculiecan, domiciliado en el Queguay, 1.a sección de Paysandú, así como a todas las demás personas que se consideren acreedores del concurso voluntario de los señores Bayo Hermanos, cuyos nombres o domicilios se desconocen, para que concurran a la junta de acreedores, a la que se les convoca, y que ha sido señalada para el veintinueve del corriente mes de Agosto, a las quince horas, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. Se previene a todos los acreedores citados que de acuerdo con el artículo 960 del precitado Código, deberán comparecer a la audiencia fijada con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos a ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.8-754-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Víctor Merello, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella por que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.22-1101-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pelegrino Sartorio, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 11 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.17-986-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Tejeda, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 11 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.15-926-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a Serafina Sardo de Sardo, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil por expropiación, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. Paysandú, Junio 30 de 1922.—Joaquín Brandos Sosa, Actuario interino.

Jl.6-35-v.ag.[illegible]

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Celestino Galzurta para que por sí o por apedorado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil sobre expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Junio 30 de 1922.—Joaquín Brando Sosa. Actuario interino.

Jl.5-36-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón Moreira, Juvenala Coria de Moreira, Irene Moreira de Ceballos, Gregoria Moreira y Rosa Teófila Moreira de Canales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado, calle Palta número 120 (altos), con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 21 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.24-8047-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y empláza a los sucesores de don Francisco Albarenque y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio y Colón, de esta ciudad, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños de la referida propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo [illegible] de 1922 — [illegible] Vidal [illegible]), Juez de Paz

Jn.7-7558-v.set.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Nulidad de un vale

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, dictada en los autos sucesorios de Gregorio Honorio Porro, se hace saber al público que un vale por tres mil ochocientos pesos, firmado por don Miguel R. Barriola a favor de Gregorio Honorio Porro ha sido extraviado o sustraído y que el referido documento, único que el señor Barriola adeudaba al citado acreedor, carece de todo valor. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1922. — Ledo Adolfo Torres, Actuario.

Ag.19-1041-v.sep.4.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Asunción Suárez de Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-920-v.sep.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada bierta la sucesión de don Ambrosio Arruti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-921-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, de fecha dos del corriente, recaída en los autos iniciados por don Roberto Alfredo Fischer contra don Luis Alzaga, se cita, llama y emplaza al referido don Luis Alzaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine en dicho juicio. A la vez se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-923-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nicolás Pricole, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.14-863-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cecilio Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.14-864-v.oct.14.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Río Negro, doctor Carlos M. Carámbula, se avisa al público que han sido declarados en esta do de quiebra los comerciantes Gayoll y Suárez. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores de dichos fallidos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico don Alejandro Aprimis los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Junio 26 de 1922.—Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario

Jl.5-40-v.spt.5

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Barros citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 29 de 1922.—Ledo Arroyo Torres.

Jl.5-39-v.Spt.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Cáceres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 2[illegible] de 1922.—Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.27-8097-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula se cita, llama y emplaza a don Lauréano Urroz, a don Martín J. Urroz y a doña Victora Blase Urroz para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Zubizarreta de Urroz dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrarles el Juzgado un defensor de oficio que los represente — Fray Bentos, Junio 1[illegible] de 1922 — Ledo Arroyo Torres Actuario.

Jn.17-7918-v.sep.1[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Balbino Nogueira de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Rivera, Agosto 11 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.21-1070-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Luisa de Olivera Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario.

Ag.21-1069-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Carmen Fagúndez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.21-1068-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "Faustino de la Rosa, Juana Olivera Farías y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Núñez Bittencourt, como representante de los herederos de doña Juana Olivera Farías de la Rosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de matrimonio, donde dice Faustino de la Rosa y Juana de Olivera Farías, debe decir Faustino da Rosa y Juana Olivera Farías, y el nombre de los padres, en vez de José de la Rosa y Alejandro de Olivera Farías, debe ser José da Rosa y Alejandro Olivera Farías; B) La partida de nacimiento de María Andina da Rosa, equivocada en el nombre de la madre, que en vez de Juana Olivera, debe ser Juana Olivera Farías; C) La partida de nacimiento de Juana de la Roza, que está equivocada, por cuanto debe decir Juana da Rosa, y el nombre de los padres, en vez de Faustino de la Rosa y Juana de Olivera Farías, debe decir Faustino da Rosa y Juana Olivera Farías, y el nombre de los abuelos, en vez de José de la Rosa y Alejandro de O. Farías, debe decir José da Rosa y Alejandro Olivera Farías; D) La partida de nacimiento de Dionicia de la Rosa, debe decir Dionisia da Rosa, y el nombre de los padres, en vez de Faustino de la Roza y Juana de O. Farías, debe decir Faustino da Rosa y Juana Olivera Farías, y el nombre de los abuelos, en vez de José de la Roza y Alejandro de O. Farías, debe decir José da Rosa y Alejandro Olivera Farías; E) La partida de nacimiento de Víctor Martín de la Rosa, debe decir Víctor Martín da Rosa; el nombre de los padres, en vez de Faustino de la Rosa y Juana F. de Olivera, debe decir Faustino da Rosa y Juana Olivera Farías, y el nombre de los abuelos, en vez de José de la Rosa y Alejandro F. de Olivera, debe decir José da Rosa y Alejandro Olivera Farías; F) La partida de nacimiento de Félix de la Rosa, debe decir Félix da Rosa; el nombre de los padres, en vez de Faustino de la Roza y Juana de O. Farías, es Faustino da Rosa y Juana Olivera Farías, y el nombre de los abuelos, en vez de José de la Rosa y Alejandro de O. Farías, debe decir José da Rosa y Alejandro Olivera Farías; G) La partida de nacimiento de Brígido Roza, debe decir Brígido da Rosa, y el nombre de sus padres, en vez de Faustino de la Rosa y Juana de Olivera Farías, debe decir Faustino da Rosa y Juana Olivera Farías, y el nombre del abuelo paterno, en vez de José de la Rosa, debe decir José da Rosa; H) La partida de nacimiento de Cirioco, debe decir Ciriaco; el nombre del padre, en vez de Faustino de Rosa, es Faustino da Rosa, y el nombre del abuelo materno, en vez de Alejandro Farías, debe decir Alejandro Olivera Farías; I) La partida de nacimiento de Juan de Dios Ro-

sa, debe decir Juan de Dios da Rosa, y el nombre de la madre, en vez de Juana Farías, debe decir Juana Olivera Farías, y el nombre de los abuelos, en vez de José de la Rosa y Alejandro de Olivera Farías, debe decir José da Rosa y Alejandro Olivera Farías; y J) La partida de nacimiento de Diocina da Rosa, debe decir Diosina da Rosa, y el nombre de la madre; en vez de Juana O. Farías, debe decir Juana Olivera Farías, y el nombre del abuelo materno, en vez de Alejandro O. Farías, debe decir Alejandro Olivera Farías. De acuerdo con la ley de la materia; se hace la presente publicación, por el término de quince días —Rivera, Junio 26 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.9-790-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Gertrudis Simoes Pírez contra José María Durán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José María Durán, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, y en el incidente por "litis expensas" que le ha iniciado su esposa, y, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 30 de 1922.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.5-1501-v.sep.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Souza Pintos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1922. — Juan Cendán Escribano.

Ag.1.o534-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Rogelio, Ernesto Anselmo y Gilberto Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-535-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor Juan L. de Freitas y en el expediente rotulado "Emilio Núñez contra Ramona Tort, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Ramona Tort para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, así como para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 28 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-336-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-1038-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Olivera u Olivera Portugal de Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

[illegible] 960-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Barbato Trinchitella, en la sucesión de doña Angela Pipolo de Pólito, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de defunción de Angela Pipolo de Pólito, corregir los apellidos Pipola, con que figura la fallecida y su padre, por el de Pipolo, y el de Trinquitella, por el de Trinchitella; 2.a Partida de matrimonio de Vicente Trinchitella y María Antonia Pólito, corregir los apellidos Trinquitella, Hipólito y Pipela, por el de Trinchitella, Pólito y Pipolo, y anteponer el nombre de Antonia, de la contrayente, de modo que quede María Antonia, que es el verdadero, y agregar el nombre de Nicolás al de Barbato, con que sólo figura el padre de la contrayente, que se llama Barbato Nicolás Pólito; 3.a Partida de nacimiento de Santiago Trinchitella, modificar los apellidos Trinquitella, Polita y Pipola, por los de Trinchitella, Pólito y Pipolo, que son los verdaderos; anteponer el nombre de María al de Antonia, como figura la madre del inscripto, y sustituir el nombre de Francisco, con que se designa al abuelo materno, por los de Barbato Nicolás, que son los que corresponden; 4.a Partida de nacimiento de Barbato Trinchitella, corregir los apellidos Trinquitela, Hipólito, Trinquitella, de Berroga y Pipala por los verdaderos de Trinchitella, Pólito, Dirago y Pipolo; anteponer al nombre de Antonia, de la madre del inscripto, el de María, y agregar al del abuelo materno, de Barbato, el de Nicolás; 5.a Partida de defunción de Vicente Trinchitella, corregir los apellidos Trinchitela e Hipólito por los de Trinchitella y Pólito, y agregar al nombre de Barbato el de Nicolás; 6.a Partida de nacimiento de Vicenta Angela Trinchitella, anteponer al nombre de la inscripta el de Vicenta; sustituir el nombre del abuelo materno, Francisco; por el de Barbato Nicolás; anteponer el nombre de María al de Antonia, con que solo aparece la madre de la inscripta, y corregir los apellidos Trinquitella y Polita, Pipola y Rati, por los verdaderos de Trinchitella, Pólito, Pipolo y Dirago, y establecer que donde dice nieta por línea paterna, debe ser por línea materna, y en cambio, donde dice por línea materna, debe ser por línea paterna; 7.a Partida de nacimiento de Esteban Simón Caligaroli, corregir los apellidos Ipólito y Pipperelli, por los de Pólito y Pipolo; anteponer al nombre de Antonia, de la madre del inscripto, el de María, y agregar al de Barbato, del abuelo materno, el de Nicolás; 8.a Partida de nacimiento de Pedro Romualdo Caligaroli, corregir los apellidos Hipólito, Cicalini y Farini, por los verdaderos, Pólito, Ziccolini y Pipolo, haciendo igual agregado que en la anterior con los nombres de la madre y abuelo materno del inscripto; 9.a Partida de nacimiento de María Antonia Roberta Caligaroli, corregir los apellidos Hipólito, Securini y Bianchini, por los verdaderos Pólito, Ziccolini y Pipolo; anteponer, como en las anteriores, a los nombres de la madre y abuelo materno del inscripto; 10. Partida de nacimiento de César Mauricio y Juan Hipólito Caligaroli, corregir los apellidos Hipólito, Ziccoli y Bianchini y Pippo, por los verdaderos, Pólito, Ziccolini y Pipolo, y anteponer, igual que en las anteriores, el nombre de la madre y abuelo materno del inscripto; 11. Partida de defunción de María Antonia Pólito de Caligaroli, anteponer el nombre de Antonia, de la fallecida, el de María, y al del padre de la misma el de Nicolás, y modificar los apellidos Trinquitela y Pipola, por los de Trinchitella y Pipolo. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Agosto 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.14-868-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Francisco Fioritti, solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Juana Repetto de Fioritti, establecer que el verdadero nombre de la causante es Juana, en vez de Rosa; 2.o Partida de matrimonio de Francisco Fioritti y Juana Repetto, establecer que el apellido de la madre de la contrayente es Bisio, y no Bissio, y que el nombre de la esposa es Juana, y no Rosa; 3.o Partida de nacimiento de Angel Marcos, establecer que el nombre de la madre del inscripto es Juana, y no Rosa, y que los apellidos Bachi y Visio deben decir Bacci y Bisio; 4.o Partida de nacimiento de Anunciada, corregir los apellidos de Bachi y Peccio por Bacci y Bisio, y que el nombre de la madre de la inscripta es Juana, y no Rosa; 5.o Partida de nacimiento de Juan Teodoro, corregir los apellidos Fiuritti y Bissio por los de Fioritti y Bisio, y el nombre de la madre es Juana, y no Rosa; 6.o Partida de nacimiento de Carlos, establecer que el apellido Bicio debe decir Bisio, y que el nombre de la madre es Juana, y no Rosa; 7.o Partidas de nacimiento de Alejo, Francisco, Margarita y Atilio, modificar los apellidos Bachi y Bessio por los verdaderos de Bacci y Bisio, y que el nombre de la madre de los inscriptos es Juana y no Rosa; 8.o Partida de nacimiento de Julián, modificar los apellidos de Repeto y Reppetti, por el de Repetto, y los de Bachi y Bissio, por los de Bacci y Bisio, y sustituir el nombre de Rosa, de la madre, por el de Juana; 9.o Partida de nacimiento de Amelia, modificar los apellidos Repeto y Bachi, por los de Repetto y Bacci, y que el nombre de la madre es Juana, en vez de Rosa; 10, Partida de nacimiento de Juana, coregir los apellidos Repeti y Biccio, por los de Repetto y Bisio; sustituyendo el nombre de Rosa, con que aparece la madre, por el de Juana; 11. Partidas de nacimiento de Cecilia Matilde y Clelia, corregir el apellido de Bissio por el de Bisio, y que la madre de las inscriptas, es Juana y no Rosa, como allí figura. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 24 de 1922. — Bismark Suárez, Actuario.

Ag.9-774-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Muñoa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.8-761-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abilio Texeira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 1.o de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.8-760-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Foletti o Fulete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-1055-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fermín Elorga Echeverría, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 11 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.16-956-v.ag.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Varela, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, apertura de la sucesión de doña Antonia Escribano Actuario.

Ag.14-884-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Sapirán de Sáiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Agosto 10 de 1922. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.14-882-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Fernández de Corbacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.14-883-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza al heredero don

Alberto Clavell para que dentro del término de noventa días comparezca á estar a derecho en los autos sucesorios de su señor padre don Matías Clavell, por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.8-752-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 632. — Emilio Steinhauser contra Mercedes Crispina Zinmerman divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Crispina Zinmerman para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, que establece el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.19-1042-v.nov.20.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Germán Mela, concurso", se hace saber al público que se ha nombrado síndico de este concurso a don Juan L. Barbitta, a quien, en consecuencia, deben entregársele todos los efectos que pertenezcan al referido concurso, como lo determina el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Agosto 8 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.14-874-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 629. —José Antonio y Nicolás A. Sprovieri, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los mencionados José Antonio y Nicolás Alberto Sprovieri, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en cuanto en la de José Antonio aparece éste con el sólo nombre de José, debiendo decir José Antonio, así como en cuanto figura él, su padre, y su abuelo con el apellido Esprubieri, en vez de Sprovieri, que es el verdadero. En la de Nicolás Alberto, en cuanto aparece éste también con el sólo nombre de Nicolás, debiendo decir Nicolás Alberto, y figura asimismo él, su padre y su abuelo con el apellido Esprubier, en vez de Sprovieri, que, como se ha dicho, es el legítimo. Finalmente, que en las actas de nacimiento de uno y otro peticionante figura la madre y la abuela materna con el apellido Pansalto, en vez de Panzardi, que es como debiera decir. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 8 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.14-875-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Casiano Ponte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 30 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.9-765-v.sep.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juana Ignacia Lavaca, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gonzalo Cortinas, en su carácter de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la partida de casamiento de Manuel Labaca e Ignacia Arocena, en cuanto el primero figura como Manuel Labaca, siendo su apellido Lavaca; B) De la partida de defunción de Ignacia Arocena de Labaca, en cuanto en ella se designa a ésta y a su esposo Manuel Labaca, con los apellidos Labaca, en vez de Lavaca, que es el verdadero; y C) De la partida de defunción de Juana Labaca, debe decir Juana Ignacia Lavaca, pues se ha omitido su segundo nombre, y al padre se le hace figurar como Labaca, siendo su apellido Lavaca. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Julio 1.o de 1922. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.

Ag.9-773-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Robustiano Sinforoso Real, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducidos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 3 de 1922.— Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.1.o-547-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideraren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.18-1008-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Muñiz de los Santos o de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Agosto 14 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.18-1009-v.ag.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en el expediente relativo a la quiebra del comerciante don José T. Jurado, por sentencia de fecha ocho de Julio del corriente año, se ha fijado el treinta de Julio de mil novecientos veintiuno como fecha de la efectiva cesación de pagos del referido comerciante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.11-835-v.ag.31.

Concurso voluntario

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en el expediente caratulado: "Tricot Francisco, sucesión, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Telésforo Ibáñez, domiciliado en la ciudad de Melo; Margarita García, domiciliada en la 8.a sección de este Departamento; Oscar Souza, domiciliado en la 8.a sección de este Departamento; Cándido Ferreira Netto, domiciliado en la ciudad de Montevideo, en la calle Cuñapirú número 1670; Francisco Castro y Cía. domiciliado en Cinco Sauces, 8.a sección de este Departamento; Alvaro M. de Mattos, Jacinto Gamio, Fernando Zaparrart y Manuel Francisco Hamilton, domiciliados en la 8.a sección de este Departamento, y Máximo Acuña, domiciliado en la 8.a sección de Rivera, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará el 28 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado Letrado Departamental, situado en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que el solo efecto de la publicación de este edicto queda habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación.—Tacuarembó, Julio de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.10-160-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Palmira Rodríguez de Olivera y Geremías Duarte, Umbelina Alfonso, Marcelino, Magdalena, Geremías y Alba Luz Duarte. Rectificación de partidas", se hace saber al público que don Honoribal Rodríguez de Olivera, por derecho propio y en nombre y representación de doña Vitalina Rodríguez Olivera de Moreno, don Geremías Duarte y sus hijos menores de edad Umbelina, Alfonso, Marcelino, Magdalena y Alba Luz Duarte, don Epaminondas Rodríguez de Olivera y don Juan Cardozo, ha presentado un escrito, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican en las que se han padecido los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Alfonso Rodríguez de Olivera con Umbelina Páez: donde expresa que el nombre de la contrayente es Umbilina y su apellido de Souza Leal, debe decir que el nombre es Umbelina y su apellido Páez. Partida de nacimiento de Luciano: donde dice que el nombre de la madre del inscripto es Umbilina de Souza Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de nacimiento de Vitalina: donde dice, refiriéndose al nombre del padre Rodríguez, debe decir Rodríguez de Olivera; donde, aludiendo al apellido de la madre dice Sosa, debe decir Páez. Partida de nacimiento de Honoribal: donde se expresa que el nombre del inscripto es Onorival, debe decir Honoribal; donde dice, refiriéndose al nombre de la madre Umbilina Sosa Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de nacimiento de Epaminondas: donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Epaminonda, debe decir Epaminondas; donde, aludiendo al nombre de la madre dice Umbilina S. Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de nacimiento de Palmira: donde dice, aludiendo al apellido del padre de la inscripta Rodríguez, debe decir Rodríguez de Olivera y donde dice que la madre se llama Umbelina Sosa Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de defunción de Palmira Rodríguez de Olivera de Duarte: donde dice que el apellido de la fallecida es Rodríguez de Duarte, debe decir Rodríguez de Olivera de Duarte. Partida de matrimonio de Geremías Duarte con Palmira Rodríguez de Olivera: donde dice que el apellido de la contrayente es Rodríguez Olivera, debe decir Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Alfonso Duarte: donde dice que el nombre de la madre del inscripto es Palmira Rodríguez, debe decir Palmira Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Marcelino Duarte: donde dice que el apellido de la madre del inscripto es R. de Olivera de Duarte, debe decir Rodríguez de Olivera de Duarte. Partida de nacimiento de Magdalena Duarte: donde dice que el apellido de la madre de la inscripta es Rodríguez, debe decir Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Geremías Duarte: donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Jeremías, debe decir Geremías, y donde dice que la madre se llama Palmira R. de Olivera, debe decir Palmira Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Umbelina Duarte: donde dice, aludiendo al apellido de la madre Rodríguez Olivera, debe decir Rodríguez de Olivera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-891-v.ag.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por auto de fecha doce de Junio del corriente año, ha sido declarado incapaz don Donato Fernández Sotto, habiéndose nombrado curadora a su señora madre doña Balbina Herrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-890-v.ag.23.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO R. BRAGA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "María Díaz de Martínez, sucesión", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Septiembre, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate, por un precio no menor de la cantidad de mil trescientos pesos, del siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, con los edificios de material, cercos y todas las mejoras que contiene, compuesto el terreno de tres mil setecientos veintiocho metros cuadrados, y tiene cincuenta y un metros siete centímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó; igual medida al Norte, por donde linda con don Lorenzo Bogado, y setenta y tres metros a cada uno de sus dos frentes, lindando por el Este con la sucesión de don Abel Legar, y por el Oeste, con la calle Juncal. El inmueble descripto pertenece a la sucesión de doña María Díaz de Martínez, y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía. — Paysandú, Agosto 16 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.22-1100-v.sep.6.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis dos Santos Gómez, incapacidad", se hace saber al público que el día 14 del mes de Septiembre próximo, á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de una fracción de campo situada en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, de esta República, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, tres mil quinientos metros cuadrados, cuya fracción es la octava parte, y está comprendida en un lote de ciento trein-

ta hectáreas, ocho mil metros cuadrados, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Esteban Chiappara en el mes de Noviembre de mil novecientos ocho, estando encerrada el total del área expresada dentro de los siguientes límites: al Nordeste, el lote número tres, de María dos Santos Gómez; al Sudeste, el lote número nueve, de Juan Muñoz; al Nordoeste, el arroyo de las Conchas; y al Sudoeste, el lote número nueve, del nombrado Juan Muñoz. Se previene: 1.o Que el bien deslindado está aforado en cincuenta y dos pesos la hectáreas, no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1088-v.sep.14.

PABLO MARIA RAMIREZ
REMATE JUDICIAL

El día 2 de Septiembre de 1922, a las 14 horas, remataré, al mejor postor, las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén del señor Nicolás R. Lapetina, en la calle 18 de Julio número 1700, consistentes en un surtido de artículos de almacén, estanterías, divisiones y mostradores, etc., etcétera.

Nota — Se hace constar que este remate se practicará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, recaído en la quiebra del señor Nicolás R. Lapetina.

Ag.22-1104-v.sep.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

La mejor esquina de las Avenidas Agraciada y General San Martín, frente también a las calles General Freire y Yatay.

Posición de indiscutible valor, de inmenso porvenir, por su porximidad al gran Palacio Legislativo.

Magníficas dimensiones: 20 metros 50 a la Avenida Agraciada números 2352 y 2358, y 37 metros 50 a la Avenida General San Martín números 2051, 2053, 2055 y 2075.

Area: 470 metros 34 decímetros.

Su prestigiosa ubicación y soberbias dimensiones, con grandes frentes a cuatro calles, debe despertar el interés de los capitalistas para la construcción de un gran edificio para renta.

El sábado 9 de Septiembre, a las 16 horas, en la misma propiedad, que actualmente consta de gran salón-esquina para negocio y despacho.

Una casa baja con cuatro piezas, patio, cocina, etc., y una barraquita o taller con una pieza, galpón, etc.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Santina y Romelia Rodda, venta de un bien proindiviso", se hace saber que el día nueve del entrante mes de Septiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, hoy novísima ciudad, compuesto de 20 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Agraciada, por donde el edificio tiene señaladas sus entradas respectivas con los números 401, 401 a y 403; 37 metros 50 centímetros en el lado Sudeste, que por ser esquina, da frente a la calle Reducto, señaladas sus entradas con los números 2, 4 y 8; 27 metros 70 centímetros en el costado Oeste, lindero con el solar 3, y 10 metros en la línea del fondo al Norte, lindero con el solar 5, formando una extensión superficial de 470 metros 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los derechos y accesorios de las escrituras de compromiso y de venta, así como el importe de los certificados y el uno por ciento de comisión del rematador son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-1109-v.sep.9.

GERARDO NOBLIA
SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal, por curador para Ceferina Caussade de Pereira", se hace saber que el día ocho de Septiembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, se va a proceder, por el martillero señor Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Conventos, primera sección rural, compuesta de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta centiáreas, y que linda en mayor área, según título: al Norte, una recta de mojones dividiendo con la fracción III, adjudicada a doña María Prudencia Díaz de Pereira; al Sur, otra recta de mojones, dividiendo con campo de Carmen Sóñora de Azpiroz; al Este, una línea quebrada, amojonada, compuesta de dos rectas, que constituyen el eje del camino que va a Molles, dividiendo con la fracción número IV, adjudicada al heredero Florentino Germán Pereira, y por el Oeste y Sudoeste, el arroyo Conventos, diviendo con campos de Nepomuceno Silva, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación, que es la de sesenta y cinco pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.21-1073-v.sep.5.

ELIAS RUY LOPEZ
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Año 1922. — Número 242. — Ambrosio I. Camesasca, solicitando el concurso de Boudevin y Entenza, libro 15, folio 161", se hace saber que el día 5 de Septiembre próximo, a las 9 horas y 30, y en el lugar donde se encuentran depositados (campo de la sucesión de don Ramón Gorgal, distrito del Bizcocho), el martillero don Elías Ruy López, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes semovientes, pertenecientes al concurso nombrado: Bovinos: Setenta piezas, ganado de cría (35 vacas y 35 terneros) Hereford, Durham y mestizos, las vacas, casi todas lecheras, teniendo los terneros de 5 a 10 meses, tasados a siete pesos la pieza. Un toro Hereford, tasado en veinte pesos. Cuarenta y una piezas, machos y hembras, de más de un año, Hereford y Durham, tasados a seis pesos la pieza. Ovinos: Cincuenta y nueve animales Lincoln, de los que seis son borregos y los demás hembras, de más de cuatro dientes, buena clase y estado, tasados a tres pesos cada uno. Equinos: Dos potrillos, enteros, de 2 1|2 años, percherones, uno tordillo negro y el otro rosillo, tasados en treinta pesos cada uno. Dos potrancas oscuras, de 1 1|2 años, en seis pesos cada una. Seis animales de andar y tiro, entre ellos una yegua, y los demás machos, de varios colores y edades, tasados en doce pesos cada uno. Se previene: Que los postores consignarán totalmente el importe de sus compras en el acto de la venta. — Mercedes, Agosto 15 de 1922. —Felipe H. Ortiz. Escribano Público.

Ag.21-1065-v.sep.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintero y motores eléctricos.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 29 de Agosto, a las 16 horas, remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos "Regusci y Voulminot con Benito Díaz" con la base de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas: Una sierra sin fin de 0m.90, una barrenadora horizontal una garlopa de 0m.40, tres motores eléctricos de 3, 2 y 1 H. P..

Están en exhibición. Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Ag.11-1052-v.ag.29.

MANUEL MAGARIÑOS
JUDICIAL

En el lugar de su ubicación.

Venta por partición de herederos.

1.o El sábado 2 de Septiembre, a las 15 horas.

De tres solares de terreno en el Pantanoso (Barrio Tonkinson), con frente a la Avenida del Centro, calle de 17 metros de ancho.

Area total: tres mil trescientos setenta y cinco metros con 58 decímetros, con la base de $ 733.33.

2.o A las 15 horas y 30, casa en la calle Nueva Granada esquina Turquía, con la base de $ 400.00.

3.o A las 16 horas, un solar de terreno en las las esquinas de las calles Brasil y Austria (Villa del Cerro), con la base de $ 200.00, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Felicia Moiné de Grenno", se hace saber al público que el día 2 de Septiembre, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Tres solares de terreno ubicados en el Pantanoso, de este Departamento, cuyos solares forman parte del Barrio Tonkinson, y están señalados con los números cincuenta y uno cincuenta y dos y cincuenta y tres de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Raúl Sevanes y Olivera en Diciembre de mil novecientos diez, compuestos, en conjunto, por estar contiguos, de una superficie de tres mil trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y nueve metros setenta y tres centímetros de frente al Sud a la Avenida del Centro; ochenta y nueve metros cuarenta y un centímetros al Este, lindando con el solar cincuenta; cincuenta y tres metros dos centímetros al Oeste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y siete metros cuarenta centímetros al Norte, donde linda con el solar cuarenta y ocho; 2.o A las quince horas y 30: Las construcciones que constituyen la casa de material, con excepción del excusado, construído en terreno de la sucesión Elzaurdía, situado en la Villa del Cerro, calle Nueva Granada esquina Turquía; 3.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno en la Villa del Cerro, situado en la manzana número veintitrés, letra A, de esta villa, cuya fracción es la mitad del solar señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Agosto veintidós de mil novecientos diez, compuesta, dicha mitad, de una superficie igual a doscientos treinta metros cuadrados, con sesenta y tres decímetros y siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Este a la calle Brasil, por veintiún metros cuatrocientos setenta y siete milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Austria; lindando al Sud con la otra mitad del solar seis, y al Oeste, con el solar número cinco, de Valentín Conde. Se previene: 1.o Que el bien descripto en primer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, pero costaron la suma de mil cien pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de esta última suma, o sea la cantidad de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; 2.o El bien descripto en segundo término está avaluado en la suma de seiscientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes, o sea la cantidad de cuatrocientos pesos; 3.o El bien relacionado en tercer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de doscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Eduardo. Routín, Actuario.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, oficinas de "El Diario Español", calle Ituzaingó 1487.

Ag.16-959-v.sep.2.

PABLO MARIA RAMIREZ
REMATE JUDICIAL

El día 26 de Agosto de 1922, a las 14 horas, remataré, al mejor postor, las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas del señor Francisco Pelluffo, en la calle Uruguay número 1952, consistiendo en un surtido de artículos de almacén, estanterías, divisiones, mostradores y caja de hierro, básoula y balanza, etc., etc.

Nota — Se hace constar que este remate se practicará por mandato del señor Juez Letrado de primer turno, por autos recaídos en la quiebra de Francisco Pelluffo.

Ag.15-929-v.ag.26.

ARTURO J. PINTOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne, compuesta de doce hectáreas, 8.129 metros y 17 decímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con la fracción número cinco; por el Noroeste, con calle vecinal; por el Sureste, con el arroyo Raigón, y por el Suroeste, servidumbre de diez metros de ancho por medio, con la fracción número tres. Está tasada a razón de noventa pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo. Pertenece a la sucesión de don Francisco Bentancor, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del Actuario, a los efectos que hubiere lugar. — San Jo-

sé, Agosto 11 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.15-912-v.ag.30.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

Una estupenda casa-quinta en la Avenida 8 de Octubre 114, casi esquina Garibaldi, cu ya venta se hará el jueves 31 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Jentschik y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por las Tres Cruces, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de dos mil trescientos setenta y tres metros y setenta y seis decímetros, que se deslindan así: treinta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sudeste sobre la Avenida 8 de Octubre, donde está señalada la puerta de entrada con el número ciento catorce: veintiocho metros cincuenta y dos centímetros y más tres metros noventa y seis centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, confinando con la sucesión Imenarrieta; sesenta y cinco metros en el lado Nordeste, por donde linda con la misma sucesión Imenarrieta, y setenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros en el lado Sudoeste, lindando con la sucesión de don Joaquín Albanell. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Ag.12-855-v.ag.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una valiosa fracción de campo en el Departamento de Río Negro.

Area: 1.735 hectáreas.

Con la Estación Menafra dentro del campo, lindando con los señores Young, Silva de Baycé, Silva de Boero y Manuel Menafra.

Ubicación de primer orden, sobre el ramal de Algorta a Fray Bentos.

Campos inmejorables para invernada, dividido en tres potreros y piquetes, con alambrados de ley, postes de ñandubay y piques de tea.

Casa de material, galpones y demás mejoras.

El remate se efectuará en el vestíbulo de la Bolsa.

El lunes 11 de Septiembre, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, y en todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos cartulados "Juan L. Etcheverry contra Aldo Silva Martínez, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 del entrante Septiembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo con todas las mejoras que contiene, situado en la 4.a sección del Departamento de Río Negro, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, de la mensura que practicó durante el mes de Noviembre de 1914, y compuesto de 1.735 hectáreas, 8.726 centiáreas, 65 decímetros, lindando, por el Norte, cuya línea mide 6.658 metros 90 centímetros, con doña Ilda Silva de Baycé; por el Sur, con don Diego Young; por el Este, en una extensión de 3.579 metros 60 centímetros, con doña Deodila Silva de Boero, y por el Oeste, con la cuchila de Haedo, que separa de don Manuel Menafra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y más informes: Piedras número 318.

Comisión: Uno por ciento.

Ag.7-728-v.sep11.

OMAR ROSSI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Estaraz contra Angel Foglia, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que los días 29, 30 y 31, respectivamente, del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Omar Rossi, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número mil ciento treinta de la novísima ciudad, de esta Capital, determinado en el plano respectivo con el número dos, encerrando una superficie de ciento ochenta y seis metros, cinco decímetros, deslindándose así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su frente al Norte a la calle Domingo Aramburú, donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil ochenta y dos; diecisiete metros sesenta y seis centímetros en el Este, lindando con el solar uno; veinticinco metros sesenta y seis centímetros al Oeste, confinando con el solar tres, y en el fondo, al Sudeste, once metros, que confinan con la sucesión Baeto; 2.o Otro solar de terreno con su edificio y mejoras, ubicado en el Barrio Valparaíso, señalado en el plano respectivo con el número cinto diez de la fracción letra E, compuesto de trescientos noventa metros cuadrados, que se deslindan: diez metros de frente al Norte a la calle General Garzón; treinta y dos metros cincuenta centímetros en el Este, lindando con el solar ciento once, y cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar ciento nueve; lindando al Sud, con don Ricardo Haynes; y 3.o Dos solares de terreno sitos en el Barrio Tonkinson, décimatercera sección judicial de este Departamento, los que están señalados con los números cincuenta y cincuenta y uno de la fracción letra E en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor don R. Senánez Olivera compuestos, por estar unidos, de mil novecientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de fondo, al Norte a la Avenida Samuel Lafone, por sesenta y cuatro metros de fondo, y lindan: por el Este, con el solar cincuenta y dos; por el Oeste, con el solar cuarenta y nueve, y por el Sud, confina con terrenos del señor J. M. Hernández. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472; a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-823-v.ag.31.

JENSTCHIK

REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, librado en el expediente sucesorio de don Francisco Froilán Pereira, se hace saber que el día 27 del corrinte mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que le corresponden, ubicado en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalado con el número 10 en el plano levantado por el ingeniero don Antonio Marroche en 12 de Julio de 1902, y compuesto de una superficie de doscientos veintisiete metros nueve mil quinientos cincuenta centímetros cuadrados, midiendo diez metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, por veintiún metros setenta y un centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar doce; al Norte con el nueve, de Martín Aroztegui, y al Sur, con el once. La venta de la referencia deberá realizarse por un precio que exceda de la suma de ochocientos pesos, previniéndose que serán de cuenta del comprador todos los gastos de certificados, compromiso de compraventa, escritura definitiva y comisión del rematador, y a la vez consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Ag.10-811-v.ag.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una pequeña estancia moderna, en Salsipuedes y Tiaticura, a 15 kilómetros de la Estación Tres Arboles (Ferrocarril Midland), y a 20 de Piedra Sola (Ferrocarril Central del Uruguay).

Sobre el límite de los Departamentos de Río Negro y Tacuarembó.

Area: 575 hectáreas, con buena casa-habitación, galpones, varios potreros, buenos alambrados (7 hilos), madera de ley, y montes artificales de eucaliptus, acacias, álamos, etc., algunos potreros con agricultura.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala (Montevideo).

El miércoles 6 de Septiembre, a la hora 15, remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Luis Q. Cardoso con Polidoro Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del próximo Septiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número 3 en el plano que, según mensura y deslinde practicados, levantó el agrimensor don Juan Basso, en Junio de 1919, consta de una extensión superficial de 575 hectáreas, cuyos límites son: al Norte, la fracción número 4, adjudicada a los esposos don José Costa Freitas y doña Cecilia Costa de Freitas; al Sur, la fracción número 1, de doña María Joaquina Costa de Costa; al Este, el arroyo Salsipuedes, y al Oeste, con doña Joaquina Costa de Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 318.

Ag.1.o-516-v.sep.6.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "José Lois con Roberto V. Magariños, cobro de pesos" se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo, a las quince horas, en el local en que está depositada, calle Washington Beltrán esquina General de la Llana, de esta ciudad, se va a proceder al remate por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de once bolsas de lana que en total ascienden a la cantidad de mil cuatrocientos setenta y cuatro kilogramos, distribuídos en la siguiente forma: ochocientos noventa y dos kilogramos lana cruza, cuatrocientos setenta y nueve kilogramos lana merina y ciento tres kilogramos de lana borrego, la que está tasada, al barrer, a cuatro pesos con ochenta centésimos los diez kilogramos. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, como igualmente la lana depositada en el domicilio antes indicado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 1.o de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-540-v.ag.31.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Dos fracciones de campo en Salto y Rivera, en la 6.a y 8.a sección judicial, respectivamente.

El martes 19 de Septiembre, a las 14 horas y 30.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Salvador Sosa contra Ramón López, ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Septiembre, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con la casa de material, alambrado y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Corral de Piedra, en Sopas, sexta sección judicial del Departamento del Salto, de esta República, compuesta de una extensión superficial de ciento veinticuatro hectáreas, treinta y seis áreas y veintinueve centiáreas, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con don Marcelino de Silva Ferrao, y por el Sud, con el arroyo Sopas; 2.o Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, de esta República, compuesta de una extensión superficial de seiscientos cincuenta y nueve hectáreas, nueve áreas y veintinueve centiáreas, lindando: por el Norte y Nordoeste, con el arroyo Molles por medio, con campos de Antonio Amaral, José Ma. Amaral y sucesión Fariña; por el Oeste y Sud, dos líneas rectas, con campos de los doctores Herrera y Obes y Augusto Serralta, y por el Este, una línea recta, con campos del doc-

tor Tertuliano A. de Silva Machado. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto del remate, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.10-805-v.sep.19.

OMAR ROSSI
Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Estaraz contra Valentín Chiruchi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Omar Rossi, de una fracción de campo de labranza, con la finca de material, dos ranchos de terrón y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial del Departamento de San José, de esta República, señalada con el número tres en el croquis de la partición, compuesta, dicha fracción, de una superficie de seis hectáreas, nueve mil ciento quince metros y noventa y tres decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la fracción dos, de don Paulino Tuya; por el Sud, con la cuatro, de don Juan Nicolás Tuya; por el Este, con el camino carretero de San José a Libertad, y por el Oeste, con doña Eusebia M. de Tuya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-730-v.ag.28.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Sucesión de doña María Rodríguez de Barletto", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de todas las acciones y derechos que como heredero de su extinta madre doña María Rodríguez de Barletto, le corresponden al heredero ausente, don Augusto Rodríguez, en los bienes siguientes: En un solar de terreno y sus anexos, ubicado en esa ciudad, compuesto de un área de novecientos veinticuatro metros de superficie, de los cuales cuarenta y tres metros están edificados, el cual terreno se deslinda así: Al Este, calle Tala; al Norte, Francisco Nieves, hoy don Augusto Mathon; al Oeste, Demetria Sosa de Menostaco, hoy también don Augusto Mathon, y al Sud, Eusebio Gabriele, hoy Isidro Aguilar. Aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de cuatrocientos pesos. Otro solar de terreno situado en esta ciudad (suburbios), manzana 689, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros de superficie, y linda: al Norte, calle Tala; al Este, Roberto La Paz; al Sud, Juan Bandera, y N. Palacios, y al Norte, calle Tala; al Este, Roberto La Paz; al Sud, Juan Bandera y N. Palacios, y al Norte, señor Recagno. Aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de trescientos pesos, ascendiendo el valor total la suma de setecientos pesos. Se hace constar: A) Que la venta de esos derechos se efectuará al mejor postor, en un solo lote, y por un precio no menor de las dos terceras partes del valor que les corresponde al ausente, con arreglo al aforo que esos bienes tienen establecido para el expresado impuesto inmobiliario; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fuesen menester obtener serán de cuenta del comprador; y D) Que todos los antecedentes se ncuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, a los efectos del artículo 918 del indicado Código. — Canelones, Agosto 1.o de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.4-627-v.ag.28.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe en los autos sucesorios de don Francisco Caraciolo Carbajal, se hace saber al público que el día veintiuno de Septiembre próximo, a las catorce horas, en la puerta de esta Oficina, el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto, procederá a la venta de los inmuebles que se describen: Primero: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada a inmediaciones de la Costa del Colla 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con los hermanos Berterreche; al Sud, con Francisco Carbajal; al Este, con la sucesión de José Bobenrieth, y al Oeste, parte con Germán Detjen, cañada Grande por medio, y parte con camino. Base de venta: ciento veintiún pesos noventa y siete centésimos la hectárea; y Segundo: Otra fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, con Esteban y Regina Carbajal; al Sud y Este, el arroyo del Colla, y al Oeste, cañada Gran de por medio, con Germán Detjen. Base d venta: ochenta y un pesos treinta y un centésimos la hectárea. Que si no hubiere postores admisibles para las dos o para una de las fracciones de campo deslindadas, en el mismo acto, el martillero señor Clavijo procederá a la venta de la porción indivisa que en las fracciones o fracción no vendidas corresponde al menor Braulio Manuel Carbajal, en su calidad de nieto natural del causante, con arreglo a lo que resulta de los autos sucesorios, y con la base de ciento treinta y cinco pesos cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta inferior a las bases indicadas; 2.o Que el mejor postor consignará como garantía el diez por ciento de su oferta, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Agosto de 1922. — Bernardo Paz.
Ag.18-1011-v.sep.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don José Miguel Neves, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y edificio, sita en esta ciudad, lindando: al Norte, donde mide 24 metros, con Benito Barreto; al Sur, 24 metros 15 centímetros, con la sucesión Badell; al Este, 6 metros 80 centímetros, con Paulina Valdez, y al Oeste, 4 metros 78 centímetros, con calle Montevideo. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 3 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.9-787-v.ag.24.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Augusto Sagristá contra Pedro Rodríguez Sosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Septiembre próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien, de propiedad del ejecutado: Un terreno, con el horno de la calera, edificio en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en esta ciudad, que mide una superficie de mil seiscientos sesenta y cinco metros mil trescientos cincuenta milímetros, y linda: al Norte, calle Florida: al Sur, sucesión Agustín Santana; al Este, Benjamín Sierra y Sierra, y al Oeste, calle Santa Teresa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos legales; B) Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran a disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 14 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.21-1074-v.sep.5.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Verónico Aguiar", se hace saber al público que el día once de Septiembre próximo, de las catorce a las quince horas, el martillero don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, venderá en remate público, en las puertas del Juzgado, el siguiente bien, perteneciente a la referida sucesión: un terreno y sus mejoras, ubicado en la villa de San Carlos, que mide catorce metros cincuenta centímetros de frente, por veintiséis metros de fondo, y linda: al Norte, Prudencio Britos; al Este, calle Ituzaingó; al Sur, Angela Britos, y al Oeste, Carlota Britos: Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos legales. — Maldonado, Agosto 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.15-927-v.ag.30.

LUIS PLANEL
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Juan Carlos Oberti contra la sucesión de Fermina Peralta de Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno del corriente mes, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Planel, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material y demás mejoras que comprende y le son relativas, cuyo terreno se compone de doscientos cuarenta y dos metros nueve mil ciento ochenta y dos centímetros cuadrados, y tiene: seis metros sesenta y ocho centímetros de frente al Sud sobre la calle Sarandí; igual medida al Norte, por donde linda con el doctor Lorenzo Legnani: treinta y seis metros veintisiete centímetros al Este, lindando con don Mariano Camas; y treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, por donde linda con don Juan Peirano. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada, y se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.15-925-v.ag.30.

JUAN CATAUMBERT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Juan Carlos Mazzitelli contra Lila da Silva dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta del actual, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien de doña Lila da Silva dos Santos: el solar número cuatro de la manzana ciento sesenta y uno de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras, y que mide 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Vichadero, por 42 metros y 95 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Agosto 1.o de 1922. — Aurelio Carámbula, Actuario.
Ag.9-771-v.ag.23.

MIGUEL DI NEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Justa M. Graña de Velázquez", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Septiembre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, sin base, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las construcciones que contiene, situado en la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, con una superficie de veinte metros de frente al Sud a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta metros de fondo al Norte, en sus dos costados iguales y paralelos, y que forman esquina, con frente al Oeste a la calle Libertad; lindando al Este, con terreno de Domingo M. Lorenzo y Dionisia F. Cardoso, y al Norte, con el solar número 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 3 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.15-918-v.sep.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día once del entrante mes de Septiembre, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor una fracción de campo de pastoreo con los edificios

y demás mejoras que contenga, sita aquella en la primera sección rural de este Departamento, y compuesta de ciento dieciséis hectáreas, treinta y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el doctor José Lino Amorim y Luis Supervielle, y al Oeste, sucesión Pedro Ancel. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Luis Varesi contra Paulino Márquez, por ejecución de hipoteca. — Salto, Agosto 14 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-1039-v.sep.4.

COMERCIALES

Rifa postergada

Se previene al público que la rifa del reloj de oro, en exhibición en la "Casa Tedeschi", a jugarse en la última lotería del mes de Agosto del corriente año, se ha postergado para la última lotería del mes de Septiembre del mismo año.

Ag.21-1078-v.ag.23.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que hemos vendido a don Tomás Zárate nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Pérez Castellanos esquina Río Negro. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días, quedando el vendedor a cargo del activo y pasivo. — Hugarte y Banucel.

Ag.21-1076-v.sep.11.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto distribuir un dividendo definitivo a razón de $ 4.00 c|l. (cuatro pesos curso legal) por acción, que comenzará a hacerse efectivo en proporción al capital pagado, a contar desde la fecha, en las oficinas de la Casa Matriz y de todas las Sucursales del Banco. Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — El Secretario.

Ag.21-1054-v.ag.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta a los señores Homero M. Martínez y Gerardo Caprio las existencias de la casa de comercio que en el ramo de sombrerería y artículos para hombre tengo establecida en la calle Agraciada número 2337. En consecuencia, los que se consideren acreedores deben presentarse en mi citada casa con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, a fin de series abonados. —Montevideo, Agosto 29 de 1922. — Martino y Cía. — Martínez y Caprio.

Ag.21-1064-v.sep.11.

Balneario de Carrasco

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca, por segunda vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el 28 de Agosto corriente, a las 17 horas. El Directorio.

Ag.21-1053-v.ag.26-28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido en venta a los señores Peralta y Vero los armazones de mi negocio sito en la calle Sierra número 1906, y que trasladaré provisoriamente la joyería y relojería a la calle Sierra número 1816. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — J. Rela Hernández.

Ag.21-1072-v.sep.11.

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

Citación

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 16.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Contador-Interventor.

3.o Nombramiento de cinco titulares y cinco suplentes para formar el 5.o Directorio.

4.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para formar la Comisión de Cuentas del 17.o ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales y a fin de poder asistir a la Asamblea deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 6 de Septiembre próximo, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — El Secretario.

Ag.21-1079-v.sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos pública la disolución otorgada el 12 del corriente ante el esribano Conrado González Barbot, de la sociedad que en los ramos de puntillas, encajes, bordados, sedas, tejidos, artículos de punto, mercería y novedades giraba en la calle Uruguay número 786, de esta ciudad, bajo la razón social de Vergara y Cía. Dicha casa de comercio, con todo su activo y pasivo, ha pasado a ser, desde el 15 de Febrero último, y según balance de esa fecha, de la exclusiva y total pertenencia de don Eulalio Vergara. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Eulalio Vergara. — Manuel Ferreiro Rodríguez. — Esteban Dellacha. — Domingo Vergara.

Ag.19-957-v.sep.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eduardo Vignolo los muebles y útiles de mi propiedad y el derecho a la llave del "Cine Rosicler", calle Soriano esquina Cuareim, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado cine con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto de 1922. — Miguel Aguirre.

Ag.19-1032-v.sep.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores Idilio da Silva y José D. Vaz las existencias de mi casa de comercio sita en Lechiguana, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lechiguana, Julio 31 de 1922. —José D. Urquijo.

Ag.19-1026-v.sep.9.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano don José Babío he prometido vender a don Manuel Sánchez Suárez la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta Capital en la Avenida General Garibaldi números 413 al 417, denominada "Panadería Cabezas", a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el local expresado. Y a los efectos de lo expresado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Carlos Marquilla (hijo). — Manuel Sánchez Suárez.

Ag.19-1027-v.sep.9.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he resuelto vender al señor Pascual Bellini la casa de comercio en el ramo de venta de verduras y comestibles que tengo establecida en la calle Constituyente número 1827. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — Manuel Sánchez.

Ag.19-1047-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de confitería, café y billares tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 583, en casa alquilada a don Luis Machiorlato, que gira dicho negocio con el nombre de "Confitería Americana", quedando a cargo del activo y pasivo de tal giro el socio don Ramón Figueroa. Y a los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Durazno, Agosto 14 de 1922. — Pedro Seoane. — Ramón Figueroa.

Ag.19-1037-v.sep.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don César Romero, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1698, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Emilio Villa.

Ag.17-994-v.sep.7.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender a don Francisco Fernández Lorenzo la carnicería que tengo establecida en la calle Domingo Aramburú número 1902, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de la ley en la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. —Francisco Arristeguy. — Francisco Fernández Lorenzo.

Ag.19-1035-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender ante el escribano Alberto Goldaracena a don Manuel Carrera Lozada la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1849, esquina Arenal Grande número 1751, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — José Crespo.

Ag.17-982-v.sep.7.

Banco Territorial del Uruguay

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores accionistas que el 28 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar en el local del Banco (calle Cerrito número 425), la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance correspondiente al 19.o ejercicio.

El registro de acciones se cerrará el día 24 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto de 1922. — El Secretario.

Ag.16-976-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general que con fecha 11 del corriente y por escritura que autorizó el escribano don Manuel Lezama Muñoz disolvimos la sociedad que teníamos bajo la razón de Preve Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Marcos I. Preve, debiendo presentarse quienes tengan cualquier derecho dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Preve Hnos. — Marcos I. Preve.

Ag.16-942-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores José Venturini y Víctor Lino Venturini el taller en privado que para reparaciones de rodados tenía establecido en la calle Victoria número 1560, de esta ciudad, según escritura de la fecha autorizada por el escribano Casto M. Vidal, y contándose la venta del 1.o de Julio próximo pasado. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Francisco C. Miramonte.

Ag.16-951-v.sep.6.

Al público y al comercio

Estando en liquidación la sociedad Beramendi, Zubillaga y Cía., se previene al público y al comercio en general que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días a la calle Paysandú número 794. — Montevideo, Agosto 14 de 1922.

Ag.16-952-v.sep.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de consignatarios giraba bajo la razón social de Cotelo y Menyou, quedando desde la fecha el activo y pasivo a cargo del socio señor Pedro Menyou (hijo). — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Cotelo y Menyou. — P. Menyou (hijo).

Ag.16-953-v.sep.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Vergara y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eladio Vergara. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Vergara y Cía.

Ag.16-957-v.sep.6.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto teníamos establecida en la calle Durazno número 756, bajo la firma de Gómez y González, retirándose el socio señor Pedro Gómez, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José González. — Mon-

tevideo, Agosto 14 de 1922. — José González. — Pedro Gómez.

Ag.15-936-v.sep.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que la panadería de esta plaza que gira bajo la razón social de Irigoyen, Campora y Cía., ha resuelto disolverse, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Roberto Irigoyen, una vez venza el plazo de esta publicación, que hacemos a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1922. — José A. Bertoni. — Roberto Irigoyen. — Pedro Campora.

Ag.15-922-v.sep.14.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos dejado nulo y sin efecto el compromiso de compraventa que se refería al negocio de la Avenida General Garibaldi número 1623. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. —Constantino Estévez. — Luis A. Veglio.

Ag.15-914-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Gregorio Garín las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1401, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Lodeiro Hermanos.

Ag.14-867-v.sep.4.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor M. Zudaire mi casa de comercio en los ramos de materiales y artefactos sanitarios y eléctricos, situada en esta ciudad en la calle General Artigas número 725, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a mi orden las a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Agosto 5 de 1922. — Manuel Barrera. — M. Zudaire.

Ag.14-869-v.sep.14.

Al comercio y al público

Participo al público que con esta fecha he prometido en venta a don Guido Genovese mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Rivera número 2155, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, emplazando a mis acreedores. Vencido el plazo que marca la ley de la materia se otorgará la respectiva escritura ante el escribano Jaime Padrós y Darius. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Angel B. Jover. — Guido Genovese.

Ag.14-878-v.sep.4.

Al comercio y al público

Por la presente ponemos en conocimiento de los interesados que hemos hecho total cesión de bienes para pago de acreedores al señor Enrique Zerbino. Los que tengan algún derecho que ejercitar pueden concurrir a la oficina de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430, encargados de formular inventario y balance general de bienes de nuestra disuelta sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Soto y Jaunsolo.

Ag.12-840-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Juan Grappiolo venderá a Manuel Pose las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería situado en esta ciudad, casa número 1135 de la calle Eduardo Acevedo. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1922. — Juan Grappiolo. — Manuel Pose.

Ag.14-871-v.sep.4.

Al público y al comercio

Por la presente y de acuerdo con la ley vigente hago constar que he vendido a don Cirilo Rodríguez mi negocio de salón de lustrar calzado sito en esta ciudad, calle Yacaré número 1572, lo que hago saber para que mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos; pasados los treinta días que exige la ley el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Roque Conti. —Cirilo Rodríguez.

Ag.14-887-v.sep.4.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a los señores Oreiro, González y González mi casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Perú número 11. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Venancio Bidegain.

Ag.18-1005-v.sep.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Marcelino Pallas y Juan Naja Pallas el negocio que en el ramo de colchonería poseo en la calle San José número 1018. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el comercio aludido. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, firmando vendedor y comprador en la fecha. —Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Gerónimo Vázquez. — Marcelino Pallas. — Juan Naja Pallas.

Ag.18-1003-v.sep.8.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece a ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Eduardo Hugo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida San Martín número 2451, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo Agosto 16 de 1922. — Luciano García.

Ag.18-1001-v.sep.8.

Cervecería Montevideana

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones que prescribe el artículo 32 del Estatuto para la reunión de la Asamblea en la primera convocatoria, queda transferida la reunión para el día 28 de Agosto corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe número 1085, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

La inscripción de acciones para asistir a la reunión deberá efectuarse hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea, según el artículo 30 del Estatuto. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — El Directorio.

Ag.18-836-v.ag.28.

Al público y al comercio

Al público y al comercio comunico haber vendido al señor Jesús Cagiao el derecho del local e instalaciones del mismo ubicado en la calle General Luna número 1105. Los que se consideren con derecho a algún reclamo sobre el importe de tal operación pueden presentarse todos los días de 12 a 14 horas durante el término de ley. — Por Luis Belcredi: Jesús Cagiao.

Ag.14-447-v.sep.4.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Angel Ferrarotti mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de cestería tengo establecida en esta ciudad en la calle San José número 930. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Adolfo Pirotti.

Ag.12-853-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Comunico que el 31 de Julio próximo pasado he vendido a mi hermano Jacinto Vanini el depósito y negocio de compraventa de cereales que tenía establecido en la Avenida 8 de Octubre número 520 (Maroñas), en este Departamento. Los que se consideren acreedores del establecimiento deberán concurrir al mismo dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Juan F. Vanini.

Ag.12-852-v.sep.1.o

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco De Luca, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cuñapirú número 2202, esquina Cufré, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Francisco Orrico.

Ag.12-848-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Chamudio y Romer, establecidos hasta la fecha con tienda y mercería en la calle Pereira número 57 (Pocitos), hacen saber que con esta fecha han disuelto la mencionada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor León Chamudio, quien se establece por sí en la ciudad de Minas, calle Batlle y Ordóñez número 264, y quedando también establecido por sí en la ex casa social, calle Pereira número 57, el señor Abraham Romer. Todo lo cual se comunica en virtud de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Chamudio y Romer.

Ag.12-860-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Hacemos saber, en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Sáenz Silva hemos prometido en venta a los señores don José Trigo y don Andrés Iglesias Muras la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, barraca y anexos, y bajo la razón social de Vicente y Errecalde, nos pertenece y gira en esta ciudad. — Florida, Agosto 5 de 1922. — Héctor L. Vicente. — Clementina M. de Errecalde.

Ag.11-832-v.ag.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Andrés Ghidone y Josefa Nogueira el comercio que en el ramo de almacén de comestibes y bebidas tenía establecido en la Avenida General Simón Martínez esquina Teniente General Luis E. Pérez. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Santiago de León.

Ag.11-838-v.ag.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio, en mi carácter de curadora de mi esposo A. Peragini (hijo), que he prometido en venta en favor de don Dalmiro González las mercaderías, muebles y útiles existentes en la casa de comercio que mi nombrado esposo poseía en la calle Rincón número 545, esquina Ituzaingó. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Rosa Queirolo de Peragini.

Ag.11-820-v.ag.31.

Frigorífico Artigas

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al sexto ejercicio social e informe del señor síndico; 2.o Elección total de Directorio (titular y suplente); y 3.o Elección de síndicos (titular y suplente). Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 del citado mes de Agosto. — El Secretario.

Ag.10-806-v.ag.24.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Servando Píriz el establecimiento de carnicería que tengo ubicado en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Vidal, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Agosto 7 de 1922. — J. Ordeig Pérez. — Servando Píriz.

Ag.10-810-v.ag.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Faggia las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de

Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Pedro L. Regeiro.

Ag.10-798-v.ag.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha treinta y uno de Julio del corriente año fué vendida al señor Cosme Granese la sastrería establecida en esta Capital, casa número 538 de la calle Rincón, de propiedad del señor Estanislao Granese, haciéndose cargo del activo y del pasivo el comprador. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Por la sucesión de Estanislao Granese: Elvira Castro de Granese.

Ag.10-801-v.ag.31.

Al comercio y al público

Hago presente al comercio y al público que hemos vendido al señor Julián Paiva la casa de comercio que tenemos establecida en la Cuchilla Negra, Departamento de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en mi domicilio, en esta ciudad, calle Charrúa número 2127. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Teodoro Pereira e Hijo.

Ag.10-812-v.ag.31.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a don Américo Mantegani la parte que nos corresponde en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Viuda e Hijo de José Mantegani, establecida en el ramo de joyería y relojería en la Avenida 18 de Julio número 963. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. —María Elisa Mantegani. — Carmen M. de Giguens. — Julia M. de Casamayou. — Italo Mantegani. — Ambrosio Mantegani. — Raquel Mantegani.

Ag.9-777-v.ag.30.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Mario Montiel mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1184. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — José S. Sáenz.

Ag.10-809-v.ag.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he resuelto vender a don Fermín Ramos el negocio que en el ramo de sastrería, denominado "El Progreso", tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1510. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Alberto F. Matteo. — Fermín Ramo.

Ag.9-768-v.ag.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz con fecha 4 de Junio próximo pasado, hemos vendido a nuestro socio don Santiago D. Calcagno la parte de capital activo que nos correspondía en la casa de comercio que giraba en Costa de San Salvador bajo la razón social de Viuda e Hijos de Antonio Calcagno, a cargo de la cual queda exclusivamente el capital pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Dolores, Julio 1.o de 1922. — Viuda e Hijos de Antonio Calcagno. — Santiago D. Calcagno.

Ag.10-815-v.ag.31.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que según escritura de esta fecha, autorizada por el escribano doctor Eduardo Rouhaud, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Atanasio y Sgonzos, referente al bar y restaurant situado junto al puente de Malvín, camino de la Aldea, denominado "La Tapera", ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Cristo Atanasio. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Cristo Atanasio. — Sotirios Igonzos.

Ag.9-781-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Fernando I. Díaz el cinco del corriente mes y año, fué totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que para la introducción y venta al por mayor y al detalle de artículos de camisería, sombrerería, bastonería y útiles y artículos de hombre en general, y bajo la razón de Capo y Maglione, giraba en esta plaza, continuando con el mismo negocio el ex socio Francisco Maglione (hijo). — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — José Capo. — Francisco Maglione (hijo).

Ag.9-767-v.ag.30.

Disolución parcial de sociedad

Por escritura otorgada el treinta y uno de Julio último ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo) fué disuelta parcialmente la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la razón de Melazzi Hnos. quedando separado de ella el socio señor Pedro Melazzi, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Antonio Tomás Melazzi y Juan Melazzi, quienes continuarán el giro comercial con la misma razón social. A los efectos legales hacen esta publicación. — Cardona, Agosto 1.o de 1922. — Melazzi Hnos.

Ag.8-758-v.ag.29.

Disolución parcial de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Francisco Soca, en esta ciudad, el primero de Agosto de este año, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto parcialmente y de común acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Melgar Hermanos y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios Sandalio E. Melgar y Atanasio Melgar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Agosto 2 de 1922. — Vicente Lombardo. — Sandalio E. Melgar. — Atanasio Melgar.

Ag.8-757-v.ag.29.

Disolución parcial de sociedad

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Pombo el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Médanos número 1801. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. —Andrés S. Hermida.

Ag.8-751-v.ag.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo se ha separado de la sociedad comercial que giraba en Drabble, Departamento de Soriano, bajo la razón social B. Geribón y Hnos., el socio Baldomero Geribón, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo de los socios Tomás y Amado Geribón, que continuarán los mismos negocios en lo sucesivo, bajo la firma de Geribón Hermanos. — Estación Drabble, Julio 1.o de 1922. — Baldomero Geribón y Hermanos.

Ag.8-750-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Doningo Loreto Hnos., el comercio que en el ramo de biógrafo tenemos establecido en La Paz (Pueblo). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Ignacio Tagliable y Cía.

Ag.7-690-v.ag.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el almacén, calle Nueva York número 1649, que giraba bajo la razón social de Jesús Rodríguez y Hno., quedando desligado de la misma el socio Rafael Rodríguez, el que vende su parte a favor de Baldomero Testa, la que girará bajo la razón social de Jesús Rodríguez y Testa. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Jesús Rodríguez. — Rafael Rodríguez. — Baldomero Testa.

Ag.7-743-v.ag.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor de los señores Ramón Gómez y José Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Soriano número 1247, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Severino Arcos.

Ag.5-665-v.ag.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Alberto Picarone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 861, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Victoriano Facal.

Ag.5-664-v.ag.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Calos Cóppola los muebles y útiles de la peluquería que nuestro esposo y padre respectivo, José Califra, tenía establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1612. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Por la sucesión de José Califra: Carlos A. Califra. — Carlos Cóppola.

Ag.5-670-v.ag.26.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido a los señores Rodolfo F. Cerisola y Pedro A. Hernández mi casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tengo establecida en la calle Miguelete números 1848 a 1850. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Lorenzo Pulleiro.

Ag.5-689-v.ag.26.

Al comercio y al público

Participos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fa y Pons, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva sociedad constituída bajo la firma de Fa y Compañía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Julio 25 de 1922. — Virgilio Fa. — Juan M. Pons.

Ag.5-677-v.sep.5.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he formalizado un contrato de sociedad comercial colectiva con don Santiago Fraga para seguir explotando el negocio que en el ramo de confitería tengo establecido en esta ciudad, en la Avenida Agraciada número 1982. En cumplimiento a lo determinado por el decreto-ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho al referido negocio, hasta esta fecha, se presenten a deducirlos dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1922. — Manuel Lamas.

Ag.2-579-v.ag.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José García e Isabelino García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justo Maeso núm. 39 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Manuel González.

Ag.5-663-v.ag.26.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Nocetti y Berrutti, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cuñapirú número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Zacarías Pastorino.

Ag.3-603-v.ag.24.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelle Bernardo
Alfiot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

Boggio Manuel
Buzzetti Alía
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María [illegible]

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A.
Chenlo Eduardo

Comesaña Adolfo
Castro Luis M. de
[illegible] Elena P. de
[illegible] León

D

[illegible]

Di Claudio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito [illegible]

F

Fignone Luis
Ferrés José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos
Gabriel Angel
Ganduglia D. [illegible]
Grasso José
Gagliardi Brasilio
Galvão Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón

López [illegible]
Luquetti y Hno. [illegible]
Lerra Aurelia
Lorenzo Pedro

M

Marino Juan
Martínez José
Morálles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco
Mora y Cía.

O

Ortiz Miguel A.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Rolda José
Peralta C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía., José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russel Lucía
Romano Antonio

[illegible]
[illegible]
[illegible] Octavio
[illegible] Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez M. y Cía.
[illegible] y Cánepa

T

[illegible]
Tylas Bartolomé
[illegible] Hnos.

U

[illegible]

V

[illegible] y
Viuda de E. Alonso

Z

Zipitría Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

[illegible]

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Beraldi Hnos.
Bergamino Albert
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos E.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Lippacher Eduardo
López Pérez Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio

Martínez José
Marichal y Cía. V.
Molina [illegible]
Compañía.
Mer. Adolfo
Morrison Julio
Mascetti Guichón y Compañía
Moretti Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prado Juan J.
Reichardt J. [illegible]
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni [illegible]
Rubio Hnos.
Rosel y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo y Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barnaix Benito
[illegible]

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertune
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos P.

Montevideo, Agosto 1.o de 1922.

[illegible]

705-pte.1016.

Dirección Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Maldonado		
Rural número 36....	Paso de los Talas	V. y M.	31 Agosto 1922
	Rocha		
Rural número 25....	Arbolitos	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 51....	La Centinela	M.	31 Agosto 1922
Rural número 12....	18 de Julio	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 53....	Costa de Pelotas..........	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 21....	Sierra de los Rocha		
	Treinta y Tres		
Rural número 44....	Noque de Olimar Chico	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 12....	Puntas de Leoncho	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 15....	Cebollatí	V. y M.	30 Septiembre 1922
	Rivera		
Rural número 41....	San Gregorio	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 26....	Rincón de Moraes	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 25....	Cortume	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 33....	Alborada	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 31....	Cerrillada	V. y M.	30 Septiembre 1922
	Salto		
Rural número 27....	Paso del Potrero	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 17....	Mata Perros	V. y M.	31 Agosto 1922
	Paysandú		
Rural número 22....	Cuchila de San José	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 44....	Santa Ana	V. y M.	31 Agosto 1922
	Río Negro		
Rural número 29....	Averías	V. y M.	30 Septiembre 1922
	Soriano		
Rural número 19....	Cololó	M.	31 Agosto 1922
	San José		
Rural número 38....	Rincón de Albano	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 33....	Piedras de Afilar (Pavón)..	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 28....	Rincón de Cufré	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 35....	Colonia Platero	V. y M.	31 Agosto 1922
	Flores		
Rural número 18....	Rincón del Palacio	V. y M.	31 Agosto 1922
	Minas		
Rural número 11....	Cerros Blancos de Aiguá ...	V. y M.	31 Agosto 1922

Al comercio y al público

Se hace saber que en escritura de compromiso celebrada con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el señor Nicolás Dritsos ha prometido en venta a don Teodoro Mandirola la casa de comercio en el ramo de sastrería instalada en esta Capital, en la calle Ituzaingó número 1473, y que los créditos pasivos contra dicha casa se reciben en la misma para la toma de razón hasta el día diecisiete de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Nicolás Dritsos. — Teodoro Mandirola.

Ag.16-975-v.sep.6.

Al comercio y al público

Los señores Cal y Bermúdez han prometido vender a los señores González y Fuentes el comercio que tienen establecido en la casa calle Arenal Grande números 1690 y 1692. —Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Cal y Bermúdez.

Ag.16-941-v.sep.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor Manuel C. González la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Ramón García.

Ag.16-943-v.sep.6.

Al comercio y al público

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que la sociedad Galluzzi y Delpiano, instalada en esta Capital, en la calle Sierra número 2101, para el giro comercial de confitería y sus anexos, se ha resuelto disolverla por fallecimiento del socio don Juan Galluzzi, entre los herederos y éste y don José Delpiano, y a mérito de esa disolución el activo y pasivo quedará a cargo del señor Delpiano, recibiéndose en el local indicado los créditos pasivos para la toma de razón hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 15 de 1922. — José Delpiano. — María Vesseghini, por su hija menor María Galluzzi. — Angela María Lucía Galluzzi. — Juan Carlos Peratto. — Carlos Galluzzi.

Ag.15-931-v.sep.5.

Al comercio y al público

Habiéndome comprometido vender a don Santiago Cerdeña mi casa de comercio en el ramo de restaurant y billar, establecida en este pueblo de Libertad, con esta fecha llamo a mis acreedores se presenten a cobrar dentro de los treinta días, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Libertad, Julio 28 de 1922. — Juan P. Martín.

Ag.4-622-v.ag.26.

Promesa de venta

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a los señores Isabelino Brodad y Vicente Rivera el comercio que tengo establecido en la ciudad de San José de Mayo, calle Asamblea número 559, en los ramos de café y billares, como asimismo la existencia de bebidas que se encuentran en dicho comercio. — San José, Agosto 1.o de 1922. — Ernesto Barcia.

Ag.4-637-v.ag.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Calvo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Sarandí número 147, esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — José Vidal.

Ag.3-590-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle General Flores número 2428, que giraba bajo la firma Bianchi y Tagliarotti, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Ambrosio Bianchi. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Ambrosio Bianchi. — Angel Tagliarotti.

Ag.4-620-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del escribano Gámbin y Blanc hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de la industria de hierros y aceros en general, quedándose a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Francisco Silva, José Luis Scaglia, Eduino Miles, Félix Gerpe, Enrique Queirolo, Francisco Ferraro y Félix R. Grondona. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la precedente publicación para que los que se consideren acreedores concurran a hacer efectivos sus créditos en la calle Cerro Largo número 1998, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Silva y Cía.

Ag.3-600-v.ag.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público se hace saber que don Domingo Franco ha prometido vender a don Antonio Franco su casa de comercio en el ramo de almacén que tiene establecida en este Departamento, en el cruce de los caminos Mendoza y de Las Instrucciones. Que de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1922. — Domingo Franco.

Ag.3-480-v.ag.24.

Al público y al comercio

Al público y al comercio participo que he contratado vender a favor de los señores Roque Langone y Miguel Cammarote las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Jesús García Vilas.

Ag.3-599-v.ag.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de D'Aguilar y Aguilera, establecida con garage denominado "Joanicó", en la calle Joanicó número 101, de la Villa de la Unión, quedando todo el activo y pasivo social a cargo del socio Carlos d'Aguilar, a quien deben recurrir los interesados en el local citado. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Carlos d'Aguilar. — Patricio Aguilera.

Ag.3-620-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público Antonio C. Cozzol... hemos disuelto la sociedad colectiva que el ramo de almacén de comestibles y ... das teníamos establecida en la calle Tin... número 1297, esquina a la de Charrúa, esta ciudad, haciéndose cargo de su act... y pasivo el socio don Delfino Martínez, q... dando separado y desligado don Man... Martínez. A los efectos legales hacemos ta publicación. — Montevideo, Agosto ... de 1922. — Delfino Martínez y Herman...

Ag.3-604-v.ag.2...

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septi... bre de 1904, comunicamos a comercio y público en general que hemos vendido los señores Francisco González y José C... cía el depósito de cereales situado en calle Millán número 2488, debiendo pr... tarse los acreedores en la calle San F... nio número 1566 dentro del término q... marca la ley. — Montevideo, Agosto 3 1922. — Pereira y Clavelli.

Ag.4-649-v.ag.26.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septi... bre de 1904, se comunica al comercio y público en general que por intermedio ... contador y balanceador público don Anto... C. Cozzolino, he contratado vender a fa... de don Silvestre García el almacén de ... mestibles situado en la calle Paysandú n... mero 1552, esquina Tacuarembó, de esta ci... dad, notificando a todos los que se co... sideren mis acreedores para que dentro ... plazo de treinta días se presenten a cobr... en la indicada casa con los justificativ... respectivos. — Montevideo, Julio 31 de 1... —Manuel Fariña.

Ag.3-602-v.ag.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber he vendido a los señores Wenceslao Abreu Cía., el comercio que en el ramo de c... cería tengo establecido en la calle Aren... Grande número 332. De conformidad a ley de 26 de Septiembre de 1904, se h... esta publicación. Los que se consideren c... derecho se presentarán con los justificat... vos de sus créditos dentro de los tr... días, a fin de serles abonados. — San Jos... de Mayo, Agosto 1.o de 1922. — Julio ... resini.

Ag.3-607-v.ag...

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10555

Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Con esta fecha, Juan B. Fucito, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1141-v.sep.6.

ACTA N.o 10553

Montevideo, Agosto 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Carlos Birabén Muñoz, apoderado del señor Gastón Reaubourg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PASSIFLORINE DU DOCTEUR REAUBOURG"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1140-v.sep.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 31

Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Con esta fecha, los señores A. Gallinal, Larrachea y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Extracto de tabaco, fluído de tabaco y soluciones de nicotina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.23-1145-v.sep.13.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de reparación a ejecutarse en el Pabellón de Administración y Sala de Incubación del Vivero Nacional de Toledo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 2 de Septiembre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.23-1117-v.sep.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1616, y doña ESPERANZA PAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil.

...514-v.ag.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes d... Agosto del año 1922, a las 14. A petición d... los interesados hago saber: Que han pro... yectado unirse en matrimonio don DAVI... PEYRAUBE, de 33 años de edad, de estad... soltero, de profesión empleado, de nacion... lidad oriental, nacido en Montevideo, domi... ciliado en la calle Isla de Flores númer... 1093, y doña MARIA REINO, de 27 años d... edad, de estado soltera, de profesión la... bores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la ca... lle Vázquez número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren alg... impedimento para el matrimonio proyectado lo d... nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo c... nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e... la puerta de esta Oficina, y en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l... ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial d... Estado Civil.

...516-v.ag.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes d... Agosto del año 1922, a las 10. A petició... de los interesados hago saber: Que han pro... yectado unirse en matrimonio don JUA... SEBASTIAN MOGNONI, de 30 años de eda... de estado soltero, de profesión empleado, d... nacionalidad oriental, nacido en esta ciu... dad, domiciliado en la calle Minas númer... 1887, y doña AIDA POLETTI, de 28 años d... edad, de estado soltera, de profesión em... pleada, de nacionalidad oriental, nacida e... esta ciudad, domiciliada en la calle Mina... número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú... impedimento para el matrimonio proyectado lo d...

...den por escrito ante esta Oficina haciendo co... ...r las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario ...ial" por espacio de ocho días como lo manda la ...y. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 515-v.ag.30.

...a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los ...teresados hago saber: Que han proyectado ...nirse en matrimonio don ANTONIO RU...LIO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón (Montevideo), domiciliado en Villa Colón (9.a sección de la Capital), y doña MARCELA BRAILINA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ...nalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 517-v.ag.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña ELIDA ALBANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 520-v.ag.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PEDRO DORELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Lucas Obes número 5, y doña MARGARITA D. MURISSICH, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Camino Lucas Obes número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 519-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO M. GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 323, y doña MARIA MARCELINA DECIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Suárez número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 518-v.ag.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RAUL RODRIGUEZ DUTRA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión escribano, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1337, y doña SUSANA PINTOS, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 513-v.ag.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARLOTA ORFILIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pedro Bauzá número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 512-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN URRUTIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 60, y doña TOMASA BALDA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 511-v.ag.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

Plazo para el pago de la patente

Se previene a los propietarios de los vehículos matriculados del número 1 al 2000 (inclusive motocicletas y chapas de prueba), que el plazo para el pago de la patente respectiva vence el 31 de Agosto en curso, así como también que a la terminación de ese plazo empezará la correspondiente fiscalización. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — La Dirección.

Ag.23-1138-v.ag.28.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del puente sobre el arroyo Miguelete, en el camino que va desde el de Mendoza al pueblo de La Paz, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 4 de Septiembre próximo en el local de la Dirección, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — La Dirección.

Ag.23-1144-v.sep.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Coussirat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-23-v.sep.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1134-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Leite, Faria o José Faria y don Juan Faria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1133-v.sep.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Eduardo M. Avegno", se convoca a los acreedores de don Eduardo M. Avegno para que concurran a la junta general que tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo, a las quince horas y treinta, en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 425, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que ésta se celebrará con los que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1135-v.sep.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Severino Taroco Lima, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Severino Taroco Lima, constituyendo domicilio, a los efectos legales en esta ciudad, casa número 1928, calle Guaná, a V. S.a digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba con citación fiscal, la información de los testigos señores don Claudio A. Viera y don Jaime Roca, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Sobre las generales de la ley; B) Conocimiento del postulante; C) Razón de sus informaciones; 3.o Que si ni el Fiscal de lo Civil ni V. S.a tiene reparo alguno que oponer a la información que se deduzca, la apruebe. V. S.a, mandando se me expida por la Actuaría el testimonio del caso. — Montevideo, a 16 de Agosto de 1922. — Severino Taroco Lima". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1136-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Rebella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1110-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1113-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Gomensoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1114-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Nario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1115-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1116-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Errazquin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1126-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma "José María Calvo y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el día trece del próximo mes de Septiembre, a las quince horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.23-1442-v.sep.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la sucesión de don Manuel Martínez da Silva para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — José Pedro Barbet, Actuario.

Ag.23-1139-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rébori y Pilar Devincenzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.23-1132-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Américo Crosa y de doña Ana Guerrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.23-1131-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Luis Guerrero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 16 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.23-1121-v.sep.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de don José Alassio y doña María Inés Alassio Solari, citándose a los que se consideren con derechos para que comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Agosto 19 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.23-1148-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Martínez de Benítez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 12 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.23-1120-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quiterio Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.23-1119-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Vescovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.23-1147-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Nantes de Fazio y de doña Filomena Rinaldi de Faccio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 14 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-1127-v.sep.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Adrián Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-1128-v.sep.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa o Tomasa Crescencia Cabrera de Risso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Agosto 13 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-1129-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 470. — Sucesiones de María Irene Benítez de Acosta y Timoteo Acosta, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia dictada en dichos autos en fecha diecisiete del corriente mes se mandó rectificar: 1.o La partida de bautismo de Eulogia Acosta, en cuanto aparece con el nombre de Eulalia, en vez de Eulogia, que es el verdadero; y 2.o La partida parroquial de matrimonio de Timoteo Acosta con María Irene Benítez de Acosta, en cuanto figura ésta con el solo nombre de Irene, mientras que los verdaderos son María Irene. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.23-1123-v.ag.23.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de Flores, se hace saber al público que el día cuatro de Septiembre próximo venidero, y en el local sito en la calle Fray Ubeda, de esta ciudad, casa de don Jacinto R. Etcheverry, de las catorce a las diecisiete horas, y de las veinte a las veintidós horas, el martillero don Norberto Paredes, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará comienzo a la venta en remate público de las existencias o mercaderías embargadas, cuyo detalle obra de fojas 8 a 10 de los autos respectivos. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "El Banco de la República contra Oribe y Cía., cobro de pesos", encontrándose en esta oficina el detalle y tasación de dichas mercaderías a disposición de los interesados; B) Que no se aceptará oferta que no exceda al de las dos terceras partes del de la tasación efectuada, y la que deberá ser al contado. — Trinidad, Agosto 17 de 1922. Manuel M. Romay, Actuario.

Ag.23-1149-v.sep.2.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, recaída en autos "José Francisco Barbieri con Angel B. Sosa y Constancio Casas, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Septiembre próximo, a las quince horas, se venderá, por intermedio del pregonero don Ricardo Golpe, asistido del Juez que suscribe, en pública almoneda y al mejor postor, una yegua fina de carrera, que ha sido tasada en la suma de cuatrocientos pesos, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía. La venta se efectuará en el local en que se encuentra depositado el animal de la referencia, almacén de José F. Barbieri, Avenida General Simón Martínez sin número (Paso de la Arena), y donde pueden verla los interesados. — Santiago Vázquez, Agosto 19 de 1922. — Esteban M. Canale.

Ag.23-1146-v.sep.2.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día ocho de Septiembre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de 21 hectáreas, 3.985 metros 65 decímetros, situada en la tercera sección de este Departamento, formada por dos fracciones: la primera de dos hectáreas 9.515 metros 40 decímetros, lindando: al Sudoeste, con doña Vicenta Rodríguez de Cerdeña; al Sudeste y Nordeste, con Juan A. Pérez, y la segunda de dieciocho hectáreas, 4.470 metros y 25 decímetros, y linda: al Norte, con don Pedro Cerdeña; al Este, con Natividad Ferreyra de Pintos y Juan María Rodríguez; al Sur, con doña Vicenta R. de Cerdeña y al Oeste, con la sucesión de don Abelardo Pérez. Ha sido tasada a razón de ciento dieciséis pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Pertenece a la sucesión de Pedro y Francisco Cerdeña; y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos. El mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 16 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-1130-v.sep.7.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por convenio amistoso hemos disuelto la sociedad que en este paraje girababa la razón social de Casals y Cola, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Casals y Cía., quienes continuarán los mismos negocios, quedando completamente desligado el señor Lucio Victorio Cola. A los efectos legales hacemos esta publicación. — La Paloma, Agosto 12 de 1922. — Hugo Casals. — Lucio Victorio Cola.

Ag.23-1125-v.sep.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Apolinario Ventura las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Grecia número 405, esquina Barcelona (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904,

se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa del balanceador público Adolfo Padrós, calle Maldonado número 1410, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Viuda de Páez.

Ag.22-124-v.sep.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Angel Costas el comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras, tenemos establecido en la calle Colón número 1346. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 20 de 1922. — Manuel Costas y Cía.

Ag.23-1122-v.sep.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengochea en esta misma fecha hemos enajenado en favor de los señores Francisco Angel, Juan Arzarello y Angel Antonio Arzarello el comercio que gira en esta plaza en los ramos de herrería, carpintería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo los nombrados señores. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Agosto 12 de 1922. — V. o H. de José Arzarello.

Ag.23-1118-v.sep.23.

Al comercio y al público

Francisco Gancedo venderá a Serafín Silva las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería situado en esta ciudad, casa número 784 de la calle San José. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1922. — Francisco Gancedo. — Serafín Silva.

Ag.22-1111-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Oliver y José Rodríguez mi puesto de frutas, verduras, comestibles y útiles que encierra toda la finca, que por cuanto dichos señores quedan con el compromiso de correr con toda la propiedad que está ubicada en la calle Olimar número 1456, esquina Mercedes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. Las reclamaciones serán atendidas durante los ocho días por cuanto dichos señores se harán cargo desde el primero del entrante. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — M. García.

Ag.23-1137-v.sep.13.

Bolsa de Comercio

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 del corriente, por disposición de la Cámara de Comercio, y de acuerdo con el pedido de un núcleo de socios hecho de conformidad con el artículo 48 de los Estatutos sociales, se convoca, por segunda y última vez, a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de un socio honorario.
2.o Proyecto de reforma de los Estatutos de la Bolsa de Comercio presentado por un número reglamentario de socios y estudiados y aprobados por la Cámara de Comercio.

Se previene a los señores socios:
1.o Que de acuerdo con lo que determina la parte final del artículo 52 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de socios que concurran.
2.o Que para concurrir a la Asamblea deberán ellos o sus representantes firmar previamente en un libro que estará a disposición de los interesados a la entrada del local.
3.o Que las tarjetas de entrada ya repartidas servirán para este acto. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

Ag.23-1143-v.ag.30.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1918

ARTIGAS

1.a Sección — Plácido Zambrana, brasileño, 25 años, soltero, picapedrero, con María Correa, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Marzo de 1922.

José Dos Santos, oriental, 20 años, soltero, jornalero, con Lademira Souza, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Marzo de 1922.

José Suárez, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Isaura González, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Marzo de 1922.

3.a Sección — Avelino Farías, oriental, 32 años, soltero, ganadero, con Eudoxia Saldanha, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Marzo de 1922.

Epifanio Saravia, oriental, 28 años, soltero, ganadero, con María C. Pechi, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Marzo de 1922.

CANELONES

1.a Sección — Gregorio Alarcón, oriental, 36 años, soltero, jornalero, con Vicenta Hernández, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Marzo de 1922.

Juan E. Averame, oriental, 35 años, soltero, labrador, con Severina L. Zabala, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Abril de 1922.

Donato J. Valdez, oriental, 22 años, soltero, labrador, con Prudencia L. Spinelli, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Abril de 1922.

Alfonso Mérmoli, oriental, 28 años, soltero, labrador, con Angela Taretto, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Abril de 1922.

Camilo Marsella, oriental, 30 años, soltero, labrador, con Carmen Viñoly, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Abril de 1922.

Fco. Torres, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con María Juncal, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Abril de 1922.

Aníbal Gomeza, oriental, 21 años, soltero, empleado, con Delia N. Pereyra, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Abril de 1922.

Medardo Giménez, oriental, 32 años, soltero, labrador, con Salustiana Viera, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Abril de 1922.

Felipe Próstatori, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Emilia Santos, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Abril de 1922.

Ricardo Abril, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Natividad Burgues, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Abril de 1922.

Juan Gil Perrone, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Angela Genaldi, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Abril de 1922.

Agustín Riguero, oriental, 29 años, soltero, labrador, con Natividad Camaño, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Abril de 1922.

2.a Sección — Martín García, oriental, 26 años, soltero, empleado, con Irma Pérez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Santa Lucía, en el mes de Abril de 1922.

Luis Romero, oriental, 18 años, soltero, panadero, con Elvira Lareu, oriental, 24 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 8 de Abril de 1922.

Demetrio Aguiar, oriental, 28 años, soltero, labrador, con Josefa Salbatella, oriental, 19 años, soltera, labores. En Santa Lucía, en el mes de Abril de 1922.

Juan P. Ravera, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Juana Menzo, oriental, 24 años, soltera, labores. En Santa Lucía, en el mes de Abril de 1922.

Ceferino García, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Lorenza J. Fourcade, oriental, 19 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 22 de Abril de 1922.

4.a Sección — Donato Rodríguez, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Cipriana M. Bentancor, oriental, 20 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 4 de Marzo de 1922.

Alejandro Lemorier, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con María Manuela Leonardi, argentina, 17 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 4 de Marzo de 1922.

Adolfo T. Salguero, oriental, 35 años, soltero, con Angela López, oriental, 25 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 9 de Marzo de 1922.

Ramón Orrace, oriental, 21 años, soltero, labrador, con Julia Tini, oriental, 28 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 11 de Marzo de 1922.

José López, español, 30 años, soltero, jornalero, con Carmen Turi, oriental, 24 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 11 de Marzo de 1922.

Carlos Tomás Díez, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con María Dorila Cabral, oriental, 24 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 11 de Marzo de 1922.

Ramón Camejo, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Rafaela G. García, oriental, 19 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 11 de Marzo de 1922.

Orosmán Bermúdez Guerra, oriental, 26 años, soltero, empleado, con María Di Lorenzo, oriental, 20 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 11 de Marzo de 1922.

5.a Sección — Ambrosio Suárez, oriental, 37 años, soltero, empleado, con Juana Salvedo, oriental, 48 años, soltera, labores. En La Paz, el 12 de Marzo de 1922.

Vicente J. Mazzuchi, oriental, 42 años, divorciado, comercio, con María L. Ríos, oriental, 32 años, soltera, labores. En La Paz, el 22 de Marzo de 1922.

6.a Sección — Felipe Carrión, oriental, 55 años, viudo, agricultor, con Dionisia Amunini, oriental, 35 años, soltera, labores. En el Sauce, el 30 de Mayo de 1922.

Luis Charles, oriental, 31 años, soltero, labrador, con Carmen Cora, oriental, 23 años, soltera, labores. En el Sauce, el 15 de Abril de 1922.

Valentín R. León, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Florentina Moreira, oriental, 32 años, soltera, labores. En el Sauce, el 23 de Marzo de 1922.

Claudio Iglesias, oriental, 26 años, soltero, comercio, con María E. Mesa, oriental, 22 años, soltera, labores. En el Sauce, el 20 de Marzo de 1922.

Jacinto Senges, oriental, 21 años, soltero, agricultor, con María N. Sosa, oriental, 19 años, soltera, labores. En el Sauce, el 8 de Marzo de 1922.

Anquipo Granja, español, 27 años, soltero, labrador, con Dominga Delgado, oriental, 18 años, soltera, labores. En el Sauce, el 6 de Marzo de 1922.

Remigio C. Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Clara M. Saniero, oriental, 20 años, soltera, labores. En el Sauce, el 8 de Marzo de 1922.

Román Bentancor, oriental, 32 años, soltero, herrero, con María P. González, oriental, 24 años, soltera, labores. En el Sauce, el 20 de Marzo de 1922.

Felipe González, oriental, 22 años, soltero, con Claudia Tejera, oriental, 20 años, soltera, labores. En el Sauce, el 20 de Marzo de 1922.

Juan Mesa, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Carmen Fernández, oriental, 21 años, soltera, labores. En el Sauce, el 20 de Abril de 1922.

7.a Sección — Domingo Olivera, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Roquelina González, oriental, 25 años, soltera, labores. En Pando.

14.a Sección — Ramón Blanco, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Andrea Lecuna, oriental, 37 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 20 de Abril de 1922.

Salvador P. García, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Carmen Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 29 de Abril de 1922.

Isidro Sierra, oriental, 20 años, soltero, agricultor, con Petrona Martínez, oriental, 18 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 6 de Abril de 1922.

Fermín G. Castro, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con María Cunbelo, oriental, 26 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 5 de Abril de 1922.

Aurelio C. Hernández, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Delia Hernández, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 30 de Marzo de 1922.

Manuel Mato, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Paula González, oriental, 22 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 25 de Marzo de 1922.

Diego Butiérrez, oriental, 36 años, soltero, agricultor, con Delfina González, oriental, 30 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 29 de Abril de 1922.

15.a Sección — Pedro Pagliasco, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Alberta D. Latragno, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 9 de Marzo de 1922.

José Pérez, oriental, 32 años, soltero, agricultor, con Benigna Machín, oriental, 18 años, soltera, labores. En San Antonio, el 11 de Marzo de 1922.

Cayetano R. Caravallo, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Justina Pérez, oriental, 22 años, soltera, labores. En San Antonio, el 11 de Marzo de 1922.

CERRO LARGO

1.a Sección — Atilio Prado, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Juana Etchepare, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Abril de 1922.

Juan H. Hopp, oriental, 39 años, divorciado, periodista, con María S. Barbosa, oriental, 30 años, viuda, labores. En la ciudad, el 2 de Abril de 1922.

Zenón Gadea, oriental, 26 años, soltero, chauffeur, con Gumersinda Cheresa, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Abril de 1922.

Héctor Dutra, oriental, 31 años, soltero, empleado, con María E. Silveira, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Abril de 1922.

Odorico Duarte, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Senobia J. Rodríguez, oriental, 14 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Abril de 1922.

Demetrio Medeiros, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Laura Piñeiro, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Abril de 1922.

David Jalilo, otomano, 22 años, soltero, comercio, con Selma Amguete, otomana, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Abril de 1922.

Julián M. Semprino, 27 años, soltero, comercio, con Josefa Leone, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Abril de 1922.

3.a Sección — Vitalino T. de Melo, brasileño, 51 años, viudo, criador, con Leontina

Torines, oriental, 35 años, soltera, labores. En Río Branco, el 11 de Abril de 1922.

8.a Sección — Osorio Rosa, oriental, 30 años, soltero, empleado, con Valeria Caetano, oriental, 30 años, soltera, labores. En Tupambaé, el 16 de Abril de 1922.

Rosalino Rodríguez, oriental, 23 años, soltero, carpintero, con U. Macana Rosa, oriental, 18 años, soltera, labores. En Tupambaé, el 30 de Abril de 1922.

11.a Sección — Ademar de León, oriental, 25 años, soltero, industrial, con Edelia Canepa, oriental, 17 años, soltera, labores. En Conventos, el 25 de Marzo de 1922.

COLONIA

1.a Sección — Raúl Alberto Spangenberg, oriental, 39 años, divorciado, comercio, con María P. Perera, argentina, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Marzo de 1922.

Juan Reberte, español, 26 años, soltero, mecánico, con María B. Martínez, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Marzo de 1922.

Luis Cuevas, español, 25 años, soltero, comercio, con Cristina Arena, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Marzo de 1922.

Victoriano Mendivil, oriental, 21 años, soltero, hacendado, con Emma S. Cuneo, oriental, 34 años, educacionista. En la ciudad, el 23 de Marzo de 1922.

Joaquín Saber, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con Ramona Julia Sobrero, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Marzo de 1922.

Nicolás Maddalena, argentino, 32 años, soltero, comercio, con María L. Lazza, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Marzo de 1922.

3.a Sección — Enrique Germanet, oriental, 41 años, soltero, labrador, con Josefa Giménez, oriental, 26 años, soltera, labores. En Miguelete, el 20 de Marzo de 1922.

Luis Carretero, oriental, 28 años, soltero, empleado, con María Ofelia de la Fuente, oriental, 18 años, soltera, labores. En Rosario, en el mes de Marzo de 1922.

Casimiro Moss, oriental, 42 años, viudo, jornalero, con Carmen Cuevas, oriental, 31 años, soltera, labores. En Rosario en el mes de Marzo de 1922.

Octavio M. Harriesa, oriental, 42 años, soltero, médico, con Alcira B. Osorio, oriental, 24 años, soltera, labores. En Rosario, el 30 de Marzo de 1922.

Ramiro Quintana, oriental, 22 años, soltero, hornero, con María Pesquera, oriental, 21 años, soltera. En Rosario, el 30 de Marzo de 1922.

Juan J. Velázquez, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con María Moreira, oriental, 33 años, soltera, labores. En Rosario, el 30 de Marzo de 1922.

5.a Sección — Luis Fripop, oriental, 32 años, soltero, quesero, con Dámasa Figueroa, oriental, 26 años, soltera, labores. En la Costa del Rosario, el 11 de Marzo de 1922.

Ramón B. Viera, oriental, 24 años, soltero, hacendado, con María Luisa Rode, oriental, 22 años, soltera, labores. En Costa del Rosario, el 25 de Marzo de 1922.

6.a Sección — Cristóbal C. Bibanco, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Dolores Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, labores. En Carmelo, el 4 de Marzo de 1922.

Cayetano Antenucci, oriental, 35 años, soltero, abastecedor, con Dolores M. Domini, oriental, 25 años, soltera, labores. En Carmelo, el 15 de Marzo de 1922.

Antonio Oliver (hijo), oriental, 24 años, soltero, mecánico, con Irma Panucci, oriental, 21 años, soltera, labores. En Carmelo, el 20 de Marzo de 1922.

Víctor Suárez, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Sara Sansleno, oriental, 21 años, soltera, labores. En Carmelo, el 25 de Marzo de 1922.

Miguel Rovira, oriental, 23 años, soltero, comercio, con Angela B. Domini, oriental, 27 años, soltera, labores. En Carmelo, el 28 de Marzo de 1922.

7.a Sección — José Garmendia, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con Elisa Boni, oriental, 22 años, soltera, labores. En Conchillas, el 11 de Marzo de 1922.

Alberto Ridd, oriental, 29 años, soltero, empleado, con Amara Joveiro, oriental, 18 años, soltera, labores. En Conchillas, el 11 de Marzo de 1922.

Isaías Dupré, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Dolores Méndez, oriental, 19 años, soltera, labores. En Conchillas, el 18 de Marzo de 1922.

Pedro Bassani, italiano, 37 años, soltero, albañil, con Sofía Toscano, oriental, 45 años, soltera, labores. En Conchillas, el 18 de Marzo de 1922.

8.a Sección — Horacio V. Fontana, oriental, 33 años, soltero, dentista, con Josefina Concepción Morros, oriental, 24 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 22 de Marzo de 1922.

10.a Sección — Ramón Viera, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Anselma Hernández, oriental, 23 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, en el mes de Marzo de 1922.

Copoldo D. Ferreira, oriental, 20 años, soltero, jornalero, con Pura Gutiérrez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 21 de Marzo de 1922.

Pascasio G. Shannón, oriental, 38 años, quesero, con Victoria C. Husteo, oriental, 24 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 29 de Abril de 1922.

11.a Sección — Juan Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Ecilda Rodríguez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Ombúes de Lavalle, el 23 de Marzo de 1922.

Zacarías S. Cruz, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Elisa I. Costabel, oriental, 21 años, soltera, labores. En Ombúes de Lavalle, el 24 de Marzo de 1922.

Roque Quintana, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Julia E. Ayala, oriental, 25 años, soltera, labores. En Ombúes de Lavalle, el 29 de Marzo de 1922.

12.a Sección — Amado López, oriental, 23 años, soltero, quesero, con Ema Bastra, oriental, 20 años, soltera, labores. En Joaquín Suárez, el 4 de Marzo de 1922.

Pablo A. Leguisamo, oriental, 56 años, soltero, labrador, con Trinidad Fernández, oriental, 38 años, soltera, labores. En Joaquín Suárez, el 15 de Marzo de 1922.

Félix Díaz, oriental, 28 años, soltero, rentista, con María E. Viera, oriental, 21 años, soltera, labores. En Joaquín Suárez, el 16 de Marzo de 1922.

Salvador Pudú, italiano, 32 años, soltero, labrador, con Leontina Voillat, oriental, 39 años, soltera, labores. En Joaquín Suárez, el 25 de Marzo de 1922.

14.a Sección — Carmelo de Caldare, oriental, 25 años, soltero, comercio, con María E. Aicardi, oriental, 19 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, el mes de Marzo de 1922.

DURAZNO

1.a Sección — José Elena con Julia G. Soca.

Ernesto Cataldo con Ema Morini.

José Antonio González con Teopista Márquez.

Juan Pellegrini con Gerónima Sumeiro.

Pablo Peña con Josefa Felicia Lubieta.

Ricardo Pérez con Juana Basterech.

Raimundo Dionisio García con Carmen Corvo.

Próspero Nieves con Francisca Maciel.

2.a Sección — Cecilio Silvera, oriental, 38 años, soltero jornalero, con Adelina Moreira, oriental, 24 años, soltera, labores. En Cuchilla de Cuadra, el 22 de Marzo de 1922.

3.a Sección — José Anchaño, oriental, 33 años, soltero, obrero, con Manuela González, oriental, 36 años, soltera, labores. En los Molles, el 27 de Mayo de 1922.

6.a Sección — Mateo L. Ibarra, oriental, 30 años, soltero, criador, con Teodora S. Baladori, oriental, 17 años, soltera, labores. En Chileno, el 27 de Marzo de 1922.

Ciriaco Larramendi, oriental, 24 años, soltero, criador, con Eustaquia Fernández, oriental, 16 años, soltera, labores. En Chileno, el 7 de Abril de 1922.

7.a Sección — Mario Santana, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Froilana Brun, oriental, 27 años, soltera, labores. En la Palma, el 30 de Marzo de 1922.

9.a Sección — Camilo Guerrero, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Fidelina Rivero, oriental, 26 años, soltera, labores. En Sarandí del Yí, el 15 de Abril de 1922.

Florentino J. Rodríguez, oriental, 24 años, soltero, criador, con Elina E. Cabrera, oriental, 19 años, soltera, labores. En Sarandí del Yí, el 6 de Abril de 1922.

FLORES

1.a Sección — Juan Curbelo, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Fidelina Jorge, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Marzo de 1922.

Visitación I. Sequeira, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Felicia W. Lanzan, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Marzo de 1922.

Marcelino Mañón, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Julia López, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Marzo de 1922.

Santiago L. Bassi, oriental, 26 años, soltero, comercio, con María B. Caballero, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Marzo de 1922.

Manuel Comba, oriental, 22 años, soltero, electricista, con Sara Gau, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Marzo de 1922.

Basilio García, oriental, 29 años, soltero, labrador, con Estefanía Domínguez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Marzo de 1922.

Lázaro García, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Jesusa M. Mesa, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Marzo de 1922.

Pedro J. Rodríguez, oriental, 29 años, soltero, chauffeur, con Angela C. de Vera, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Marzo de 1922.

2.a Sección — Serafín Bercira, oriental, 30 años, soltero, hacendado, con Celina P. Russo, oriental, 22 años, soltera, labores. En Totoral, el 15 de Marzo de 1922.

3.a Sección — Jacinto E. García, oriental, 24 años, soltero, empleado rural, con Gregoria Moreira, oriental, 20 años, soltera, labores. En Arenal Chico, el 21 de Marzo de 1922.

5.a Sección — Anios R. Allende, oriental, 29 años, soltero, chauffeur, con Juliana Sánchez, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cuchillas de Vella, el 6 de Marzo de 1922.

Romualdo R. Aboal, oriental, 39 años, soltero, tropero, con Rosa Real, oriental, 31 años, soltera, labores. En Puntas del Sauce del Yí, el 30 de Marzo de 1922.

FLORIDA

2.a Sección — Florentino Pore, oriental, 30 años, soltero, labrador, con Juana González, oriental, 24 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 4 de Marzo de 1922.

Florencio Alpuiro, oriental, 28 años, viudo, labrador, con Nieves Duque, oriental, 17 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 8 de Marzo de 1922.

Coralio Masaguez, oriental, 30 años, soltero, labrador, con Dolores A. Marín, oriental, 17 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 11 de Marzo de 1922.

Ramón Nicomedes Marichal, oriental, 26 años, soltero, carpintero, con Amalia Camacho, oriental, 19 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 16 de Marzo de 1922.

Ealmo C. Collazo, oriental, 32 años, soltero, labrador, con Eugenio Martínez, oriental, 30 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 18 de Marzo de 1922.

Elías E. Martín, oriental, 24 años, soltero, labrador, con María C. Rodríguez, oriental, 19 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 18 de Marzo de 1922.

Pedro R. Viola, oriental, 31 años, empleado, con Micaela Echeverriari, oriental, 23 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 18 de Marzo de 1922.

6.a Sección — Juan Bollini, argentino, 27 años, soltero, ladrillero, con Ema C. Rivera, oriental, 24 años, soltera, labores. En Mansavillagra, el 25 de Marzo de 1922.

10.a Sección — Catalino Machado, oriental, 31 años, soltero, obrero, con Nilia M. Sastre, oriental, 22 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, en el mes de Marzo de 1922.

Gregorio Concepción Luzardo, oriental, 28 años, soltero, peluquero, con Dolores A. Vázquez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el mes de Marzo de 1922.

11.a Sección — Rafael Eguez, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Laura Virles, oriental, 27 años, soltera, labores. En Goñi, el mes de Marzo de 1922.

12.a Sección — Faustino Medina, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Celina Garcés, oriental, 40 años, viuda, labores. En 25 de Mayo, el 4 de Marzo de 1922.

Tomás Alvarez, oriental, 32 años, soltero, empleado, con Angela del Pó, oriental, 21 años, soltera, labores. En 25 de Mayo el 9 de Marzo de 1922.

Diego Cabrera, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Modesta Morales, oriental, 23 años, soltera, labores. En 25 de Mayo el 18 de Marzo de 1922.

Juan A. Mancini, italiano, 28 años, soltero, picapedrero, con María Adela Silo, oriental, 18 años, soltera, labores. En 25 de Mayo, el 22 de Marzo de 1922.

Miguel Oroño, oriental, 33 años, soltero, obrero, con Isabel Viera, oriental, 17 años, soltera, labores. En 25 de Mayo, el 22 de Marzo de 1922.

Eloy Cobo, oriental, 22 años, soltero, ganadero, con Sarah L. A. Barceló, oriental, 19 años, soltera, labores. En 25 de Mayo, el 30 de Marzo de 1922.

MALDONADO

1.a Sección — José Enrique, oriental, 23 años, soltero, albañil, con Francisca M. Corbo, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Marzo de 1922.

Juan A. Rivero, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Lorenza Martínez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Marzo de 1922.

2.a Sección — Lubaldino Páez, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Elodina Guadalupe, oriental, 18 años, soltera, labores, en San Carlos, el 2 de Marzo de 1922.

Augusto Camps, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Carmen Esquibel, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Carlos, el 2 de Marzo de 1922.

Valentín Corbo, oriental, 28 años, soltero, criador, con Celia Tejera, oriental, 15 años, soltera, labores. En San Carlos, el 11 de Marzo de 1922.

Bonifacio E. Gómez, oriental, 25 años, soltero, criador, con Saturnina D. Lotis, oriental, 19 años, soltera, labores. En San Carlos, el 15 de Marzo de 1922.

Nicanor Guillermo Acosta, oriental, 45 años, viudo, jornalero, con Leocadia B. del Carmen Correa, oriental, 44 años, soltera, labores. En San Carlos, el 21 de Marzo de 1922.

Abdón Z. Pintos, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con Amelia C. Moreno, oriental, 27 años, soltera, labores. En San Carlos, el 24 de Marzo de 1922.

Donato L. Acosta, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Etelvina D. Machado, oriental, 37 años, soltera, labores. En San Carlos, el 21 de Marzo de 1922.

Manuel Mussio, oriental, 32 años, soltero, carpintero, con María B. Tassano, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Carlos, el 25 de Marzo de 1922.

Alejandro Ferreira, oriental, 33 años, soltero, criador, con Ramona Guadalupe, oriental, 27 años, soltera, labores. En San Carlos, el 27 de Marzo de 1922.